

MANUAL PARA EL ESTUDIANTE Y SU FAMILIA AF 24

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE PALM BEACH

La *Mejor* Opción



EDUCAR

AFIRMAR

INSPIRAR

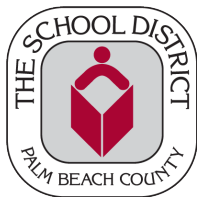
MICHAEL J. BURKE • SUPERINTENDENTE



**EDUCATE
AFFIRM
INSPIRE**

2023-2024
PALMBEACHSCHOOLS.ORG/BACKTOSCHOOL

Escuelas del Condado de Palm Beach – Calificadas con “A” por el Departamento de Educación de Florida



Junta Escolar del Condado de Palm Beach, Florida

- Distrito 1: Barbara McQuinn
- Distrito 2: Alexandria Ayala
- Distrito 3: Karen M. Brill (Vicepresidenta de la Junta)
- Distrito 4: Erica Whitfield
- Distrito 5: Frank A. Barbieri, Jr., Abogado (Presidente de la Junta)
- Distrito 6: Marcia Andrews
- Distrito 7: Edwin Ferguson, Abogado

MISIÓN

La misión del Distrito Escolar del Condado de Palm Beach es educar, afirmar e inspirar a cada estudiante en un sistema escolar con la equidad integrada.

VISIÓN

Visualizamos que...

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach es un entorno educativo y laboral, donde tanto los estudiantes como el personal no se ven obstaculizados por prejuicios o discriminación. Personas de todos los orígenes y experiencias son aceptadas, afirmadas e inspiradas. Todos y cada uno de ellos triunfarán y prosperarán.

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach se hará cargo del dominio académico, la inteligencia emocional y las necesidades socioemocionales de los estudiantes mediante la creación de entornos donde los estudiantes, las familias, el personal y las comunidades desarrollarán voluntad y voz.

Se fomenta la alegría de aprender en cada estudiante y se promueve una visión positiva de su futuro. Se valora la herencia cultural de cada estudiante y se satisfacen sus necesidades físicas, emocionales, académicas y sociales.

... LOS VEMOS.

DECLARACIÓN ANUAL DE LA NOTIFICACIÓN EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN

La Junta Escolar del Condado de Palm Beach, Florida, prohíbe la discriminación en la admisión, el acceso o el empleo en sus programas y actividades por motivos de raza, color, origen nacional, sexo u orientación sexual, estado civil, edad, religión, discapacidad, información genética, identidad o expresión de género, o cualquier otra característica prohibida por la ley. La Junta Escolar también brinda igualdad de acceso a los *Boy Scouts* y otros grupos juveniles designados.

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach ofrece los siguientes programas de especialización y técnicos, incluidas academias vocacionales en las que los estudiantes pueden obtener una certificación industrial; visite la página de [Programas de Estudio](#) para obtener más información y una lista de clases.

La falta de dominio del idioma inglés no será una barrera para la admisión y participación. El distrito puede evaluar la capacidad de cada estudiante para beneficiarse de programas específicos a través de pruebas de ubicación y asesoramiento y, si es necesario, proporcionará servicios o referidos para preparar mejor a los estudiantes para una participación exitosa.

Mensaje del Superintendente

Michael J. Burke



Estimados Estudiantes, Padres y Tutores:

¡Bienvenido al año escolar 2023-24! Como su Superintendente, estoy entusiasmado con la perspectiva de otro año escolar que seguramente estará lleno de éxito estudiantil y logros académicos, así como la excelencia continua de nuestro Distrito Escolar con calificación A.

El propósito del Manual para el Estudiante y su Familia es comunicar las expectativas, normas y procedimientos para el año escolar para todos nuestros estudiantes y sus familias. Este Manual es un recurso valioso para reforzar el personal y la administración de cada una de nuestras escuelas que trabajan arduamente para brindar un entorno de aprendizaje seguro y positivo.

Encontrarán mucha información útil dentro de estas páginas. Les animo a prestar mucha atención a este documento y familiarizarse con su contenido. Nuestro objetivo como Distrito Escolar es crear un ambiente en el cual podamos educar efectivamente a nuestros estudiantes y ayudarlos a prosperar. Eso significa que proveemos procedimientos explicados a fondo, así como parámetros establecidos y directivas claras.

Pueden encontrar el Manual para el Estudiante y su Familia del Distrito en la página *SIS* de su hijo(a). El Manual incluye el Código de Conducta del Estudiante, los Avisos de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (*FERPA*, por sus siglas en inglés), los Derechos bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes (*PPRA*) y muchos otros formularios importantes. Si no pueden acceder a la página *SIS* de su hijo, notifiquen a la escuela de su hijo de inmediato, para que puedan proporcionarle copias impresas de estos documentos.

Además, es muy importante que los estudiantes, padres y tutores se familiaricen con la Norma de Tolerancia Cero del Distrito. Todos nos beneficiamos cuando todos conocen y cumplen las pautas e instrucciones necesarias para garantizar un entorno de aprendizaje seguro y productivo.

Cada nuevo año escolar ofrece la oportunidad de un nuevo comienzo. Animo a los estudiantes a aprovechar al máximo este año y establecerse en un camino hacia el éxito trabajando duro hoy lo cual servirá como base para un futuro exitoso y gratificante.

Los invito a asociarse con nosotros para cumplir la misión de nuestro Distrito de educar, afirmar e inspirar a cada estudiante en un sistema escolar basado en la equidad. Agradezco su apoyo a nuestro Distrito y espero celebrar los muchos logros de nuestros estudiantes sobresalientes y personal dedicado.

Atentamente,

Michael J. Burke

Michael J. Burke, Superintendente

Índice

CALENDARIO PARA EL AÑO 2023-24	1
REGLAS Y REGULACIONES DE FUNCIONAMIENTO	2
INFORMACIÓN QUE DEBEN SABER	2
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA FAMILIA	3
ELEGIBILIDAD ACADÉMICA PARA PRACTICAR DEPORTES	6
CURRÍCULOS ACADÉMICAMENTE DESAFIANTES PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE (<i>ACCEL</i>)	6
ASISTENCIA	7
SERVICIOS PARA LA SALUD MENTAL Y CONDUCTUAL	10
<i>BULLYING</i> , ACOSO Y TÍTULO IX	10
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y CARRERAS VOCACIONALES	13
CIVISMO	15
DIRECTRICES DEL SERVICIO COMUNITARIO	15
QUEJAS Y EL DERECHO DE APELACIÓN	17
PROGRAMA DE ENLACE EDUCATIVO CON EL TRIBUNAL	18
CÓDIGO DE VESTIMENTA	19
RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA	20
INFORME DE SEGURIDAD ECONÓMICA	20
TECNOLOGÍA EDUCACIONAL	21
CÓDIGOS DE EMERGENCIA	22
EDUCACIÓN PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES	22
CUOTAS PARA LOS ESTUDIANTES	23
NOTIFICACIÓN ANUAL SOBRE LA LEY DE LOS DERECHOS EDUCATIVOS Y LA PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (<i>FERPA</i>) Y LA LEY DE FLORIDA EN RELACIÓN CON LOS ARCHIVOS ESTUDIANTILES DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS, INTERMEDIAS Y SECUNDARIAS	24
EVALUACIÓN ESTATAL DE FLORIDA/PROMOCIÓN	27
CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL	30
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PUBLICACIONES ESTUDIANTILES	31
RECAUDACIÓN DE FONDOS	32
REPORTE DORADO/MEJORES MÉTODOS	33
GRADUACIÓN, RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y REQUISITOS DE GRADUACIÓN	33
SALUD	34
EDUCACIÓN EN EL HOGAR	38
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS NIÑOS DESAMPARADOS	38
SERVICIOS INSTRUCCIONALES PARA ESTUDIANTES CONFINADOS EN LA CASA U HOSPITAL	39
SERVICIOS DE BIBLIOTECA	39
LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA <i>MARJORY STONEMAN DOUGLAS HIGH SCHOOL</i>	40
NOTIFICACIÓN ANUAL PARA QUE LOS RECLUTADORES MILITARES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO	40

MOMENTO DE SILENCIO	41
NOTIFICACIÓN EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN - AF24	41
NOTIFICACIÓN SOBRE LOS DERECHOS BAJO LA ENMIENDA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES (PPRA)	43
DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES	44
INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PARA LOS QUE ESTÁN CRIANDO A SUS HIJOS	45
JURAMENTO A LA BANDERA	46
PRIVACIDAD	46
REASIGNACIONES	47
MATRICULACIÓN	47
RESPECTO AL PRÓJIMO Y A LA PROPIEDAD AJENA	48
CHEQUES SIN FONDO	49
REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA QUE LE CORRESPONDE (ASIGNADA SEGÚN LAS DEMARCACIONES)	49
INFORMACIÓN SOBRE BECAS	51
CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA ESCUELA SOBRE LOS ESTUDIANTES	52
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	54
POLICÍA ESCOLAR - ROLES Y RESPONSABILIDADES	55
SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973 Y LA LEY DE 1990 PARA LA PROTECCIÓN DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES	55
PAUTAS SOBRE EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	55
SOLICITUD, USO Y PUBLICACIÓN DE LOS NÚMEROS DEL SEGURO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES Y SUS PADRES	56
ACTIVIDADES Y ASAMBLEAS ESTUDIANTILES	57
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE	58
<i>STUDENT CRIME STOPPERS</i>	64
REQUISA E INCAUTACIÓN AL ESTUDIANTE	64
IDENTIFICACIÓN CON FOTO DEL ESTUDIANTE (TARJETA DE IDENTIFICACIÓN)	65
CUOTAS UNIFORMES PARA LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS ESTUDIANTILES	65
TECNOLOGÍA – CONDICIONES PARA EL USO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES	66
LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE ENSEÑANZA	69
TRANSPORTE	70
EDUCACIÓN VIRTUAL	74
PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN PREESCOLAR Y <i>HEAD START</i>	74
VOLUNTARIOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS	76
PROMOCIÓN DEL BIENESTAR	77

La información que contiene este Manual es válida a partir del 4 de agosto del 2023. Si fuese necesario hacer una revisión de la información, debido a medidas legislativas, de la Junta Estatal de Educación o de la Junta Escolar, la misma estará disponible en línea. Comuníquense con la escuela de su hijo(a) para obtener más información.

CALENDARIO PARA EL AÑO 2023-24

La Junta Escolar aprobó el Calendario Escolar para el 2023-24 y se puede encontrar en línea en:

[Calendarios del Distrito Escolar del Condado de Palm Beach](#)

FECHAS IMPORTANTES

10 de agosto del 2023 <i>Primer Día de Clases</i>	13 de octubre del 2023 <i>Día de Trabajo del Personal Docente</i> <i>Día de Desarrollo Profesional</i> <i>(no hay clases para los estudiantes)</i>	1.º de noviembre del 2023 <i>Día de Trabajo del Personal Docente</i> <i>Día de Desarrollo Profesional</i> <i>(no hay clases para los estudiantes)</i>
8 de enero del 2024 <i>Día de Trabajo del Personal Docente</i> <i>Día de Desarrollo Profesional</i> <i>(no hay clases para los estudiantes)</i>	19 de febrero del 2024 <i>Día de Trabajo del Personal Docente</i> <i>Día de Desarrollo Profesional</i> <i>(no hay clases para los estudiantes)</i>	25 de marzo del 2024 <i>Día de Trabajo del Personal Docente</i> <i>Día de Desarrollo Profesional</i> <i>(no hay clases para los estudiantes)</i>
30 de mayo del 2024 <i>Último Día de Clases para los Estudiantes</i>		

DÍAS FERIADOS

4 de setiembre del 2023 <i>Día del Trabajo</i>	25 de setiembre del 2023 <i>Día Feriado de Otoño</i>	20-24 de noviembre del 2023 <i>Día de Acción de Gracias</i>
25 de diciembre del 2023-5 de enero del 2024 <i>Vacaciones de Invierno</i>	15 de enero del 2024 <i>Natalicio de M.L. King</i>	18-22 de marzo del 2024 <i>Feriado de Primavera</i>
29 de marzo del 2024 <i>Vacaciones de Primavera</i>	10 de abril del 2024 <i>Vacaciones de Primavera</i>	27 de mayo del 2024 <i>Día de Conmemoración a los Caídos</i>

DÍAS DE RECUPERACIÓN POR EMERGENCIA (EMD)

Los Días de Recuperación por Emergencia estarán bajo la disposición del Superintendente y de acuerdo al estatuto estatal para la disposición de tiempo de instrucción estudiantil.

Distribución de la Tarjeta de Calificaciones de Primaria		Distribución de la Tarjeta de Calificaciones de Intermedia y Secundaria	
1.º Trimestre	6 de noviembre del 2023	1.º Cuarto	20 de octubre del 2023
2.º Trimestre	22 de febrero del 2024	2.º Cuarto	17 de enero del 2024
3.º Trimestre	30 de mayo del 2024	3.º Cuarto	1.º de abril del 2024
		4.º Cuarto	A ser determinado

REGLAS Y REGULACIONES DE FUNCIONAMIENTO

Para los Estudiantes de las Escuelas Primarias, Intermedias y Secundarias

Tenemos escuelas públicas porque los ciudadanos estadounidenses creen que todas las personas tienen el derecho a que se les eduque. El Estado de Florida tiene leyes para asegurar que los niños puedan y de hecho asistan a las escuelas. En Florida, los niños entre las edades de seis (6) y dieciséis (16) años tienen que asistir a la escuela. Los condados locales tienen que proveer escuelas públicas gratuitas para que los niños puedan asistir a ellas. Estos predios escolares deben proveer lugares seguros y acogedores con condiciones profesionales para poder aprender. Este Manual plantea los diferentes derechos y responsabilidades que tienen los estudiantes en nuestras escuelas. Estas reglas y regulaciones se aplican cada vez que un estudiante participa en una función escolar o actividad relacionada con la escuela, incluido el Aprendizaje a Distancia. También se incluyen los reglamentos sobre tales derechos y responsabilidades. Dondequiera que se describan las responsabilidades de los estudiantes, se sobreentiende que los padres las comparten con sus hijos. En casi todas las secciones de este Manual aparecen números entre paréntesis. Estos números representan los Estatutos de Florida (*F.S.* - número del estatuto), las Normas de la Junta Escolar (*P* - número de la norma), los Códigos de los Reglamentos Administrativos de Florida (*FAC*-número del reglamento) o el Reglamento de la Junta Estatal de Educación (*SBER*-número de reglamento). Cuando se utiliza la palabra “padres” a través de este Manual, significa “cualquiera de los padres del estudiante, cualquier tutor del estudiante, cualquier persona que esté en una relación parental con un estudiante o cualquier persona que ejerza una autoridad de supervisión sobre un estudiante en lugar de los padres” [F.S. § 1000.21 \(5\)](#) Todas las Normas de la Junta Escolar están disponibles para su revisión en la página: [Normas de la Junta Escolar](#).

INFORMACIÓN QUE DEBEN SABER

Los [Planes de Progreso Estudiantil](#) (*SPPs*) del Distrito están disponibles en su escuela para que los revisen. Los *SPPs* describen las estrategias del Distrito Escolar para que el estudiante avance desde el momento que entra al Distrito hasta la graduación, y muchas de sus estipulaciones están basadas en la ley federal y de Florida y los Reglamentos de la Junta Estatal de Educación. Estos Planes se utilizan para establecer los estándares de desempeño del estudiante en relación con la promoción, retención y las clases de recuperación. También están incluidos en los *SPPs* los requisitos de ingreso y asistencia, las descripciones del programa educacional, las directivas para evaluar e informar el progreso del estudiante y los requisitos de graduación del Distrito. En el sitio web del Distrito: www.palmbeachschools.org, pueden encontrar información muy valiosa al respecto. Además, los siguientes sitios web proveen información muy importante sobre las escuelas:

- [Código de Conducta del Estudiante](#)
- [Informe Público de Rendición de Cuentas de la Escuela](#)
- [Calificaciones de las Escuelas](#)
- [Plan de Mejoramiento Escolar](#)

Pueden encontrar una lista completa de las Escuelas del Condado de Palm Beach y de sus directores en el [sitio web del Distrito](#) bajo la pestaña *Schools* y luego hagan clic en *Regional Offices & Resources*. Pueden encontrar el *Manual para el Estudiante y su Familia* en el sitio web del Distrito en la pestaña *Students & Parents/Student & Parent Resources/Políticas/Procedures*: [Manual para el Estudiante y su Familia](#)

- **Exhibición del Lema Estatal:** En 2018, la legislatura de Florida promulgó una nueva ley que requiere que todas las escuelas exhiban en un lugar visible el lema Estatal de “*In God We Trust*”. De acuerdo a esta ley, el lema del Estado será exhibido en un lugar visible en cada escuela.
- **SIS Gateway:** El portal *SIS Gateway* provee a los padres y estudiantes acceso oportuno a los horarios individuales de los estudiantes, tareas, reportes de evaluaciones, asistencia y mucho más. Los padres y estudiantes en las escuelas intermedias y secundarias podrán ver, en tiempo real, sus calificaciones y tareas. El *SIS Gateway* le da a los padres y estudiantes la habilidad de fácilmente enviarle correos electrónicos a sus profesores a través de este sistema. Los estudiantes tendrán acceso al *SIS Gateway* mediante el ícono disponible en el portal para estudiantes del Distrito. Los padres se deben registrar para activar su cuenta de *SIS Gateway* con el código provisto por la escuela. Alentamos a los padres para que se contacten con su escuela para pedirle ayuda con el *SIS Gateway*.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA FAMILIA

La [P- 1.015](#) de la Junta Escolar (Participación de los Padres/Familia) describe el compromiso de la Junta Escolar de crear un ambiente de colaboración en el cual los padres y los familiares de los estudiantes son invitados, afirmados y exhortados a participar en la educación de sus hijos. La Junta Escolar reconoce el rol vital que los padres y la familia ejercen en la educación, bienestar y valores de sus hijos y cree que la educación de cada uno de los estudiantes es una responsabilidad compartida por la escuela, los padres y los familiares de los estudiantes. Para garantizar una fuerte relación entre el hogar y la escuela, la Junta Escolar fomenta la participación activa de las familias y ha establecido grandes expectativas. Esta participación promoverá la participación efectiva de los padres y la familia en las prácticas escolares en casa para satisfacer las necesidades educativas de los niños. La Junta Escolar tiene grandes expectativas para que cada escuela fomente asociaciones positivas entre la familia y la escuela para impactar y apoyar el éxito académico y el bienestar socioemocional de los estudiantes.

Lista de Verificación sobre la Participación de los Padres y la Familia

De acuerdo con [P-1.015](#) y [F.S. § 1001.42 \(17\)\(d\)](#), la siguiente lista está diseñada para ayudar a las familias a participar en actividades que promueven el desarrollo social y académico de los estudiantes. El tener altas expectativas de sus hijos y el participar activamente en su educación aumentará la posibilidad de que cumplan y/o excedan los estándares estatales y estén listos para la universidad.

Marquen cada vez que hagan lo siguiente en casa:	1	2	3	4
Establecí altas expectativas para mi hijo (Todos)				
Me aseguré de que mi hijo asistiera a la escuela todos los días puntualmente. ¡La asistencia es importante! (Todos)				
Me aseguré de que mi hijo tuviera un desayuno saludable en la casa o la escuela (P/I); Animé a mi hijo a que tuviera un desayuno saludable en la casa o en la escuela (S)				
Platiqué con mi hijo acerca de la importancia de la escuela, la asistencia y el comportamiento que conduce al éxito. ¡La educación es importante! (Todos)				
Exhorté a mi hijo para que sea un estudiante comprometido al completar los trabajos de la escuela y la tarea (Todos)				
Ayudé a mi hijo a administrar su tiempo estableciendo una rutina o itinerario después de la escuela (tarea, amigos y sus familias, clubes, deportes, tiempo libre – computadora/videojuegos, hora de dormir, etc.) (Todos)				

Creé un ambiente en el hogar que tuviese un lugar tranquilo y bien iluminado para apoyar el aprendizaje de mi hijo (P)				
Me aseguré de que mi hijo tuviese los útiles necesarios en casa (lápices, papel, diccionario, etc.) para ayudarlo en el aprendizaje (P)				
Me aseguré de que mi hijo fuera organizado al usar un planificador u otra herramienta en línea que lo ayudara a mantenerse encaminado (I/S)				
Leí con mi hijo o me aseguré de que leyera de manera independiente durante al menos 20 minutos (P/I)				
Participé en una actividad/juego educativo o en conversaciones con mi hijo para apoyar el aprendizaje como estudiante (Todos)				
Vinculé el aprendizaje con la vida real al participar en el aprendizaje en cualquier momento y en cualquier lugar (tienda de comestibles, en el auto, en el parque, banco, al ver las noticias, etc.) (Todos)				
Visitamos la biblioteca o el museo y/o un zoológico, sitio histórico, etc. En persona o mediante un tour virtual (Todos)				
Platiqué con mi hijo sobre lo que hicieron y aprendieron en la escuela y sobre sus interacciones con sus amigos (Todos)				
Animé a mi hijo a participar en actividades extracurriculares (I/S) y a ser voluntario (S)				
Le pedí a mi hijo que tomara evaluaciones sobre profesiones (I/S)				
Conversé con mi hijo sobre como tener interacciones sociales positivas con otros Bullying Awareness, Prevention, and Resources (Todos)				
Compartí mis expectativas con mi hijo junto con los riesgos de comportamientos peligrosos como el consumo de bebidas alcohólicas, las drogas, el sexo, etc. (I/S)				
Le enseñé a mi hijo maneras de expresar su opinión y defenderse sin ser agresivo Bullying Awareness, Prevention, and Resources (Todos)				
Le hablé sobre el uso apropiado de la tecnología y las consecuencias potenciales de utilizarla incorrectamente – Norma 8.123 https://cyberbullying.org (Todos)				
Monitoreé el uso de la tecnología de mi hijo y el uso de la internet, incluyendo la configuración de seguridad en las cuentas de redes sociales (Todos)				
Elogié a mi hijo y/o lo recompensé por su arduo trabajo, resiliencia o determinación. ¡Celebramos su éxito! (Todos)				

NÚMERO TOTAL DE INTERACCIONES:				
Marquen cada vez que hagan lo siguiente con la escuela:	1	2	3	4
Mantuve la comunicación bilateral con el profesor(es) de mi hijo revisando la mochila, su agenda diaria y/o el <i>SIS Gateway</i> , etc. (Todos)				
Me comuniqué con la escuela regularmente para saber cómo le va a mi hijo académicamente (registros de comunicación, cuadernos, llamadas telefónicas, correos electrónicos, etc.) (Todos)				
Tuve una reunión con el profesor de mi hijo para saber sobre su progreso y tomé decisiones sobre su bienestar y su educación (P/I) o para saber sobre su progreso, sus metas, expectativas, cómo ayudarlo a prepararse para la universidad y cómo tomar decisiones sobre su bienestar y educación (S)				
Trabajé con los profesores de mi hijo para aprender sobre las expectativas académicas, las metas y cómo puedo apoyar a mi hijo en casa (P/I)				
Me reuní con el Consejero Escolar por teléfono, en persona o virtualmente para hablar sobre los planes para carreras universitarias, los <i>curriculum vitae</i> /solicitudes para las carreras universitarias, fechas límites, tours universitarios (visita a los colegios universitarios o tours virtuales), ferias de carreras universitarias, ayuda financiera, becas, estudios laborales federales, opciones postsecundarias, pasantías, etc. (S)				
Revisé el progreso de mi hijo mediante la tarjeta de calificaciones, los informes de mitad de periodo y/o los resultados de las evaluaciones, o el <i>SIS Gateway</i> regularmente (Todos)				
Estaba informado sobre las clases/cursos y el Índice Académico que mi hijo necesitaba para estar preparado para la universidad (I/S)				
Asistí a una reunión en la escuela o en el Distrito para participar en la toma de decisiones respecto a la educación de mi hijo {Asociación de Padres y Profesores (PTA), Organización de Padres y Profesores (PTO), Consejo Asesor Escolar (SAC), Consejo de Padres Líderes (PLC) o el Consejo Asesor para Padres del Distrito} (Todos)				
Asistí a capacitaciones para padres en la escuela para aprender sobre las herramientas, programas o estrategias que puedo usar para apoyar el aprendizaje de mi hijo en la casa (P/I) y sobre la preparación para la universidad (S)				
Fui voluntario en la escuela o el aula de mi hijo, en la escuela o para eventos deportivos extracurriculares (Todos)				
NÚMERO TOTAL DE INTERACCIONES:				

ELEGIBILIDAD ACADÉMICA PARA PRACTICAR DEPORTES

[Norma 5.60](#)

Esta norma está bajo revisión y está sujeta a cambio.

Escuela Secundaria:

Un estudiante de secundaria debe tener un promedio académico acumulado de 2.0 (*GPA*) en una escala de 4.0 sin ponderar, en los cursos requeridos para la graduación de la escuela secundaria, al final de cada semestre para ser elegible académicamente para participar en programas deportivos inter-escolares durante el próximo semestre.

El estudiante que es académicamente elegible al principio de un semestre será elegible para el resto de ese período, excepto por falta de asistencia, conducta indebida que viole las reglas de la escuela y/o el Distrito, u otras razones válidas que puedan causar que el director declare al estudiante inelegible antes del final del semestre. Asimismo, un estudiante que es inelegible académicamente al principio de un semestre seguirá siendo inelegible académicamente para el resto de ese semestre.

Un estudiante está limitado a cuatro (4) años calendarios consecutivos de elegibilidad a partir de la fecha que inicia 9.º grado por primera vez. Un estudiante que llega a la edad de 19 años el 1.º de setiembre o después, y que no haya superado su límite de cuatro años de elegibilidad, puede participar en deportes inter-escolares durante ese año escolar.

Escuela Intermedia

El no aprobar más de una (1) asignatura durante cualquier período de calificaciones de 9 semanas, causará que el estudiante sea inelegible para prácticas y competencias durante el siguiente período de calificación de 9 semanas. El estudiante necesita un índice académico específico de 2.0, así como también una conducta apropiada según las reglas de la escuela y/o el Distrito de acuerdo a lo que determine el director en el período previo de 9 semanas.

Un estudiante será elegible para participar por tres (3) años consecutivos a partir del momento en que el estudiante entra al sexto grado. El estudiante que cumple 15 años de edad antes del 1.º de setiembre del año escolar en curso puede presentar un formulario de exención por dificultad al director del departamento de deportes de la escuela para que lo consideren para que pueda participar.

CURRÍCULOS ACADÉMICAMENTE DESAFIANTES PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE (*ACCEL*)

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach provee oportunidades y opciones únicas de aprendizaje para estudiantes en varios niveles de aprendizaje. Las opciones del *ACCEL* proveen currículos académicamente desafiantes o una enseñanza acelerada a estudiantes de escuelas públicas elegibles desde Kindergarten hasta 12.º grado. Los requisitos y procedimientos para la elegibilidad han sido establecidos por el Distrito. Ver los Planes para el Progreso del Estudiante en: [Planes para el Progreso del Estudiante](#).

De acuerdo a la [F.S. § 1002.3105](#), las opciones del *ACCEL* incluyen, entre otras, las siguientes:

- promoción a mediados y a finales de año;
- aceleración por materia;
- enseñanza virtual; y
- Programa de Aceleración de Créditos (*CAP*).

Las opciones de aceleración adicional pueden incluir, pero no están limitadas al curso de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (*STEM*), programas de enriquecimiento, agrupación flexible, cursos académicos avanzados, clases combinadas, enseñanza a su propio tiempo, currículo compactado, enseñanza de contenido avanzado o currículo a tiempo reducido. Los padres y los estudiantes deberían contactar la escuela para información concerniente a las opciones de aceleración y los criterios para la elegibilidad.

ASISTENCIA

Norma 5.09

(Esta norma está bajo revisión y está sujeta a cambio)

Los estudiantes que cumplen seis años de edad el 1.º de febrero o antes, deberán asistir a la escuela los 180 días del año escolar hasta el día que cumplan los 16 años, a menos que haya una excepción [F.S. § 1003.21\(1\)](#) y [F.S. § 1003.24](#) establece que los padres o tutores legales de un niño en edad escolar obligatoria son responsables de que asista diariamente a la escuela. ([SBER 6A-1.09513](#)) Se espera que el personal escolar, los padres, los estudiantes y las agencias estatales correspondientes trabajen juntos para asegurar que se cumplan todas las leyes de asistencia escolar pertinentes, incluyendo, pero no limitándose a referir al estudiante a la agencia estatal designada para una posible acción judicial por ausentismo escolar. Las escuelas mantienen el historial de la asistencia de acuerdo a la regla [SBER 6A-1.044](#). Las vacaciones familiares no son ausencias justificadas. ([P-5.09](#)) Cada estudiante debe tener un Certificado de Inmunización archivado en el Registro de Inmunizaciones del Departamento de Salud de Florida (*Florida SHOTS*) a menos que los padres del estudiante hayan firmado un *Florida SHOTS Notification and Opt Out Form* aprobado por el *FDOH* ([DH 1478](#)). A los estudiantes que no hayan sido vacunados de una enfermedad contagiosa como lo requiere [F.S. § 1003.22](#), no se les debe permitir asistir a la escuela, sin una exención específica. Para regresar a la escuela, los padres deben obtener una nota del médico que indique que el estudiante ya no es contagioso o prueba de inmunización, según corresponda. ([P-5.06](#))

Horario para Dejar y Buscar a los Estudiantes en la Escuela

Para protección de los estudiantes, los padres deben asegurarse de que sus hijos no lleguen a la escuela antes de la hora oficial de entrada y que no se queden en el predio después de la hora oficial de salida ya que no hay supervisión. Verifiquen en la oficina de la escuela de su hijo si se ofrece cuidado de niños antes y después del horario de clases. Los programas de Cuidado de Niños en Edad Escolar (SACC) ([P-8.131](#)) y los programas de Actividades Después del Horario Escolar de las Escuelas Intermedias proveen un servicio estructurado, seguro y enriquecedor por una cuota mínima.

Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

- saber cómo las normas de la escuela definen y manejan las ausencias justificadas, las injustificadas y las tardanzas;
- pedir que el castigo por una ausencia injustificada sea reexaminado;
- recuperar los trabajos que no se entregaron a tiempo por una ausencia; y
- que se les proteja de estar expuestos a enfermedades contagiosas e infestaciones mientras están en la escuela.

Responsabilidades de los Estudiantes

Los estudiantes tienen la responsabilidad de:

- asistir a clases y llegar a tiempo;
- pedir a sus padres que notifiquen a la escuela cuando estén ausentes; y
- pedir a los profesores los trabajos de recuperación y completarlos.

Ausencias

Notificación Parental de la Ausencia a la Escuela. Los padres y tutores son responsables de notificar a la escuela cuándo un niño se ausentará y de informar a la escuela el motivo de la ausencia dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrida. Si no proveen una notificación antes de la ausencia, se le requerirá al padre o tutor que notifique a la escuela acerca de la causa de la ausencia cuando el estudiante regrese a la escuela.

El ausentismo escolar, sea justificado o no, sin importar la razón, afecta de manera negativa la continuidad del proceso de aprendizaje. A medida que aumentan las ausencias de un estudiante, la escuela tiene mayor responsabilidad de prevenirlas en el futuro, y los estudiantes tienen la responsabilidad de demostrar que éstas no han afectado de manera negativa su rendimiento.

Ausencias Justificadas

Las siguientes califican como ausencias “justificadas”:

- Enfermedad del estudiante – Si un estudiante está continuamente enfermo y falta a la escuela con frecuencia, deberá estar bajo la supervisión de un médico para justificar la ausencia.
- Cita médica
- Fallecimiento de un familiar
- La celebración de una fiesta o servicio religioso que sea reconocido como tal por todos los miembros de esa religión ([P-5.095](#))
- Citación por una agencia del orden público o comparecencia obligatoria ante el tribunal
- Condiciones meteorológicas extremas tales como, pero no limitado a inundaciones, huracanes, tornados u otros actos de fuerza mayor que se hace impráctico o no aconsejable por la seguridad del estudiante asistir a la escuela.
- Suspensión – La suspensión, dentro y fuera del predio, es la remoción temporal del estudiante de su programa regular de clase o de todo tipo de enseñanza en terrenos de la escuela pública y de todas las demás actividades patrocinadas por la escuela, excepto según lo autorizado por el Director o la persona designada en su lugar de acuerdo a lo establecido por la [F. S. § 1003.01\(5a-b\)](#), y mencionado en el Código de Conducta del Estudiante [Normas 5.1812](#) y [5.1813](#).
- Los estudiantes en excursiones autorizadas por el Director no son considerados ausentes. Las excursiones relacionadas con la escuela deberían ser aquellas que están relacionadas con el currículo.
- Otras ausencias del estudiante fuera del control de los padres o de él mismo, según lo determinado y aprobado por el Director o la persona designada en su lugar [P- 5.09\(3\)\(e\)\(i-ix\)](#)

Ausencias Injustificadas

Una ausencia injustificada es cualquier ausencia que no caiga en una de las categorías de ausencias justificadas anteriormente mencionadas. La [P-5.09](#) exige que cada escuela en el Distrito determine si una ausencia o tardanza es justificada o no según los criterios establecidos.

Los estudiantes con ausencias excesivas injustificadas/no verificadas serán remitidos al Equipo Basado en la Escuela para que se implementen intervenciones para ayudar al estudiante y a la familia a mejorar la asistencia. La escuela puede remitir al estudiante al Comité de Revisión de Asistencia del Distrito (*DARC*) si la asistencia no mejora después de que se implementen las intervenciones y los recursos. Si el estudiante continúa sin cumplir con los intentos del Distrito de hacer cumplir la asistencia escolar, el Superintendente o su persona designada está autorizado a presentar una petición de ausentismo escolar ante el 15.º Circuito Judicial de Florida.

Tardanzas

Cuando un estudiante de intermedia o secundaria pierde un cincuenta por ciento (50%) o más de la enseñanza del día o del período de la clase que se identifica como esencial debido a la llegada tarde o a retrasos, al estudiante se le considerará como ausente.

La [F.S. § 1006.09\(1\) \(b\)](#) estipula que: “Ningún estudiante será suspendido por tardanzas injustificadas, atrasos, ausencias o ausentismo escolar”.

A los estudiantes no se les puede exceptuar de los requisitos para su rendimiento académico basándose en las prácticas o normas diseñadas para exhortar la asistencia a clases de los estudiantes. El registro de asistencia del estudiante no puede ser utilizado total o parcialmente para proveerle una exención de cualquier requisito para el rendimiento académico. {F.S. § 1003.33(2)}

Trabajo de Recuperación de Kindergarten a 12.º Grado – Para las ausencias justificadas e injustificadas, incluyendo las suspensiones, los estudiantes tendrán la oportunidad de hacer trabajo de recuperación sin sanción académica. Para las suspensiones dentro de la escuela, los estudiantes recibirán asignaciones diarias. Para las suspensiones fuera de la escuela, los estudiantes recibirán asignaciones de manera oportuna. Según la [P-5.09](#), se espera que los estudiantes de la escuela secundaria asistan a la escuela regularmente y que lleguen a las clases a tiempo.

Procedimientos: Los padres y tutores tienen la responsabilidad de notificar a la escuela cuando un niño va a estar ausente e informar a la escuela por escrito la razón de la ausencia dentro de 24 horas de la misma.

- Se les notificará por teléfono o por correo a los padres/tutores cuando la falta de asistencia ponga en peligro las calificaciones del estudiante.

Dominio – Cursos de la Escuela Intermedia

Normas y Procedimientos de Asistencia de la Escuela Intermedia

Los estudiantes deben estar presentes durante un mínimo de noventa por ciento (90%) del tiempo de clase para obtener una calificación de aprobado en un curso de la escuela intermedia. Los estudiantes que están ausentes por más del diez por ciento (10%) del tiempo de clase pueden obtener una calificación de aprobado demostrando dominio.

El dominio se define como:

- obtener una calificación mínima de "D" para el cuarto; y
- aprobar la evaluación del cuarto con una calificación mínima de "D".

Los estudiantes que demuestren dominio con éxito recibirán la calificación obtenida y la evaluación del cuarto no se tendrá en cuenta en la calificación.

NOTA: Los estudiantes que no obtengan una calificación mínima de "D" para el cuarto pueden demostrar dominio aprobando la evaluación del cuarto con una calificación mínima del 70% como se menciona en la sección Opciones de Recuperación del Curso para Estudiantes de Escuela Intermedia. Los estudiantes que demuestren dominio con éxito a través de la evaluación del cuarto obtendrán una calificación de D en el Plan de Progresión Estudiantil del *SDPBC* para ese período de calificaciones. La norma de asistencia a la escuela secundaria se aplica cuando un estudiante de escuela intermedia está inscrito en un curso de créditos de escuela secundaria.

Dominio – Créditos por Cursos de la Escuela Secundaria – Los estudiantes que están ausentes a clases por más del diez por ciento (10%) de un semestre deben aprobar por lo menos un período de nueve semanas y el examen del semestre con el fin de demostrar sus conocimientos de la asignatura y recibir el crédito. Esto no se aplica a ambientes de enseñanza virtual o a los basados en el desempeño. Una ausencia en una clase en horario de bloque contará como dos ausencias.

NOTA: Si un estudiante está ausente por más del diez por ciento (10%) del año escolar en una clase que tiene una Evaluación de Fin de Curso (*EOC*), el estudiante debe obtener una calificación de aprobado en el cuarto (4.º) período de nueve semanas, con el fin de aprobar la asignatura.

NOTA: Para ver la información más actualizada acerca de estos requisitos, revisen la Norma 8.01 de la Junta Escolar [Plan de Progreso del Estudiante](#).

Licencia de Conducir (P-5.185) – A los estudiantes menores de 18 años de edad que abandonan la escuela o que tienen 15 ausencias injustificadas dentro de 90 días calendario y tienen una licencia de conducir se les puede suspender la misma por el Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados o es posible que no se les expida una licencia si la solicitan. La información adicional sobre los procedimientos y las exenciones está disponible a través de la administración o la oficina de consejería de la escuela. [F.S. §§ 322.091; 1003.27\(2\)](#)

SERVICIOS PARA LA SALUD MENTAL Y CONDUCTUAL

La salud mental y conductual es una parte importante de la salud y el bienestar general de los estudiantes que incluye el bienestar emocional, psicológico y social desde la niñez hasta la adolescencia. Las escuelas cuentan con profesionales altamente capacitados y capacitados para apoyar la salud mental de los estudiantes. Los estudiantes, los padres y el personal escolar pueden derivar a los estudiantes y sus familias a servicios de salud conductual. Tanto los proveedores de servicios de salud conductual escolares como locales están disponibles para ayudar. Para derivar a un estudiante o su familia a servicios de salud mental o conductual, comuníquese con el Profesional de Salud Conductual Escolar o el Consejero Escolar del campus para obtener ayuda. También hay recursos adicionales disponibles en el sitio web de *Caring First* [Sitio de Recursos de Caring First](#). El apoyo y los recursos de salud mental y conductual para estudiantes y familias están disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana, llamando al 988 o 211.

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach también ha celebrado Acuerdos de Salud Conductual con muchas agencias comunitarias de salud conductual para ayudar a satisfacer las necesidades de los estudiantes y las familias. Actualmente, treinta y seis (36) agencias comunitarias tienen Acuerdos de Salud Conductual (*BHA*) con el Distrito Escolar. Estos Acuerdos brindan servicios de salud mental y conductual en las escuelas para niños y sus familias en coordinación con los Sistemas de Apoyo de Múltiples Niveles (*MTSS*) y el Equipo Basado en la Escuela (*SBT*). Puede encontrar información sobre las agencias comunitarias que tienen una *BHA* y otros recursos de salud mental y conductual disponibles en el Distrito en el [Sitio de Recursos de Caring First](#).

Se permite al personal de estas agencias trabajar con los estudiantes individualmente y en grupos en la escuela; reunirse con el *SBT*; y ver los datos académicos, de comportamiento y disciplinarios usados por el Equipo. Estos Acuerdos permiten a los expertos proporcionar intervenciones y asistencia a nuestros estudiantes y sus familias que nosotros, como educadores, no podemos ofrecer. Estos proveedores pueden ayudar al *SBT* a identificar las barreras sociales y emocionales y a crear intervenciones efectivas.

Las agencias y sus representantes aceptan las directrices específicas de implementación del programa y deben cumplir lo siguiente:

- Presentar la identificación apropiada (p. ej., insignias de agencia **Y** de proveedor de la Junta Escolar) al personal escolar,
- registrarse en el centro escolar en cada visita;
 - proporcionar un permiso para compartir información firmado del padre o madre, si corresponde;
 - reunirse con el Director/persona designada para determinar la hora, el horario y/o la ubicación adecuada de la prestación del servicio;
 - actualizar al Director/designado del progreso del estudiante;
 - asistir a las reuniones de *SBT*, *IEP* y 504, según lo solicitado; y
 - mantenga la confidencialidad.

BULLYING, ACOSO Y TÍTULO IX

Las normas están bajo revisión y están sujetas a cambio.

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach toma toda forma de maltrato y *bullying* seriamente. Por favor, refiéranse a la norma [P-5.002](#), titulada, Proteger a los Estudiantes del *Bullying* y el Acoso

El Estatuto de Florida [1006.147](#), también conocido como la Ley Jeffrey Johnston en Defensa de Todos los Estudiantes, exige que los distritos escolares adopten una norma oficial que prohíba el *bullying* y el acoso de los estudiantes y el personal en los terrenos escolares, en eventos patrocinados por la escuela y a través de las redes informáticas de la escuela. La [P-5.002](#) de la Junta Escolar prohíbe el *bullying* y el acoso en todas sus formas, incluido el *ciberbullying* como se define en la Norma, y requiere que todas las escuelas promuevan y enseñen a los estudiantes formas positivas de interactuar socialmente y se les recuerde el comportamiento apropiado durante todo el año escolar.

En el 2014, el estado promulgó una legislación que le requirió a los distritos crear una Norma sobre la Violencia y Abuso Entre Parejas Adolescentes. La [Norma 5.82](#) de la Junta Escolar, les permite a los estudiantes de todos los géneros y orientaciones sexuales que creen que han sido víctimas de violencia o abuso en pareja solicitar acomodaciones a través de la creación de *Planes de Seguridad del Estudiante Víctima y/o Acuerdo Escolar para Mantenerse Alejado* con el objetivo de crear una mayor separación entre ellos y su pareja.

A cada escuela secundaria se le requiere anunciar esta prohibición contra la violencia y abuso entre parejas adolescentes en cualquier forma, incluyendo físico, emocional o sexual, publicando el nombre y el número de una persona en el sitio a contactar que manejará las quejas y publicará la norma en lugares públicos en el predio, en el manual escolar del estudiante y en publicaciones del Distrito como ésta. Las Normas de la Junta Escolar se pueden encontrar en la página web de Normas del Distrito en [Normas de la Junta Escolar](#).

Comportamiento Inaceptable – El *bullying* se define como infligir dolor físico o psicológico en uno o más estudiantes y puede incluir burla o exclusión social. El *bullying* repetitivo significa infligir sistemática y crónicamente dolor físico o aflicción psicológica en encuentros de persona a persona y/o por medio de la comunicación electrónica o de dispositivos tecnológicos a uno o más estudiantes o empleados de la escuela. También se le define como un comportamiento no deseado y repetido en forma escrita, verbal o física, el cual incluye cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante realizado por un adulto o un estudiante que es lo suficientemente fuerte y persistente para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo; causar inquietud o humillación; o interferir sin razón alguna con el rendimiento o participación del estudiante en la escuela; y puede involucrar, pero no está limitado a: burlas, exclusión social, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, robo, acoso sexual, religioso o racial y étnico; humillación pública, daño o destrucción de la propiedad, tener al estudiante con temor o miedo por su persona o propiedad, y *ciberbullying* y ciberacecho, según lo definido en la norma [P-5.002](#).

Medidas que su hijo debe tomar si está siendo víctima de bullying (aconséjenlo):

- Empoderen a su hijo al escuchar y validar sus sentimientos, reconociendo que el daño que él/ella experimentó no es justo y que necesita ayuda para detener el maltrato.
- **Por favor, no animen a su hijo para que pelee o se vengue. Devolver la agresión rara vez funciona y a menudo intensifica el problema.**
- Exhorten a su hijo para que presente un reporte. Háblenle sobre la clara distinción entre “delatar” (acusar, chivatear, inculpar, “soplonear”) y “el informar/reportar”. Explíquenle que “delatar” es cuando una persona intencionalmente trata de que otro estudiante se meta en problemas por algo de poca gravedad. “Informar” es completamente diferente porque significa informarle a un adulto sobre el comportamiento dañino, inmoral, poco ético, peligroso, destructivo, aborrecible o amenazador que le ha ocasionado daño al individuo o a alguien más. Si el informar a los adultos parece difícil para su hijo, anímenlo a que le pida a un amigo suyo que lo acompañe a ir ante un profesor para reportar el incidente.
- Ayuden a que su hijo refuerce sus habilidades de reafirmación personal.
- Si su hijo puede escribir, exhortenlo para que rellene un *Student Mistreatment Report* localizado en la oficina principal y/o rellene un [Bullying/Harassment Anonymous Drop-Box Report](#) y lo coloque en los buzones localizados en varios sitios de la escuela o rellene el formulario en línea para *Bullying* y Acoso [Bullying and Harassment Report](#). El reportar no es delatar cuando la intención es de alertar al profesor y/o administración de cualquier clase de maltratos dañinos dirigidos a su hijo u otros.
- Llamen a la **Línea Directa y Anónima para Reportar Casos de Bullying** de Seguridad Escolar para reportar inquietudes acerca de *bullying* (561) 434-8200.
- Dentro de lo posible, anime a su hijo a caminar con amigos.
- Si su hijo está siendo víctima de *bullying* en línea o por mensajes de texto, exhortenlo a que no tome represalias y/o conteste, sino que mejor reporte esta actividad al personal de la escuela.
- Animen a su hijo para que se una a clubes o tome parte en actividades en donde puede conocer o hacer nuevos amigos.

Si su hijo está involucrándose en un comportamiento de *bullying*:

- Déjenle saber claramente que ustedes toman seriamente el *bullying* y que no tolerarán este comportamiento.
- Desarrollen reglas claras y consistentes en su familia para el comportamiento de su hijo.
- Pasen más tiempo con su hijo y observen cuidadosamente su comportamiento.
- Amplíen los talentos de su hijo, animándolo a que se involucre en actividades a favor de la sociedad.
- Hablen con el profesor de su hijo, el consejero escolar o un administrador de la escuela para abordar este comportamiento como un equipo.
- Si su hijo necesita ayuda adicional, hablen con un consejero o un profesional de salud mental.

Lo que deben hacer si su hijo está siendo víctima del *bullying*:

- Lo más importante, concéntrense en su hijo. Escuchen, apoyen y recopilen información y hechos relacionados con el incidente.
- Mantengan la calma e informen el incidente(s) al profesor de su hijo, consejero escolar, subdirector y/o director. Documenten todos los incidentes de maltrato, abuso, crueldad y/o actos irrespetuosos hacia su hijo o perpetrados por su hijo.
- Completen y/o animen a su hijo a presentar el **Informe de Bullying y Acoso Estudiantil** que se encuentra en la oficina principal de su escuela y colóquenlo en el buzón o completen el Informe de acoso e intimidación en línea [Bullying Report](#). Informar no es un chisme cuando la intención es alertar al profesor y/o la administración de cualquier acto dañino de maltrato hacia su hijo u otros.
- Llamen al teléfono centralizado de **Línea Directa y Anónima para Reportar Casos de Bullying** de *Safe Schools* para informar inquietudes de *bullying* al (561) 434-8200.
- Soliciten que se les informe o programe una conferencia de seguimiento para discutir los hallazgos y determinar acciones para monitorear y apoyar a todos los estudiantes involucrados, así como para disuadir la continuación y/o la escalada de incidentes.
- Busquen recursos que los ayuden a fortalecer la resiliencia de su hijo frente al daño.

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach, Florida, se adhiere a una norma de no discriminación en todas las actividades y programas educativos y se esfuerza afirmativamente para brindar igualdad de oportunidades para todos según lo establecido en las siguientes Normas de la Junta Escolar. Buscamos brindar una oportunidad de aprendizaje segura y equitativa para cada uno de nuestros estudiantes, independientemente de su raza, color, género, edad, origen nacional o étnico, creencias políticas, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o antecedentes sociales y familiares. Cada escuela debe estar libre de interrupción que interfiera con el derecho del profesor a enseñar y el derecho del estudiante a aprender.

Conforme al Título VI, el Título IX, la Sección 504/Título II y otras regulaciones de derechos civiles, el Distrito se compromete a proveer un entorno educativo libre de todas las formas de discriminación y acoso, incluido el acoso sexual. Este compromiso se aplica a todas las operaciones, programas y actividades del Distrito. A continuación, están las normas relacionadas:

- Norma 5.001: [Protegiendo a los Estudiantes de la Discriminación y el Acoso](#)
- Norma 5.002: [Protegiendo a los Estudiantes de Bullying y Acoso](#)
- Norma 5.81: [Protegiendo a los Estudiantes del Acoso Sexual y la Discriminación Basada en Género](#)
- Norma 5.82: [Violencia y Abuso Entre Parejas Adolescentes](#)

Beca Hope

La Legislatura de Florida creó el Programa de Becas *Hope* para brindarles a los niños de las escuelas públicas de Florida alivio del *bullying* y la violencia. La beca les da a los padres la oportunidad de transferir a su hijo a otra escuela pública K-12 con capacidad disponible dentro del distrito escolar, recibir una beca para transportar al estudiante a una escuela pública con capacidad disponible en otro distrito escolar o solicitar una beca para que el estudiante asista a una escuela privada elegible. Para obtener más información, hablen con el personal administrativo de la escuela de su hijo o visite [Programa de la Beca Hope](#).

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y CARRERAS VOCACIONALES

[F.S. § 1002,20\(6\)\(a\)](#); [Norma 5.015](#); [Norma 5.016](#)

El Departamento de Programas de Especialización y Carreras Vocacionales se compromete a empoderar y apoyar a los estudiantes y a sus familias a tomar decisiones educativas inteligentes que conlleven a una educación postsecundaria y a opciones vocacionales para competir en esta sociedad global que se basa en la tecnología actual. En un esfuerzo por graduar a todos los estudiantes preparados para las demandas del siglo XXI, los estudiantes que entren al sistema escolar desde el Preescolar hasta el 12.º Grado tienen la oportunidad de elegir de una gama de ofrecimientos de currículos basados en temas que proveen enseñanza académicamente innovadora y rigurosa provista por profesores especialmente cualificados. Los estudiantes pueden solicitar uno o dos programas de Especialización o Educación Vocacional y Técnica (CTE) que tengan cupos disponibles comenzando la primera semana de noviembre de cada año. La selección aleatoria de lotería para la asignación de cupos se realizará en la primavera de cada año mediante un proceso de lotería de selección aleatoria y las asignaciones de lotería adicionales se realizarán durante las fechas publicadas a más tardar el primer día del nuevo año escolar. El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach ofrece a las familias diversas oportunidades para seleccionar programas que creen ayudarán mejor a los intereses o necesidades de su hijo(s). El Departamento de Programas de Especialización y Carreras Vocacionales ofrece:

Programas de Especialización

Los programas de Especialización crean un entorno educativo que permite la exploración de talentos o intereses, la apreciación de la diversidad y la colaboración entre estudiantes, profesores y padres para asegurar el éxito de los estudiantes. Los programas de Especialización incluyen la continuación de los programas de Artes, Bachillerato Internacional, Bilingüe del K al 12.º grado, programas para primaria y secundaria de *Cambridge Academy*, los programas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM) a través de todos los grados y los programas *Montessori* a través de los grados de la primaria, *STEAM (STEM+Artes)*, Ciencias del Medio Ambiente y de Animales, Salud y Bienestar.

Los programas de Especialización y los de Academia Profesionales en los niveles de escuela intermedia y secundaria requieren una solicitud de programas de Especialización y selección mediante un proceso de lotería de los programas de Especialización. Estos programas se encuentran disponibles para todos los estudiantes, independientemente de la zona donde vivan. Se provee transporte solamente en zonas de transporte designadas. [Transporte](#).

En el nivel de primaria, muchas escuelas ofrecen los programas a nivel de escuela a aquellos estudiantes que residen en su zona de asistencia, estos estudiantes no requieren admisión mediante la lotería de los Programas de Especialización y Carreras Vocacionales. Los estudiantes que no viven en la zona de asistencia de dichas escuelas y todos los programas Bilingües de primaria sí requieren una solicitud. Los programas designados como “Internos” se encuentran disponible solamente para los estudiantes que se encuentren en la zona de asistencia de la escuela que ofrece ese programa.

Todos los estudiantes, independientemente de su zona de asistencia, son elegibles para solicitar la primera opción en las siguientes escuelas de especialización completa: Escuela Secundaria Comunitaria *Suncoast*, Escuela de Artes *A.W. Dreyfoos Jr.*, Escuela Intermedia de Alta Tecnología *Don Estridge*, Escuela Intermedia de Artes *Bak*, Escuela Primaria *Morikami Park*, Escuela Primaria *Northboro*, Escuela Primaria *Poinciana*, Escuela Primaria *SD Spady* y Academia *Village*. Todos los estudiantes también pueden postularse como primera opción a un programa de 6-8 en una escuela K-8. Para obtener más información y postularse, visiten el sitio web del Departamento de Programas de Especialización y Carreras Vocacionales.

Programas de Educación Vocacional y Técnica (CTE)

Estos programas se han diseñado para graduar a los estudiantes con capacitación vocacional en trabajos de alta capacitación, grandes salarios y de gran demanda. La mayoría de los programas permiten a los estudiantes adquirir un certificado industrial que demuestra que el estudiante ha adquirido las habilidades y aptitudes necesarias. Mientras que algunos programas requieren admisión a través del sistema de lotería de los Programas de Especialización y las Carreras Vocacionales, muchas escuelas intermedias y secundarias ofrecen programas a los estudiantes que residen dentro de su zona de asistencia escolar.

Los programas y academias de CTE son un componente de un sistema general de vocaciones dentro del Distrito Escolar del Condado de Palm Beach. Cada programa o academia de CTE opera bajo un riguroso programa de estudio combinando asignaturas académicas fundamentales y técnicas impartidas en contextos de vocaciones con oportunidad para que los estudiantes participen en experiencias de aprendizaje fuera del aula, tales como las organizaciones estudiantiles, observaciones

del trabajo de un profesional, educación cooperativa y/o prácticas—que involucren a los estudiantes directamente con el mundo del trabajo, haciendo que el tiempo de las clases sea más relevante.

Cada programa de estudios de *CTE* está diseñado con el propósito de que los estudiantes se gradúen listos tanto para la universidad como para una profesión, proveyendo una base para que los estudiantes continúen con opciones postsecundarias tales como colegios técnicos o dos años de universidad, cuatro años de universidad, el ejército o la fuerza laboral. A través de *CTE*, los planes vocacionales de los estudiantes son cuidadosamente elaborados y monitoreados con frecuencia para guiar todas estas actividades y darles control de sus metas en la vida. Al ayudar a los estudiantes a hacer planes vocacionales inteligentes, el sistema de vocaciones del Distrito Escolar del Condado de Palm Beach alienta a los estudiantes a prepararse para ocupaciones en las que la demanda es mayor y los salarios son altos, así como para aquellas que mejor se ajusten a sus talentos e intereses.

Al aprovechar al máximo las capacidades y talentos individuales, el sistema de vocaciones no sólo incrementa la posibilidad para que los estudiantes se realicen en lo personal, sino que también ayudan a asegurar que nuestra economía local, estatal y nacional tenga trabajadores calificados en los sectores difíciles e impulsados por la tecnología que los requieran.

Oportunidades para Recibir Becas

De acuerdo a las indicaciones del Departamento de Educación de Florida, las transferencias de asignación escolar pueden estar disponibles para los estudiantes matriculados en una escuela considerada que está fracasando bajo el Plan de Educación A+ (calificada de D o F y con intervención). Las notificaciones se envían a todos los estudiantes elegibles en el verano. Las solicitudes están incluidas con la carta de notificación.

Beca de Empoderamiento Familiar

La Beca de Empoderamiento Familiar (*FES*) brinda a las familias con recursos financieros limitados la oportunidad de solicitar una escuela privada que participe en este Programa de Becas o recibir una beca para transporte a una escuela pública diferente a la escuela a la que fue asignado el estudiante. El siguiente enlace tiene información detallada e incluye la solicitud: [Beca de Empoderamiento Familiar](#).

Reasignaciones

Las reasignaciones son transferencias otorgadas una vez que se aprueba una solicitud de los padres que le permite al estudiante asistir a una escuela diferente a la asignada a la dirección de los padres. Por favor, si desean obtener detalles, miren la sección de Reasignación que se encuentra en este Manual.

JROTC

Los cadetes del *JROTC* crearán un portafolio que contenga una colección organizada de trabajos basados en logros, personalidad, metas y aspiraciones. El portafolio es una herramienta de un proveedor externo de una Gerencia de Portafolios de Cadetes y/o proveniente de bases de datos provistas por el gobierno. Los portafolios proveerán información y conocimientos sobre los logros personales y el crecimiento del Cadete a lo largo del tiempo. Los instructores se asegurarán de que todos los Cadetes y estudiantes participantes tengan un portafolio y discutirán periódicamente la evidencia de crecimiento y mejora demostrada en el portafolio. Los portafolios incluirán información específica sobre cada Cadete, que incluye, entre otros: portada personal, una declaración de objetivos de la misión, inventario de estilo de aprendizaje, muestras de trabajo académico, planes de aprendizaje y evaluaciones de las lecciones principales, portafolio de planificación financiera, resúmenes de aptitud física, currículum con referencias, muestras de premios, certificados de logros y otros logros, resultados del desafío Cadete y reflexiones de proyectos de aprendizaje-servicio. Se mantendrán al día los portafolios de todos los cadetes matriculados en el programa *JROTC* durante su carrera *JROTC* según la directiva de cada unidad.

Matriculación Abierta y Admisión Controlada

La Matriculación Abierta y Admisión Controlada, definida por [F.S. § 1002.31](#), permite a los padres/tutores legales de niños iniciándose en el sistema escolar de los grados de K a 12 la oportunidad de solicitar a una escuela (no un programa dentro de la escuela) fuera de la demarcación asignada a la escuela para el siguiente año escolar. No se provee transporte a los estudiantes asignados mediante la Matriculación Abierta y Admisión Controlada. Las selecciones se hacen de una lista identificada por el Distrito de no haber alcanzado la capacidad establecida sobre la base de directrices publicadas. Las fechas para solicitar a la

Matriculación Abierta y Admisión Controlada son en la primavera y serán publicadas en el sitio web del Departamento de Programas de Especialización y Carreras Vocacionales [Choice and Career Options](#). Toda la información actual del Departamento de Programas de Especialización y Carreras Vocacionales está disponible en: [School Choice](#).

CIVISMO

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach espera que *todas* las personas que participen en actividades escolares se comporten cortésmente, con el fin de proveer un ambiente seguro, humanitario y ordenado. El respeto mutuo, profesionalismo y buenos modales son cualidades esenciales que *todos* necesitan demostrar para promover un ambiente educativo libre de interrupciones, discriminación, acoso, *bullying* y actos agresivos. Vean las normas [P-5.001](#), [5.002](#), y [5.81](#).

Comportamiento de los Espectadores Durante los Eventos Deportivos

Le pedimos a los padres y a los seguidores, quienes asisten a los eventos deportivos, que den a los estudiantes atletas apoyo y ánimo de forma positiva:

- poniendo el bienestar emocional y físico de los estudiantes en primer lugar antes que el deseo de ganar a toda costa.
- siendo un ejemplo positivo de un buen espíritu deportivo y animar a los participantes a que ellos también sean un ejemplo.
- apoyando a los entrenadores y autoridades quienes dedican horas a los atletas para brindarles experiencias de actividades extracurriculares positivas y agradables.
- esperando que nuestros atletas traten a los demás jugadores, entrenadores, autoridades y fanáticos con respeto sin importar la raza, sexo, credo o capacidad.
- apoyando las actividades extracurriculares como una extensión de las experiencias educativas de los estudiantes.

La escuela se reserva el derecho de denegar el acceso a los eventos después del horario escolar o a una propiedad escolar a cualquier persona que se comporte inapropiadamente. [P-2.04 \(9\)](#), [F.S. § 1006.20](#) y los Reglamentos de la Asociación de Actividades Deportivas de las Escuelas Secundarias de Florida.

DIRECTRICES DEL SERVICIO COMUNITARIO

Los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Palm Beach tienen requerido obtener un mínimo de 20 horas de servicio comunitario para poder graduarse de la escuela secundaria. El servicio comunitario es también un requisito para muchas becas (p.ej., *Bright Futures*) y programas de ingreso a universidades. El propósito del servicio comunitario es que los estudiantes tomen parte de actividades que los ayuden a desarrollar una apreciación por el concepto del servicio a la escuela o la comunidad. Las siguientes directrices deben ser seguidas para poder participar en actividades que son consideradas como aceptables para el servicio comunitario:

- El servicio comunitario se define como trabajo voluntario no pago para una agencia sin fines de lucro.
- Los estudiantes pueden empezar a acumular horas de servicio tan temprano como el verano anterior a empezar el año del 9.º grado.
- El servicio debería beneficiar a la comunidad entera. El trabajar sólo para un individuo no será aceptable.
- Las horas deben ser documentadas por escrito, ya sea en una bitácora en común de servicios comunitarios (generada por la escuela) o en el papel membretado de la organización donde se cumplió el servicio.
- Es necesaria la notificación a los padres del requisito de servicio comunitario. Un aviso generado por la escuela incluirá la necesidad de conocimiento/supervisión parental mientras los estudiantes están cumpliendo las actividades de servicio comunitario.
- A los estudiantes que no tienen acceso a oportunidades de servicio comunitario se les deben proveer oportunidades en el predio escolar. Es responsabilidad del estudiante alertar al Departamento de Consejería de la Escuela que él/ella necesita el acceso de la escuela al servicio comunitario.
- El tiempo dedicado a organizar y recolectar alimentos enlatados, ropa o libros para una comunidad necesitada califica como servicio comunitario.

- Servicio en nombre de un candidato a cargos públicos puede considerarse servicio comunitario.
- No se dedicará más de 4 horas al día a la crianza de animales para una organización animal sin fines de lucro.
- El servicio comunitario puede incluir, entre otros, una pasantía empresarial o gubernamental, trabajo para una organización de servicio comunitario sin fines de lucro o actividades en nombre de un candidato a un cargo público.

Los siguientes son ejemplos de lo que no contaría como servicio comunitario:

- Tiempo de ensayo para participar en un programa de bellas artes o artes escénicas
- Tiempo de práctica para deportes y banda
- Reuniones de clubes para organizar actividades de servicio comunitario
- Donación de artículos enlatados u otros ítems para ganar horas de servicio comunitario

Los padres no pueden firmar para verificar la participación de su hijo en una actividad de servicio comunitario.

La documentación del número de horas y fechas de servicio debe estar firmada por el estudiante, los padres o tutores del estudiante y un representante de la organización para la cual el estudiante realizó el trabajo voluntario.

Las escuelas deben tener las horas de servicio comunitario ingresadas en los registros electrónicos del estudiante a más tardar dos (2) semanas después de la presentación.

Requisitos SOLO para *Bright Futures*

- Los estudiantes deben obtener el servicio voluntario requerido (usando los criterios descritos anteriormente), horas de trabajo remuneradas o una combinación de ambos.
- Las horas de servicio voluntario y las horas de trabajo remuneradas no pueden ser horas que beneficien financiera o materialmente al estudiante mientras estuvo al servicio de miembros de la familia definidos como: padres, abuelos, hermanos/as, tías, tíos, primos, sobrinas, sobrinos y cónyuges, incluidos las anteriormente mencionadas relaciones de paso.
- Las agencias donde se obtuvieron las horas de servicio voluntario o las horas de trabajo remunerado deben proporcionar en papel con su membrete la documentación de la cantidad de horas y fechas de servicio o trabajo remunerado completado. Cuando no se pueda obtener una carta, los estudiantes pueden presentar una copia de su talón de pago.
- Reflexión: El estudiante debe, a través de trabajos u otras presentaciones, evaluar y reflexionar sobre su servicio voluntario o experiencia laboral remunerada.
- Los estudiantes pueden comenzar a acumular horas de trabajo remunerado a partir del 27 de junio de 2022.
- El trabajo remunerado puede incluir, entre otros, una pasantía empresarial o gubernamental, trabajo para una organización de servicio comunitario sin fines de lucro o actividades en nombre de un candidato a un cargo público.
- El servicio voluntario o el trabajo remunerado debe ser aprobado por el Director de la escuela o su Persona Designada, o el Departamento de Educación para Educación de Estudiantes en el Hogar.

La documentación de la cantidad de horas y fechas de servicio debe estar firmada por el estudiante, los padres o tutores del estudiante y un representante de la organización para la cual el estudiante realizó el trabajo voluntario o remunerado.

Requisitos para 2023-24

Nivel de Premio	Cantidad exclusiva de horas de servicio Voluntario	Cantidad de horas remuneradas o la combinación de ambas
FAS	100	100
FMS	75	100
GSC	30	100
GSV	30	100

*Por favor visite <https://floridabrightfutures.gov/> para obtener más información sobre los requisitos de *Bright Future*

QUEJAS Y EL DERECHO DE APELACIÓN

La Junta Escolar del Condado de Palm Beach cree en el trato justo a TODOS los estudiantes y en proveerles un ambiente de aprendizaje que esté libre de prácticas discriminatorias o injustas. Se han establecido procedimientos para presentar quejas de disciplina y para resolver prácticas discriminatorias.

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
Los estudiantes tienen derecho a reportar y presentar una queja sobre discriminación o acoso.	Los estudiantes tienen la responsabilidad de conocer y seguir los procedimientos para presentar quejas.

Procedimientos

Todas las escuelas se rigen por las normas de la Junta Escolar, cuyas copias están a su disposición en todas las escuelas o en la página [Normas de la Junta Escolar](#). Por favor, refiéranse a las normas [P-5.001](#), [5.002](#) y [5.81](#) para informarse acerca de los procedimientos que se siguen para presentar quejas basadas en sospechas de discriminación o acoso. Estos procedimientos de quejas no le impiden a ninguna persona en forma alguna presentar una queja ante la Agencia Federal o Estatal apropiada.

Proceso de Apelación por Suspensión de la Escuela o del Transporte

El director es el encargado de informar a los padres o tutores, en su lengua materna, de los procedimientos de apelación para una suspensión fuera de la escuela. La apelación debe hacerse primero al director de la escuela dentro de las 24 horas de la suspensión. El director de la escuela debe tomar una decisión dentro de las 24 horas de recepción de la apelación. Si los padres no están de acuerdo con la decisión del director, pueden apelar al Superintendente Regional o a

la persona designada en su lugar. La conferencia se debe programar tan pronto como sea posible tras la solicitud de los padres. Durante el período de apelación, la suspensión permanece en efecto para el período de tiempo señalado.

Los resultados de la apelación pueden incluir, pero no se limitan a:

1. mantener la suspensión en todos los aspectos;
2. modificar las sanciones impuestas;
3. rescindir la suspensión y eliminar la suspensión del expediente del estudiante.

A los padres se les notificará la decisión de la apelación. NOTA: Infringir la norma del Distrito Escolar en cuanto al acoso sexual por parte de un estudiante constituye una causa para una suspensión dentro o fuera de la escuela, una expulsión o la imposición de otras medidas disciplinarias por la escuela y también puede traer como resultado que se impongan penalidades delictivas. ([P-5.81](#))

Las apelaciones de suspensiones que resulten en una Recomendación de Expulsión o Asignación por Incidente Grave o Retiro de Programa de Especialización no tendrán derecho a una apelación ante la Oficina Regional, pero estarán sujetas al proceso de apelaciones descrito en esas políticas.

PROGRAMA DE ENLACE EDUCATIVO CON EL TRIBUNAL

El Programa de Enlace Educativo con el Tribunal: El Decimoquinto (15.º) Circuito Judicial de Florida

El Departamento de Escuelas Seguras provee Enlaces Educativos con el Tribunal que están asignados a la División Juvenil de los Tribunales del 15.º Circuito Judicial. Estos empleados del Distrito participan en procedimientos judiciales de dependencia y de delincuencia en nombre de los estudiantes del Condado de Palm Beach. Los Enlaces Educativos con el Tribunal realizan las siguientes funciones:

- Asistir en todos los procedimientos judiciales de dependencia y delincuencia
- Interpretar registros educativos y abogar por los estudiantes
- Colaborar con el Departamento de Niños y Familias con los jóvenes involucrados en la corte
- Coordinar paquetes de información educativa para los estudiantes en sus comparecencias ante el tribunal
- Ayudar a los padres/tutores según corresponda con respecto a los asuntos de inscripción de los estudiantes
- Notificar a los padres/tutores sobre el contacto escolar apropiado y los requisitos de inscripción si no están inscritos activamente
- Notificar al Coordinador de Transición sobre la inscripción o asignación pendiente
- Notificar al contacto apropiado en el predio escolar que le corresponde por su domicilio, de la inscripción/asignación pendiente o recomendada del estudiante, por correo electrónico y contacto telefónico
- Obtener información de contacto para el Oficial de Libertad Condicional de Menores y los requisitos relacionados con la escuela, según corresponda, y proveer contacto con el predio escolar que le corresponde por su domicilio
- Compartir información con padres/tutores y estudiantes sobre tareas educativas y opciones de graduación
- Brindar seguimiento y apoyo continuo a los estudiantes y familias de *DJJ* según lo solicitado
- Participar en reuniones y comités de justicia juvenil según lo asignado
- Explorar asociaciones comerciales y comunitarias para apoyar iniciativas para estudiantes inscritos en el programa *DJJ/Servicios para Jóvenes*

CÓDIGO DE VESTIMENTA

[Norma 5.182](#)

La función principal del Distrito es crear y mantener un ambiente educativo positivo prestando atención al aprendizaje, incrementando la seguridad escolar, fomentando el buen comportamiento y la disciplina y minimizando las interrupciones y distracciones. La Junta Escolar considera que la ropa apropiada y el cuidado personal contribuyen a un ambiente de aprendizaje productivo y eficaz. De esta manera, se espera que todos los estudiantes tengan una buena presentación personal y se vistan apropiadamente para la edad, el grado, la escuela y las actividades escolares.

La vestimenta o presentación personal del estudiante que interrumpe substancial o potencialmente el ambiente educativo o programa escolar crea una distracción que interfiere con el proceso educativo o la actividad del aula, o presenta un riesgo para la salud o seguridad para los estudiantes o la comunidad escolar no está permitida. La determinación de lo que constituye un peligro para la seguridad o la salud, o qué constituye una distracción de los estudiantes de una actividad dentro del aula, o qué constituye una interrupción de un programa escolar o mantenimiento excesivo de la propiedad escolar será hecha por el director o la persona designada en su lugar. El director o la persona designada en su lugar, tendrá la autoridad final para decidir si la vestimenta de un estudiante cumple con el código de vestimenta o el código del uniforme y utilizará discreción razonable en la interpretación e implementación de las estipulaciones de esta norma. El Distrito aplicará los códigos de vestimenta y del uniforme, según están descritos a continuación. Además, las escuelas pueden tener requisitos adicionales según lo permitido por la [P-5.182](#).

Código de Vestimenta del Estudiante a Nivel del Distrito

Para ayudar a crear el mejor ambiente de aprendizaje para los estudiantes del Distrito, el Código de Vestimenta a Nivel del Distrito tiene que cumplirse en todas las escuelas del Distrito. Este código provee un mínimo del código de vestimenta a nivel del Distrito que debe aplicarse incluso si una escuela implementa un Código Escolar Específico (Estándar) de Vestimenta para la escuela o un Código de Vestimenta (Uniforme) Estándar de Nivel Superior como el estipulado en esta norma. Específicamente, la siguiente vestimenta es **inaceptable** ya sea en las aulas virtuales como en las escuelas del Distrito:

- i. Ropa con lenguaje o imágenes que son crueles, vulgares, profanas, lascivas u obscenas, sexualmente explícitas o sugestivas.
- ii. Ropa con símbolos, lemas, palabras o acrónimos que promuevan una conducta ilegal o violenta, tal como símbolos de pandillas, uso ilegal de armas, consumo de drogas, alcohol, tabaco o parafernalia de drogas o ropa que contenga amenazas.
- iii. Ropa asociada con la discriminación por razones de edad, color, discapacidad, origen nacional, orientación sexual, estado civil, raza, religión o género.
- iv. La ropa que tradicionalmente se ha diseñado como ropa interior, tal como calzoncillos estilo *boxers* o ropa para dormir, no puede usarse como ropa externa.
- v. Ropa que es sexualmente sugestiva o provocativa (los ejemplos incluyen, pero no se limitan a ropa que expone el abdomen, su propia ropa interior, que tienen escote profundo, camisas que muestran los músculos, ropa con la espalda descubierta y hecha de materiales transparentes.)
- vi. Ropa que se pueda utilizar como un arma, incluyendo, pero no limitándose a zapatos con punta de acero; cadenas grandes, largas o pesadas a la cintura o de otra clase; accesorios con tachones o cadenas; prendas de vestir con pinchos y otras prendas consideradas inapropiadas por un predio escolar en específico.
- vii. Prendas de vestir que causen problemas de mantenimiento excesivos a la propiedad escolar, tal como tacos de los zapatos deportivos que rayen los pisos o rompan las alfombras, pantalones con remaches metálicos que rayen los muebles, etc.
- viii. Prendas de vestir que, debido a su ajuste, diseño, color, textura, cobertura inadecuada o algún otro factor, creen desorden en el aula o la escuela o distraigan la atención de otro estudiante o estudiantes en cualquier clase de la lección que está siendo presentada o de cualquier otra actividad escolar asignada o que cree un peligro para la seguridad o salud para cualquier estudiante en la escuela.
- ix. Joyas usadas de tal manera que presenten un peligro para la seguridad y la salud o causen una mayor interrupción al proceso educativo. Los ejemplos pueden ser cadenas que cuelguen del bolsillo para la correa o estén enganchadas a la billetera.

- x. Zapatos que no provean protección o medidas higiénicas adecuadas.
- xi. A un estudiante que no cumpla con el mantenimiento de limpieza personal, buena presentación personal o pulcritud en su vestimenta hasta el extremo de que su presencia cree desorden en el aula o escuela o distraiga la atención de otros de una actividad asignada dentro del aula se le requerirá mantener un nivel de limpieza personal, buena presentación o pulcritud en su vestimenta que elimine el desorden o la distracción de otros estudiantes en el aula.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA

Conforme al [F.S. § 1001.54](#), la junta escolar de un distrito empleará, a través de un contrato por escrito a los directores de las escuelas públicas.

El director de la escuela:

- tiene autoridad sobre el personal del distrito escolar de acuerdo al [F.S. § 1012.28](#).
- apoyará plenamente la autoridad de cada profesor y conductor de autobús escolar al retirar del aula o autobús escolar a estudiantes desobedientes, irrespetuosos, violentos, abusivos, incontrolables, o revoltosos y cuando sea apropiado y disponible, ubicar a dichos estudiantes en un ambiente educativo alternativo.
- proveerá liderazgo educativo en el desarrollo, revisión e implementación del plan de mejoramiento escolar de acuerdo al [F.S. § 1001.42\(18\)](#).
- debe implementar las disposiciones necesarias para asegurar que todos los reportes de la escuela sean certeros y puntuales y debe proveer las oportunidades de capacitación necesarias para que el personal sea capaz de reportar certeramente la asistencia, la participación en el Programa *FTE*, el rendimiento de los estudiantes, la evaluación de los profesores y los datos acerca de la seguridad escolar y disciplina.
- es responsable por el manejo y cuidado de los materiales educativos, de acuerdo a lo provisto en el capítulo 1006.
- apoyará y cooperará completamente con la implementación del [F.S. §. 1002.23](#).

INFORME DE SEGURIDAD ECONÓMICA

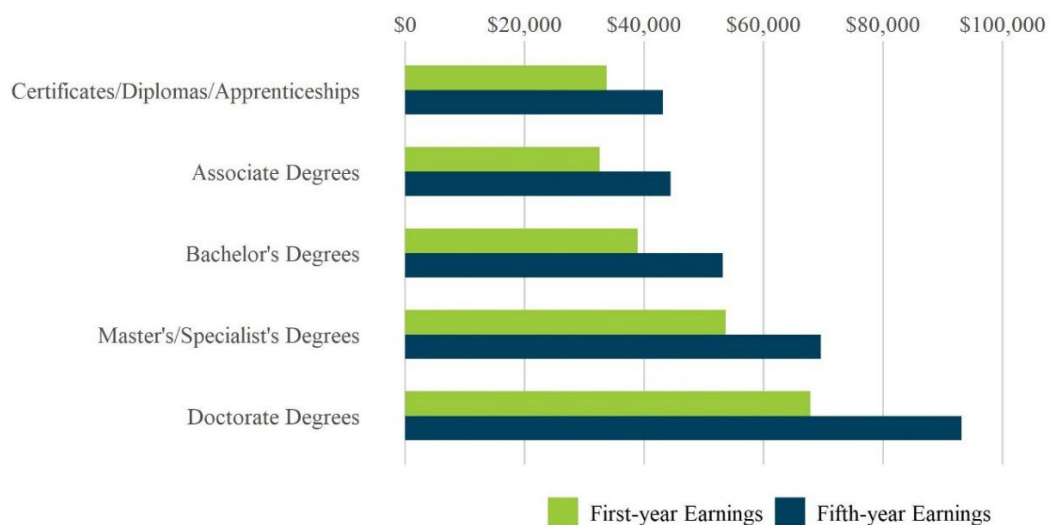
Por favor vea las siguientes gráficas.



Resultados

Florida tiene un extenso sistema de educación superior postsecundaria, un sistema que brinda a los estudiantes acceso a una educación de clase mundial. Para garantizar que el sistema de educación superior postsecundaria de Florida esté bien posicionado para el futuro, la Legislatura de Florida creó el *Informe de Seguridad Económica* para proveer a los estudiantes, padres y otros, información sobre los graduados de las instituciones públicas de educación superior de Florida, incluidos los Centros Técnicos del Distrito (*DTC*, por sus siglas en inglés), el Sistema de Colegios Universitarios de Florida (*FCS*) y el Sistema Universitario Estatal (*SUS*).¹ La figura 1 a continuación muestra los resultados de ingresos del primer y quinto año por tipo de credencial para más de 1 millón de graduados que completaron sus credenciales durante un periodo académico de 5 años de 2013-14 a 2017-18. La figura destaca que los ingresos aumentan con cada paso en la escala educativa.

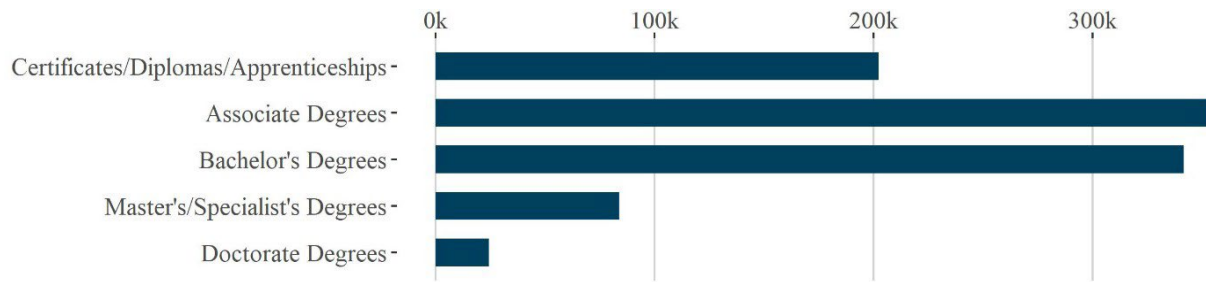
Figura 1. Ganancias Medianas del Primer y Quinto Año por Credencial



Además de los resultados de beneficios, también observamos el número de graduados por credencial. La figura 2 muestra el número de graduados durante el mismo período de cinco años, lo que muestra que el grado de Asociados es la credencial postsecundaria más comúnmente otorgada en Florida (aproximadamente el 35% de todos los certificados/grados otorgados), seguido de cerca por el grado de Licenciatura (34%). Además, un número significativo de estudiantes se graduó de un certificado, diploma o programa de aprendizaje (20%). Los graduados de programas de posgrado representan el grupo más pequeño de graduados totales (11%).

¹ La fuente de datos que se utilizó para la información en este informe resumido proviene del *Programa de Información de Florida sobre la Ubicación de los Graduados de Acuerdo a su Educación y Capacitación* (FETPIP) del Departamento de Educación de Florida.

Figura 2. Cantidad de Graduados por Credencial



Deuda

La deuda estudiantil es una preocupación creciente en todo el país. Con un total de más de \$ 1 trillón, la deuda de los estudiantes ahora supera la deuda pendiente de las tarjetas de crédito y los préstamos para automóviles y ocupa el segundo lugar solo después de las hipotecas de viviendas. Muchos estudiantes no cumplen con el pago de sus préstamos, y debido a que los préstamos para estudiantes no se pueden cancelar por bancarrota, las consecuencias de acumular deudas que no se pueden pagar pueden ser a largo plazo devastadoras desde el punto de vista financiero. El monto promedio de préstamos federales por estudiante en las instituciones de educación superior postsecundarias de Florida fue un poco más de \$5,400 (este monto se promedia entre todos los estudiantes, no solo los estudiantes que tienen préstamos privados u otras deudas emitidas por fuentes que no son del gobierno federal).

Donde Están los Trabajos

Los ingresos que obtienen los graduados no son solo una función de los programas de los que se gradúan, sino también de la solidez del mercado laboral al que ingresan. Las tres industrias principales que se espera que sumen más trabajos en Florida, después de los servicios de alimentación y lugares para beber (que ese vieron significativamente afectados por el COVID-19), se encuentran los servicios administrativos y de apoyo (102,829 empleos), los servicios de atención médica ambulatoria (95,850 empleos) y los servicios profesionales, científicos y técnicos (83,304 empleos). Con un crecimiento proyectado entre 14% y 17%, se espera que estas industrias agreguen una cantidad significativa de nuevos empleos entre 2020 y 2028.

Progreso

Este es el séptimo Informe de Seguridad Económica anual (con seis años de datos comparables). Por lo tanto, hay información suficiente para sacar algunas conclusiones sobre los avances realizados en los últimos seis años. En casi todos los casos los salarios medios del primer año han aumentado de manera constante. La excepción a este patrón general han sido los graduados de programas de aprendizaje y los de certificación técnica avanzada que experimentaron ligeras disminuciones en el año más reciente.

TECNOLOGÍA EDUCACIONAL

Recursos de Enseñanza En Línea

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach ofrece numerosos recursos de instrucción y comunicación basados en la internet específicamente para que los usen los profesores, los estudiantes y los padres. Los estudiantes pueden tener acceso a programas de enseñanza y recursos en línea en la casa y en la escuela al ingresar a su portal de estudiante en <https://www.mysdpbc.org> o usando el enlace "Sign In" en la parte superior de la página de inicio del Distrito.

Muchos de los programas y recursos en línea están personalizados para los estudiantes y la mayoría de las aplicaciones son de inicio de sesión único y se puede acceder a ellas directamente desde su Portal sin la necesidad de un nombre de usuario o contraseña adicional. Las instrucciones sobre qué recursos específicos se utilizarán en el aula y cómo acceder a los recursos que aún requieren un nombre de usuario/contraseña serán provistas directamente por los especialistas en medios de comunicación de la escuela, los técnicos de la escuela o los profesores.

Libros de Texto y Recursos en Línea

El SDPBC provee acceso a materiales de instrucción para cursos que van desde materiales impresos tradicionales hasta contenido totalmente digital. Actualmente, la mayoría de los cursos tienen una mezcla de ambos y, en algunos casos, se pueden asignar conjuntos de textos impresos cuando el texto se usa como referencia. La mayoría de los cursos básicos tienen plataformas en línea que permiten a los profesores y estudiantes usar el currículo digital como parte de la instrucción básica. Estas plataformas y recursos varían según el tema y pueden requerir que los profesores asignen los recursos y actividades de los estudiantes para satisfacer sus necesidades individuales.

Los estudiantes deben estar inscritos activamente en un curso/clase apropiado para obtener acceso y encontrarán los enlaces a sus libros de texto/plataformas asignados a través del mosaico "Student Texts" en su portal para estudiantes. Muchos de los enlaces proveerán acceso directo y un pequeño número requerirá un nombre de usuario y contraseña únicos para acceder desde la escuela o el hogar. Las instrucciones específicas de inicio de sesión deben ser provistas por sus profesores.

SIS Gateway

El portal *SIS Gateway* le provee a los padres y estudiantes acceso oportuno a los horarios individuales de los estudiantes, tareas, informes de evaluación, asistencia y mucho más. Los padres y estudiantes de las escuelas secundarias podrán ver sus calificaciones y tareas en tiempo real. *SIS Gateway* les permite a los padres y estudiantes la posibilidad de enviar correos electrónicos a los profesores a través de este sistema. Los estudiantes tienen acceso a *SIS Gateway* a través del ícono disponible en el portal para estudiantes del Distrito. Los padres deben registrarse para su cuenta *SIS Gateway* con una dirección de correo electrónico activa. Los padres deben comunicarse con la escuela de sus hijos y pedirle al Administrador de *Gateway* que obtenga su código de activación.

Aplicación Móvil SIS

Mantenerse conectado con el rendimiento académico de un estudiante ahora es más fácil con la aplicación móvil *SIS Gateway*. Los padres y los estudiantes pueden recibir, en tiempo real, notificaciones de calificaciones, asistencia, próximas asignaciones, puntajes de test y más información útil con la aplicación móvil *SIS Gateway*. La aplicación también incluye el *ID* del estudiante virtual con una foto, un número de *ID* y un código de barras que se puede escanear para las comidas escolares. Descarguen "*Palm Beach County SIS Gateway*" en *Google Play* o en la *App Store* de *Apple*.

Programa TechSafe

El Departamento de Tecnología Educativa ofrece a todos los estudiantes el Programa *TechSafe*. *TechSafe* es un programa educativo apropiado para la edad que trata con la tecnología y la seguridad en Internet, el conocimiento sobre el *ciberbullying* y la ciudadanía digital. El Programa *TechSafe* está destinado a proveer una oportunidad para que los estudiantes hagan preguntas a través de una discusión guiada en clase. Todos los estudiantes de K-12 que usan la tecnología del Distrito deben recibir esta capacitación para cumplir con la [P 8.123](#) - "Norma de Uso Aceptable de Tecnología para Estudiantes".

Norma 8.124. Norma para Llevar Dispositivos Electrónicos al Hogar

Todos los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Palm Beach pueden recibir dispositivos electrónicos. Estos dispositivos son para uso educativo para apoyar los objetivos del plan de estudios y estarán disponibles para que los estudiantes los utilicen en casa o en la escuela. [P-8.124](#) “Norma para Llevar Dispositivos Electrónicos al Hogar”: fue desarrollada para regular los dispositivos electrónicos que los estudiantes se llevan a casa.

CÓDIGOS DE EMERGENCIA

Para los Estudiantes

- **Código Rojo** – Se Cierra Totalmente la Escuela – No hay Movimiento
- **Código Amarillo** –Cierre Modificado de la Escuela – Movimiento Limitado
- **Código Azul** – Planes de Evacuación –Refugio en el Lugar
- **Código Blanco** – Amenaza de Bomba –Refugio en el Lugar
- **Código Verde** – Funcionamiento Normal Todo está bien

Todos los Códigos del Distrito - Los padres y los visitantes no deben tratar de comunicarse con ningún estudiante durante la implementación de un Código de Emergencia del Distrito. Los padres deben escuchar las estaciones locales de radio y televisión para obtener más información. Nos comunicaremos con los padres a través de *ParentLink* según la magnitud y gravedad de la emergencia y se les pide que monitoreen *Twitter@PBSchoolsPD*, *@pbscd*.

EDUCACIÓN PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

[Norma 5.725](#)

El Distrito sigue las regulaciones y las líneas de tiempo Federales y Estatales relacionadas con la identificación, la evaluación, reevaluación, La ubicación de los estudiantes con discapacidades, y la provisión de Educación Pública Gratuita Apropiaada para estudiantes con discapacidades, así como de aquellos que son superdotados. Si creen que su hijo tiene una discapacidad o es superdotado, comuníquense con el representante de *ESE* de la escuela para obtener más información. Los padres pueden ser acompañados por otros adultos de su elección en cualquier reunión para hablar sobre sus hijos.

Si su hijo ya ha sido identificado como un Estudiante con Discapacidad (*SWD*) y hay algunos problemas o inquietudes, comuníquense con el representante de *ESE* de su escuela. Los padres recibirán una copia de las [Salvaguardas Procedimentales para Padres de Estudiantes con Discapacidades](#), que describe los derechos de los padres de un estudiante de *ESE*. Las decisiones relacionadas con los estudiantes *SWD* son tomadas por el equipo del Plan Individual de Educación, (*IEP*). Para los estudiantes que son superdotados, las decisiones son tomadas por el equipo del Plan de Educación (*EP*).

Acomodaciones para Evaluaciones Estatales

El equipo de *IEP* determina la necesidad para las acomodaciones en los exámenes para estudiantes con discapacidades. Estas acomodaciones, si hay alguna, deben ser utilizadas regularmente por el estudiante en el aula durante el año escolar. Cualquiera de las acomodaciones que el equipo de *IEP* recomiende tiene que cumplir con las acomodaciones permitidas según lo determinado y descrito por el Departamento de Educación de Florida (*FLDOE*).

Evaluación Alternativa de Florida (FAA)

Para los estudiantes con los impedimentos cognitivos más significativos en los grados 3-12, el Equipo del *IEP* puede documentar que estos estudiantes son elegibles para tomar la *FAA*. Se requiere el consentimiento de los padres para que un estudiante tome la *FAA*. Esta determinación se basa en los criterios provistos por la Regla 6A-1.0943, (*F.A.C.*) del Departamento de Educación de Florida, y está destinada a estudiantes que están trabajando en un currículo alternativo como resultado de sus discapacidades cognitivas significativas. Se les pedirá a los padres que den su consentimiento por escrito para que su estudiante participe en un currículo modificado y en la *FAA*.

Otra opción disponible para evaluar el desempeño educativo y el crecimiento de los estudiantes con las discapacidades cognitivas más significativas es mediante el uso del *Datafolio* de la FAA, que es una recopilación del trabajo de los estudiantes en tres períodos a lo largo del año escolar. Esta opción se usa generalmente para estudiantes que no tienen un modo formal de comunicación.

Exenciones

El Equipo del IEP puede determinar que un estudiante con discapacidades, que cumple con los criterios específicos, puede ser exento de los resultados de los Exámenes de Fin de Curso (EOCs). Si cumplen con los criterios, se les exonerarán los resultados de la evaluación EOC con el propósito de determinar la calificación y el crédito del curso del estudiante [F.S. § 1008.22\(3\)\(c\)](#) El equipo del IEP tiene que documentar que el estudiante demostró dominio de los estándares del curso.

Exenciones Extraordinarias

El equipo del IEP puede determinar qué circunstancias o condiciones específicas le impiden a un estudiante con discapacidades demostrar físicamente dominio de las habilidades al tomar una evaluación estatal. El Superintendente del Distrito hace una recomendación para una exención extraordinaria, basándose en la recomendación del equipo del IEP, al Comisionado Estatal de Educación. El Comisionado de Educación de Florida concede o rechaza la solicitud. La fecha límite para solicitar una *Exención Extraordinaria* es 60 días antes de la administración de la evaluación. [F.S. § 1008.212](#), si uno de los padres está en desacuerdo con la negación del Comisionado de una exención extraordinaria, pueden solicitar una audiencia acelerada del proceso legal debido.

Colaboración del Personal Docente Público y Privado

Los padres pueden solicitar que su personal de enseñanza privado (Analistas del Comportamiento, Terapeutas del Habla/Lenguaje, Terapeutas Ocupacionales, Fisioterapeutas) colabore con el personal de instrucción pública con el fin de mejorar los servicios de su hijo. El [Estatuto de Florida § 1003.572](#) delinea los requisitos específicos para esta colaboración, incluyendo el consentimiento del Director y el establecimiento de acuerdos por escrito. Se puede obtener información adicional a través del Contacto ESE de la escuela o del Coordinador Regional de ESE.

Uso de Restricción Física y Reclusión con los Estudiantes de ESE

La información relacionada con el uso de Restricción y Reclusión, así como la documentación requerida puede encontrarse en la norma del Distrito [P-5.181](#), la cual está dentro del Capítulo 5 en el siguiente sitio web: [Capítulo 5: Alumnado](#). La Norma permite procedimientos específicos de restricción física bajo limitadas circunstancias de emergencia, pero prohíbe el uso de la reclusión.

CUOTAS PARA LOS ESTUDIANTES

[Norma 2.21](#)

Cualquier solicitud de dinero que se haga a un estudiante para actividades curriculares (incluyendo excursiones) la deberá hacer por escrito el director, dirigida a uno de los padres del estudiante, y deberá indicar claramente que: (a) no se le impondrá sanciones de ningún tipo a los estudiantes debido a que no hayan pagado, (b) a ningún estudiante se le negará el derecho de participar debido a que no hayan pagado, (c) el director puede desistir de una actividad programada o del uso de algún artículo en particular a causa de la recolección insuficiente de fondos para cubrir los gastos de dicho artículo o actividad y (d) esta solicitud de pago es voluntaria. La Norma establece solicitudes aceptables de pagos.

Nota: *Las actividades extracurriculares no se consideran parte de la [P-2.21](#). Por lo tanto, los costos asociados con esas actividades se los pueden cobrar al estudiante. Norma 2.21(C), aunque no se le puede negar al estudiante el derecho a participar debido a que no pueda pagar.*

NOTIFICACIÓN ANUAL SOBRE LA LEY DE LOS DERECHOS EDUCATIVOS Y LA PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (FERPA) Y LA LEY DE FLORIDA EN RELACIÓN CON LOS ARCHIVOS ESTUDIANTILES DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS, INTERMEDIAS Y SECUNDARIAS

La Ley sobre los Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia (FERPA), 20 USC § 1232g, así como también F.S. §§ 1022.22, 1022.221, otorga a los padres y estudiantes de 18 años de edad o mayores (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto al expediente educativo del estudiante. En resumen, estos derechos son:

1. a. El **derecho a examinar y revisar el expediente educativo del estudiante** dentro de los 30 días a partir de la fecha en que la escuela reciba la solicitud para obtener acceso a éste. Los padres o estudiantes elegibles que deseen examinar el expediente educativo de su hijo deben presentar al director de la escuela una petición por escrito que identifique el expediente(s) que deseen examinar. El director o funcionario escolar correspondiente hará los trámites para autorizar el acceso y notificará al padre o estudiante elegible acerca de la hora y el lugar donde se puede examinar el expediente. Si se proveen copias de la información contenida en el expediente educativo del estudiante, esto puede tener un costo mínimo. **NOTA:** La escuela respetará el derecho que tienen ambos padres para tener acceso a la información, a menos que: a) haya un documento legal, una orden del tribunal en el archivo de la escuela que niegue específicamente el derecho a uno o ambos padres, o b) que exista otra excepción en FERPA. Por favor, comuníquense con la oficina de la escuela si tienen alguna pregunta.
- b. El **derecho a ejercer el derecho a la exención del acceso** a cartas y declaraciones confidenciales en determinadas circunstancias.
2. El **derecho a solicitar que la escuela enmiende datos en el expediente educativo del estudiante** que los padres o el estudiante elegible consideren que son inexactos, engañosos, o que, de algún modo, estén en violación del derecho a la privacidad del estudiante según FERPA o de otros derechos. Uno de los padres o el estudiante elegible que desee pedir que la escuela enmiende una información deberá escribirle al director de la escuela, identificando claramente la parte del expediente que quieren que sea cambiada y especificando el por qué debería cambiarse. Si la escuela decide no hacer la corrección en el expediente según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela le notificará a uno de los padres o al estudiante elegible la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia en relación con la petición de corrección. Se proveerá información adicional sobre los procedimientos para la audiencia a uno de los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia. Vean también la norma [P-5.50](#).
3. El **derecho a la privacidad de información personal identificable** en los expedientes educativos del estudiante, excepto cuando FERPA autorice que se revele su contenido sin consentimiento, y el **derecho a proveer un consentimiento por escrito** antes de que la escuela revele información personal identificable personal (PII) de los expedientes educativos del estudiante, excepto cuando FERPA autorice que se revele su contenido sin consentimiento.

Divulgación sin Consentimiento Previo de los Padres/Tutores o Estudiante Elegible:

Una excepción, que permite la revelación de información sin consentimiento, es la que se hace con los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Vean las secciones 99.31(a)(1) y 99.7(a)(3)(iii) del título 34 del Código de las Normas Federales. Los criterios para determinar quién constituye un funcionario escolar y qué constituye un interés educativo legítimo deben establecerse en la notificación anual de la escuela o del distrito escolar sobre los derechos de FERPA. Un funcionario escolar es una persona que la escuela o el Distrito Escolar emplea típicamente como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal médico o de salud y de la policía escolar); o una persona que actúa como miembro de la Junta Escolar. Un funcionario escolar también puede incluir un voluntario o contratista externo que presta un servicio o una función a la institución que, de lo contrario, la escuela utilizaría su propio personal y quien está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de la PII de los expedientes educativos, tales como abogados, auditores, tercera persona que administra la demanda, inspector de seguros, compañía de seguro, persona encargada del cuidado de estudiantes después del horario escolar, asesores médicos, enfermeras o terapeutas; un funcionario de una escuela chárter de este Distrito; una fundación de la escuela, un padre o estudiante que se ofrece a servir en un comité oficial, como los de disciplina o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que asesore a un representante de otra escuela en el desempeño de sus funciones. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un archivo escolar con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional o delegada y completar sus responsabilidades laborales mientras

desempeña una tarea oficial que requiere acceso a la información en los registros educativos de los estudiantes que se atienden conjuntamente.

Cuando los funcionarios de otro Distrito Escolar en el cual el estudiante planea o intenta ingresar o en el cual ya está matriculado lo soliciten, la escuela o el Distrito Escolar revelarán, sin consentimiento, la información contenida en el expediente educativo, incluyendo expedientes de disciplina del estudiante relacionados a una suspensión o expulsión, si el objetivo de tal divulgación es para su matriculación o transferencia. *La escuela o el Distrito Escolar tiene la intención de enviar los registros a pedido a menos que el pedido de divulgación lo inicie el padre o el estudiante elegible.*

FERPA permite la divulgación de *PII* de registros de educación de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en la 34 *CFR* §99.31 de las regulaciones de *FERPA*. Excepto por las divulgaciones a los funcionarios de la escuela, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones legalmente emitidas y divulgaciones al padre o al estudiante elegible, la §99.32 de las regulaciones de *FERPA* requiere que la escuela registre la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar los registros de las divulgaciones.

Además de lo anterior, sin obtener el previo consentimiento por escrito de los padres o el estudiante elegible, una escuela puede divulgar la *PII* de los registros de educación de un estudiante –

- A otros funcionarios de la escuela, incluyendo profesores, dentro de la agencia o institución educativa con la que la escuela ha determinado tener intereses educativos legítimos, como se ha definido anteriormente. Esto incluye a contratistas, consultores, voluntarios o terceros a quienes la escuela ha subcontratado servicios institucionales o funciones, incluyendo consultores educativos, evaluadores de exámenes del estudiante, proveedores de servicios en línea que no sean del Distrito (incluyendo a *Google*), proveedores que dan servicios que le permiten al Distrito obtener información sobre la subsecuente matriculación y logros académicos de estudiantes en instituciones postsecundarias, socios de salud del Distrito y otras agencias gubernamentales, privadas y sociales conjuntamente sirviendo a los estudiantes, compañías de planificación y respuesta para crisis, siempre y cuando se cumplan las condiciones enumeradas en la § 99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(3). (§ 99.31(a)(1))
- El Condado de Palm Beach y sus Consultores cuando se actualiza el Programa de Cuotas de Impacto del Condado de Palm Beach,
- Miembros del equipo de evaluación de amenazas y oficiales de escuelas seguras y oficiales del sheriff asignados a las escuelas por contrato, hasta el punto de que la información del expediente de los estudiantes se necesite para proveer y/o evaluar los servicios educacionales, de salud y gubernamentales/sociales para los estudiantes, siempre y cuando se cumplan las condiciones enumeradas en la §99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(3). (§99.31(a)(1))
- Cualquier información, en la cual se puede confiar para que se tomen medidas contra un empleado representado por la Asociación de Profesores, el Distrito está legalmente obligado por una Orden del Tribunal a divulgar el nombre del estudiante y/o la declaración del estudiante al empleado. La divulgación de esta información tiene el único propósito de brindar al empleado la oportunidad de revisar la documentación y brindar una respuesta al personal de investigación. Debido al hecho de que la información del estudiante está exenta de divulgación pública, se le prohíbe al empleado divulgar la información del estudiante al público. Además, el empleado no puede tomar represalias contra el estudiante. Si se determina que el empleado ha divulgado información del estudiante al público y/o tomado represalias contra el estudiante, el empleado estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido. De acuerdo con las secciones 1002.22 y 1002.221 de los Estatutos de Florida, se producirán los expedientes escolares de un estudiante de la manera requerida por la ley.
- A los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o una institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o pretende inscribirse, o donde el estudiante ya está matriculado si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de la §99.34. (§99.31(a)(2)).
- A un representante autorizado de la Oficina del Controlador General de los EE. UU., el Fiscal General de Estados Unidos, el Secretario de Educación de Estados Unidos o las autoridades educativas Estatales y locales, como la Agencia Estatal de Educación (*SEA*) en el estado de los padres o del estudiante elegible. Las divulgaciones bajo esta disposición pueden hacerse, sujeto a los requisitos de la §99.35, en conexión con una auditoría o evaluación de programas de educación apoyados Federal o Estatalmente, o para la ejecución o cumplimiento de los requisitos Federales legales que están relacionados con esos programas. Estas entidades pueden hacer más revelaciones de *PII* a entidades externas que son designadas por ellos como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación, o actividad

- de ejecución o cumplimiento de normas en su nombre si se cumplen los requisitos aplicables. (§§99.31(a)(3) y 99.35).
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante haya solicitado o que haya recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar la cantidad de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda, o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§99.31(a)(4)).
 - A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite específicamente tener información para notificar o revelar bajo un estatuto del Estado que le concierne al sistema de justicia juvenil y la habilidad del sistema para servir eficazmente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron revelados, sujeto a la §99.38. (§99.31(a)(5))
 - A organizaciones que conducen estudios para la escuela o en su nombre, a fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas de pronóstico; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción (§99.31(a)(6)).
 - A las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación (§99.31(a)(7)).
 - A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente para propósitos de impuestos del *IRS* (§99.31(a)(8)).
 - Para cumplir con una orden judicial o citación legalmente emitida (§99.31(a)(9)).
 - A los funcionarios correspondientes en conexión con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a la §99.36 (§99.31(a)(10)).
 - Información que la escuela ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables bajo la §99.37. (§99.31(a)(11)). Tengan en cuenta, sin embargo, que este Distrito no ha designado ninguna "información de directorio" que pueda ser divulgada sin consentimiento o sin una excepción de *FERPA*, tales como reclutadores militares para ciertos estudiantes de secundaria como se indica en otra sección de este Manual. Sin embargo, como se explica a continuación y según lo permitido en la 34 *CFR* §§ 99.3 y 99.37 de las regulaciones de *FERPA*, el Distrito permitirá que la credencial de identificación con foto del estudiante ("Carnet de *ID*"), sin consentimiento, muestre la siguiente información de directorio limitada: el nombre de la escuela actual de un estudiante, el nombre del estudiante/nombre preferido como se refleja en el Sistema *SIS*, la foto del estudiante y el número de estudiante emitido por el Distrito Escolar en la credencial de identificación del estudiante. La regulación de *FERPA* establece que el padre y el estudiante elegible no tienen derecho a optar por no participar en esta divulgación limitada para las tarjetas de identificación de los estudiantes.
 - A un trabajador social u otro representante del *DCF* o cualquier otra agencia Estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizada a acceder al plan del caso de un estudiante cuando el *DCF* u otra agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y la protección del estudiante que se encuentra en cuidado de crianza temporal (20 *USC* § 1232g(b)(1)(L))
 - Al Secretario de Agricultura o representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el propósito de realizar un seguimiento, evaluaciones y mediciones de desempeño de programas autorizados bajo la *Richard B. Russell National School Lunch Act* o la *Child Nutrition Act* de 1966, bajo determinadas circunstancias. (20 *U.S.C.* § 1232g(b)(1)(K))

4. El **derecho de recibir notificación anual** de sus derechos con relación a los registros de educación.

5. El **derecho a presentar quejas ante el Departamento de Educación de los EE. UU.** relacionadas con alegaciones de incumplimiento de los requisitos de *FERPA* por parte del Distrito Escolar. El nombre y la dirección de la oficina que administra *FERPA* es:

***Student Privacy Policy Office,
U.S. Department of Education
400 Maryland Ave. SW
Washington, DC 20202-8520***

6. La información del directorio es información que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de la privacidad si se publica. *FERPA* permite la divulgación de cierta "información de directorio" limitada en una tarjeta/carnet de estudiante sin el consentimiento de los padres/tutores o estudiante elegible. El propósito de las divulgaciones en esta tarjeta/carnet de identificación del estudiante es para proveer mayor seguridad, responsabilidad y eficiencia en las escuelas, y la credencial debe ser exhibida mientras está en la propiedad del Distrito o cuando sea

considerado apropiado por la administración escolar en eventos patrocinados por la escuela y mientras sea transportado en autobuses del Distrito u otros vehículos patrocinados, alquilados u operados por el Distrito.

También vean la [P-5.50](#) y la [P-5.0115](#) o revisen la (20 U.S.C. § 1232g) de *FERPA* y sus regulaciones interpretativas en 34 *CFR* parte 99. Se pueden obtener copias de esta información y de la norma en las oficinas del Departamento de Relaciones Públicas del Distrito y en las escuelas.

Requisitos para Mantener Registros:

Las escuelas no destruirán ningún registro educativo que esté bajo investigación o litigio. Las escuelas también están obligadas a mantener las solicitudes de acceso a los registros, a la divulgación de información personal identificable de registros educativos de los estudiantes y a otros registros de educación de acuerdo con el calendario de Retención de Registros del Distrito, que está disponible en línea en [Solicitudes de Registros Estudiantiles / Retención de Registros](#).

EVALUACIÓN ESTATAL DE FLORIDA/PROMOCIÓN

Estándares Estatales

En febrero de 2014, Florida se cambió a los nuevos estándares de Florida en Inglés y Matemáticas para seguir mejorando el rigor de la instrucción en todo el estado. En el otoño del 2022, el estado hizo la transición de Inglés y Matemáticas a los Estándares de Puntos de Referencia para el Razonamiento Estudiantil Excelente (*BEST*). La intención del currículo basado en los estándares es identificar lo que un estudiante debe saber y ser capaz de hacer en cada grado. Información adicional sobre las evaluaciones estatales está disponible aquí: <https://www.fldoe.org/accountability/assessments/k-12-student-assessment/>

Programa Estatal de Evaluación K-12 de Florida

- **Evaluación de Florida para el Pensamiento Estudiantil (FAST):** Comenzando en el otoño del 2022 se administrarán las evaluaciones *FAST* de Inglés (*ELA*) desde *VPK* hasta el 10.º grado y las de Matemáticas desde *VPK* hasta el 8.º grado.
- **Evaluaciones de Estándares Académicos Estatales (SAS):** Las Evaluaciones de Estándares Académicos Estatales solo se administrarán para la Evaluación Estatal de Ciencias por computadora (grados 5 y 8).
- **Evaluaciones EOC de Florida:** Las Evaluaciones de Fin de Curso (*EOC*) de Florida están diseñadas para medir el logro estudiantil de los Estándares para cursos específicos de escuela intermedia y secundaria, como se delinea en sus descripciones de cursos. Estas son pruebas computarizadas, que incluyen la Evaluación *EOC* de Geometría, Biología 1, la Evaluación *EOC* de Historia de los EE. UU., y la Evaluación *EOC* de Cívica. (Ver Evaluaciones de Fin de Curso de Florida)

Las siguientes evaluaciones estatales serán administradas en el año escolar 2023-24:

- Retomas de los *FSA* de Inglés y Álgebra 1 (otoño y primavera)
- Retoma de *FAST* Lectura de Inglés de 10.º grado (otoño, invierno, primavera y verano)
- Evaluaciones *EOC* de Álgebra 1 y Geometría alineadas a los Estándares *B.E.S.T.* (otoño, invierno, primavera y verano)
- Evaluaciones *EOC* de Biología 1, Cívica e Historia de los EE. UU. (otoño, invierno, primavera, verano)
- Monitoreo del Progreso en Lectura y Matemáticas *FAST* de K a 2.º grado (otoño, invierno y primavera)
- Monitoreo del Progreso de Lectura *FAST* de Inglés de 3.º a 10.º grado (otoño, invierno y primavera)
- Monitoreo del Progreso de Matemáticas *FAST* de 3.º a 8.º grado (otoño, invierno y primavera)
- Puntos de Referencia para el Razonamiento Estudiantil Excelente (*B.E.S.T.*) de Redacción de 4.º a 10.º grado (primavera)
- Evaluaciones de Ciencia de 5.º y 8.º grado (primavera, cambiarán a versión por computadora)
- Examen de Alfabetización Cívica de Florida (*FCLE*)
- *ACT/SAT*
- *PSAT*

El horario para estas evaluaciones y otras evaluaciones a nivel estatal se puede encontrar en:

[Horario del Programa de Evaluaciones del Estado de Florida](#)

Evaluaciones Requeridas para las Designaciones de Graduación

Según la ley de Florida, los estudiantes tienen que cumplir con todos los requisitos académicos, los cuales incluyen aprobar las evaluaciones estatales para poder obtener un diploma regular de una escuela secundaria pública. Los estudiantes que cumplen con los requisitos académicos, pero no aprueban las evaluaciones requeridas recibirán un Certificado de Culminación, lo cual no es equivalente a un diploma regular de la escuela secundaria. Los puntajes requeridos para las evaluaciones estatales determina la Junta Estatal de Educación. Las evaluaciones que los estudiantes deben pasar para graduarse con un diploma estándar de la escuela secundaria son determinadas por su año de inscripción en el 9.º grado. Los estudiantes que ingresaron al 9.º Grado en el 2022 o después se graduarán basándose en las nuevas evaluaciones alineadas a *BEST*. El *FLDOE* determinará los puntajes de corte requeridos para la graduación en el Otoño de 2023.

Opciones para la Graduación

- **Volver a tomar las Evaluaciones Estatales** — Los estudiantes pueden volver a tomar la prueba de Inglés para el 10.º Grado o la Evaluación *EOC* de Álgebra 1 cada vez que la prueba es administrada hasta alcanzar a aprobar, y los estudiantes pueden inscribirse más allá del año de duodécimo grado si necesitan instrucción adicional para pasar una evaluación. Los estudiantes actualmente tienen hasta cinco oportunidades para pasar el examen de Inglés de 10.º Grado antes de su graduación programada. Los estudiantes que no pasan el examen de Inglés de 10.º Grado en la primavera de su año de décimo grado pueden repetir la prueba en otoño y primavera de sus años de undécimo y duodécimo grado. El número de oportunidades para volver a tomar la Evaluación *EOC* de Álgebra 1 dependerá del grado en el que los estudiantes estén al tomar el examen por primera vez, ya que típicamente lo toman al final del curso. La Evaluación *EOC* de Álgebra 1 se administra actualmente cuatro veces al año: En otoño, invierno, primavera y verano.
- **Opción de Puntajes Concordantes y Comparativos** — Un estudiante también se puede graduar recibiendo un puntaje de aprobado concordante en la evaluación *EOC* de Inglés de 10.º grado y/o Álgebra 1 *EOC* en evaluaciones aprobadas por el estado. Los estudiantes que ingresan a la escuela secundaria antes del año escolar 2020-21 pueden aplicar cualquiera de los conjuntos de puntajes concordantes. Los estudiantes que ingresan al 9.º grado durante el año escolar 2020-21 solo pueden usar puntajes concordantes nuevos. Los requisitos concordantes por año en que el estudiante ingresó al 9.º grado se pueden encontrar aquí (páginas 3 y 4).
- **Diploma de Designación *Scholar* para la Escuela Secundaria** —Para calificar para el diploma estándar de designación *Scholar* de la escuela secundaria, los estudiantes deben obtener calificaciones de aprobado en cada una de las evaluaciones estatales de la Tabla 1 además de los requisitos para un diploma estándar de la escuela secundaria. En la Tabla 1 se muestran los requisitos de Designación *Scholar*.

Tabla 1: Requisitos del Examen de Diploma de Designación *Scholar*.

Student Entered Ninth Grade	EOC Assessment		
	Geometry	Biology 1*	U.S. History*
2010–11 through 2013–14		X	X
2014–15 and beyond	X	X	X

* A student meets this requirement without passing the Biology 1 or U.S. History EOC assessment if the student is enrolled in an Advanced Placement (AP), International Baccalaureate (IB), or Advanced International Certificate of Education (AICE) Biology 1 or U.S. History course and the student:

- Takes the respective AP, IB, or AICE assessment, and
- Earns the minimum score to earn college credit.

- **Exenciones para Estudiantes con Discapacidades** — Se espera que los estudiantes con discapacidades que están trabajando para obtener un diploma regular de la escuela secundaria participen en evaluaciones estatales estandarizadas; sin embargo, la asamblea legislativa ofrece una exención de los requisitos de graduación estandarizados a nivel estatal para estudiantes con discapacidades cuyas habilidades no pueden ser medidas correctamente por las evaluaciones. En conformidad con la sección 1008.22(3)(c)2., *F.S.*, “Un estudiante con una

discapacidad, como se define en la sección 1007.02(2), para quien el equipo del Plan Individual de Educación (*IEP*) determina que las evaluaciones estatales, estandarizadas bajo esta sección no pueden correctamente determinar las habilidades del estudiante, tomando en consideración todas las acomodaciones permitidas, deberá tener una exención de los resultados de la evaluación con el propósito de recibir una calificación en el curso y un diploma regular de la escuela secundaria. Dicha exención se deberá designar en el expediente del estudiante.” Para obtener información adicional, comuníquense con el Buró de Educación Excepcional y Servicios Estudiantiles en el [Departamento de Educación de Florida - Educación para Estudiantes Excepcionales](#).

- **Vías de Graduación Mediante Evaluaciones Alternativas para Estudiantes Inscritos en el Programa *ESOL*:** Conforme a la Sección 1003.433(3), *F.S.*, a partir del año escolar 2022-23, los estudiantes que hayan estado inscritos en un programa de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (*ESOL*) por menos de 2 años escolares y hayan cumplido con todos los requisitos para el diploma estándar de escuela secundaria, excepto la aprobación de cualquier evaluación requerida para la graduación según lo especificado en la Sección 1003.4282 o 1008.22, *F.S.*, o una evaluación alternativa es elegible para un diploma de escuela secundaria estándar si el estudiante aprueba la evaluación requerida o alternativa o demuestra expectativas de nivel de grado en una evaluación formativa.
- **Programa de Diploma Equivalente al de la Escuela Secundaria (Test 2014 *GED*®)**—El programa de Diploma Equivalente al de la Escuela Secundaria está diseñado para proveer una oportunidad a los adultos que no se han graduado de la escuela secundaria de obtener un Diploma de la Escuela Secundaria del Estado de Florida, diploma equivalente del Estado, mediante la medición de las principales habilidades académicas y conocimientos asociados a los del programa de estudio de la escuela secundaria que los estudiantes de 12.º deben saber y ser capaces de hacer, con mayor énfasis en la educación superior y en la parte laboral. El estado seleccionó el test de 2014 *GED*® como la evaluación para el programa equivalente al de la escuela secundaria durante un proceso competitivo en el 2014. El Test 2014 *GED*® incluye cuatro test de áreas de contenido: Razonamiento a través del Inglés, Razonamiento Matemático, Ciencias y Estudios Sociales. Es un test basado en la computadora. Para pasar el test se requiere cierta preparación. Los programas locales de educación para adultos patrocinados por distritos escolares, universidades y organizaciones comunitarias pueden ayudar a los estudiantes a determinar cómo prepararse mejor para el test. Pueden tener acceso a información adicional y recursos en relación con el Test de *GED*® y el Programa Equivalente al de la Escuela Secundaria en [Programa Equivalente al de la Escuela Secundaria](#).

Preguntas Frecuentes sobre las Evaluaciones Requeridas

¿Por qué los estudiantes toman las Evaluaciones Estatales? Para cumplir con los difíciles retos en los sitios de trabajo de hoy en día, los estudiantes tienen que tener habilidades en matemáticas y ciencias, tener conocimiento del mundo en que viven, poder leer y entender textos difíciles y ser capaces de escribir bien. Las preguntas del Test están creadas para medir las habilidades y conocimientos que los estudiantes deberían adquirir en lectura, redacción, matemáticas, ciencias y estudios sociales. El examen ayuda a los profesores, directores, superintendentes, la comunidad y las partes interesadas a determinar el nivel de éxito que tienen los estudiantes con todos los Estándares del Estado.

¿Qué Evaluaciones Estatales de Florida tomará mi hijo(a)? Todos los estudiantes matriculados desde K hasta 10.º grado y/o cursos aplicables que incluyen un Examen de Fin de Año deben tomar una Evaluación Estatal de Florida. Pueden encontrar información adicional sobre las evaluaciones estatales administradas en [Guía de Información del Programa de Evaluación Estatal](#).

¿Por qué son importantes los Test del Estado? Todos los resultados de las evaluaciones dirigen el curso de la educación de su hijo de un año a otro. Si su hijo obtiene calificaciones por debajo de los niveles de rendimiento en Lectura, Matemáticas, Ciencias o Historia, se le dará ayuda adicional.

¿Se les requerirá a los estudiantes pasar los nuevos exámenes para cumplir con los requisitos de promoción y graduación? Las normas para la promoción y graduación permanecerán iguales en gran medida. Los estudiantes que ingresaron a 3.º grado en 2022-2023 y después, a quienes solamente se les había enseñado usando los Puntos de Referencia del Razonamiento Estudiantil Excelente (*B.E.S.T.*) desde Kindergarten, se les requerirá obtener un nivel 2 de rendimiento o superior en la evaluación de Inglés para 3.º grado con el fin de cumplir con los requisitos para la promoción. Los estudiantes que no cumplen con estos requisitos pueden todavía cumplir con los requisitos para la promoción a través de cualquiera de las seis exenciones de buena causa. A los estudiantes que ingresan al 10.º grado y/o están tomando Álgebra 1 en 2022-2023 y después se les

requerirá obtener un nivel 3 de rendimiento o superior en el respectivo Examen *FAST* de Inglés de grado 10 y evaluación *B.E.S.T.* de Álgebra 1 con el fin de cumplir con los requisitos de graduación. Estos estudiantes continuarán teniendo la oportunidad para retomar los exámenes.

¿Qué es el Período de Bloqueo Debido a los Test? Cada año nuestro Distrito Escolar toma muy en serio que todas las escuelas enseñen los estándares y se preparen para los Test Estatales según lo permitido por la ley. Para minimizar las interrupciones en la preparación final para estas pruebas, muchas de las reuniones del Distrito no están programadas para el personal en la escuela (profesores y administradores) desde marzo hasta el período de pruebas en mayo. Este período se conoce como el Período de Bloqueo Debido a los Test Estatales.

¿Cómo sabré si mi hijo está progresando? Las regulaciones Federales y Estatales exigen que cada escuela siga los registros de nivel de rendimiento en el Plan de Progreso del Estudiante al tomar decisiones para un estudiante en particular con respecto a la promoción, retención y recuperación académica [F.S. § 1008.25\(I\)](#) El propósito del Plan de Progreso del Estudiante es informar al personal de la escuela, padres, estudiantes y otros ciudadanos interesados las reglas y los procedimientos administrativos de la Junta Escolar necesarios para implementar los requisitos Estatales y locales del progreso estudiantil. Es la responsabilidad de la Junta y de la administración del Distrito de proveer a los estudiantes programas de enseñanza y de recuperación académica eficaces que supervisen el progreso, promuevan logros continuos y creen estipulaciones para las diferencias individuales. El plan se puede encontrar en: [Plan de Progreso del Estudiante](#).

Otras Evaluaciones de Rendimiento de *Palm Beach (PBPA)* que se le pueden aplicar a su hijo este año escolar incluyen:

- Los Test Diagnósticos del Distrito en Cívica y Ciencia
- Pruebas del Nivel de Grado y Evaluaciones de la Unidad creadas o asignadas por los Profesores/Distrito
- Exámenes Específicos del Curso (Nivel Avanzado, Bachillerato Internacional, *Cambridge [AICE]* o Certificaciones de Industria)
- Evaluación Alternativa de Florida (*FAA*)
- Evaluación de la Comprensión y Comunicación del Estado de Inglés al Estado para Estudiantes Aprendices del Idioma Inglés (*ACCESS for ELLs*)

CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach mantiene un Acuerdo Interinstitucional con el Departamento de Niños y Familia (*DCF*)/*ChildNet* para promover y establecer los protocolos que apoyan la estabilización y éxito educativo de los jóvenes que están en cuidado de crianza temporal. Este Acuerdo Interinstitucional también incluye la colaboración con *Career Source* del Condado de Palm Beach, Agencia para Personas Discapacitadas, *Early Learning Coalition*, Departamento de Justicia Juvenil y el *Southeast Florida Behavioral Health Network*.

La labor del Encargado para el Cuidado de Crianza Temporal del Distrito incluye:

- Supervisión diaria de las órdenes del sistema judicial para los refugios de adicción de menores y proveer información al personal escolar para asegurar la seguridad de los estudiantes.
- Remover las barreras y mejorar los esfuerzos de colaboración estabilizando al estudiante en la escuela para asegurar los logros académicos.
- Coordinar el transporte, en la medida que sea posible, para mantener un nivel de estabilidad para los estudiantes en cuidado de crianza temporal cuando las situaciones de vivienda cambien.
- Guiar y apoyar a los estudiantes para que se gradúen de secundaria y asegurar su preparación con el fin de obtener la educación postsecundaria y/o la capacitación vocacional.

Para obtener más información o apoyo, por favor comuníquense con Laura Shoemaker, quien es el Enlace con el Cuidado de Crianza Temporal al 561-653-5173 o laura.shoemaker@palmbeachschools.org. El Condado de Palm Beach tiene un déficit de hogares de cuidado de crianza temporal causando que muchos estudiantes del Distrito sean transferidos fuera del condado, lejos de sus familias y hermanos biológicos. Para consultar acerca de llegar a ser un padre de Cuidado de Crianza Temporal llamen a *Friends of Foster Children* al (561) 352-2501.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PUBLICACIONES ESTUDIANTILES

[Norma 8.123](#); [Norma 2.122](#); [Norma 2.131](#), [Norma 5.70](#)

La Constitución de los Estados Unidos nos garantiza el derecho a expresar nuestras ideas libremente. Una educación básica deberá prepararnos para ejercer ese derecho de una manera responsable. Necesitamos oportunidades para aprender a escuchar los puntos de vista de los demás, así como también para expresarnos de manera pacífica y armoniosa.

Reglamentos

[Norma 2.131](#), [Norma 5.70](#)

Se espera que los estudiantes se comporten de manera que respeten los derechos de todos. No se puede distribuir o publicar en las escuelas o en los terrenos de la escuela ningún material impreso o electrónico que se relacione con la escuela a menos que el director o un administrador autorizado haya otorgado permiso y esto se haga en las áreas designadas. Se aplican las siguientes reglas:

1. Se debe obtener la aprobación del administrador de la escuela antes de:
 - a. repartir o publicar materiales no escolares, incluyendo peticiones y encuestas;
 - b. imprimir o distribuir electrónicamente cualquier publicación escolar, recolectar dinero o vender anuncios para publicaciones escolares y/o distribuir cualquier material comercial, político o religioso en los predios de la escuela.
 - Los avisos sobre las reuniones no curriculares de grupos de estudiantes que se publiquen en los tableros electrónicos de anuncios de carácter general u otras carteleras estudiantiles no representan necesariamente los puntos de vista del Distrito Escolar y/o de la Administración. El Distrito solamente ofrece el espacio en los tableros de anuncios a tales grupos según la ley federal y no respalda, endosa o promociona dichos materiales. Se exhorta a los estudiantes a ser sensibles con respecto a los puntos de vista y creencias de sus compañeros cuando coloquen los anuncios. ([P-2.121](#)).
2. Los estudiantes no pueden distribuir solicitudes, encuestas u otros materiales no relacionados con la escuela en forma electrónica o impresa durante las horas de clases a menos que estén basadas en el currículo y autorizadas por el profesor. La [Norma 2.131](#) también estipula: Los sitios de distribución en el predio serán designados por el director y pueden incluir, entre otros, cualquier entrada y salida de la escuela y lugares cercanos a la cafetería. La distribución se llevará a cabo de una manera ordenada y no interrumpirá el funcionamiento diario de la escuela o interferirá con la libre expresión de otros estudiantes.
3. No se deberá distribuir o exponer artículos o publicaciones en ninguna escuela que:
 - a. razonablemente puedan ser interpretadas por el director o personal administrativo como algo obsceno, lascivo o pornográfico para una escuela o ámbito parecido; que puedan ser difamatorios o calumniadores; que contengan declaraciones que atenten contra los derechos personales de privacidad o artículos de propaganda que los menores de edad no pueden usar; y
 - b. razonablemente se espera que puedan crear una interrupción material y considerable en una actividad escolar regular o de la disciplina apropiada para el funcionamiento de la escuela o que fomenten la violencia o actividades ilegales. Los materiales pornográficos no están permitidos en los predios de la escuela.
4. La autorización para utilizar los recursos tecnológicos del Distrito entre los que se incluyen las telecomunicaciones en línea y/o en la red exige que el estudiante acepte electrónicamente su comprensión y aceptación de los derechos y responsabilidades del usuario y que los padres reciban notificación por medio del Formulario de Matriculación para Estudiantes Nuevos y que Reingresan que firman anualmente. ([P-8.123](#))

<u>DERECHOS</u>	<u>RESPONSABILIDADES</u>
<p>Los estudiantes tienen derecho a escuchar todas las versiones sobre los temas que se presentan en su curso sujetos a las limitaciones estipuladas en la legislación de Florida. (P-2.59(7)(d)). Los estudiantes tienen el derecho a dar sus opiniones y puntos de vista dependiendo del momento, lugar y forma en cómo los expresan. (P-2.59, P-2.131)</p> <p>Los estudiantes tienen derecho de expresión a través de publicaciones patrocinadas por la escuela de conformidad con los requisitos legales y regulatorios, normas de la Junta, diálogo civilizado, periodismo responsable y estándares profesionales y dentro de un marco de mutuo respeto. (P-5.70)</p> <p>Los estudiantes tienen derecho a esperar que no se permitan materiales pornográficos y/o amenazantes en la escuela. (P-5.1812, P-5.1813, P-5.70, P-8.123)</p> <p>Los estudiantes tienen derecho a usar las telecomunicaciones en línea y las redes para ampliar su acceso a información y recursos para propósitos académicos, sujetos a limitaciones legales. (P-8.123)</p> <p>Los estudiantes tienen derecho a usar las telecomunicaciones en línea y las redes con propósitos académicos para obtener información, crear productos intelectuales, colaborar y comunicarse con propósitos educativos, sujetos a limitaciones legales. (P-8.123)</p> <p>Los estudiantes tienen derecho a usar las telecomunicaciones en línea y las redes sin temor a que sus trabajos sean utilizados sin su consentimiento, tergiversados, falsificados, destruidos o robados. (P-8.123)</p> <p>Los estudiantes tienen derecho a participar en sus actividades religiosas durante su propio tiempo aparte de las funciones de la escuela. (P-2.122)</p> <p>Los estudiantes de las escuelas intermedias y secundarias tienen derecho a participar en foros públicos limitados donde se reúnen grupos de estudiantes. (P-2.121)</p>	<p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de examinar, analizar, evaluar y sintetizar la información antes de llegar a una conclusión. (P-2.59)</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de usar un buen criterio al crear publicaciones estudiantiles. (P-5.70)</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de usar un buen criterio en la selección de las fuentes de información. (P-5.70)</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de entender la diferencia entre el uso apropiado y el inapropiado de los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo entre otros, las telecomunicaciones en línea y las redes. (P-8.123)</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de guardar en secreto su contraseña(s). (P-8.123).</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de reconocer que el uso de las telecomunicaciones en línea y las redes es un privilegio que se les puede retirar si hacen un uso inaceptable o ilegal de dicho recurso. (P-8.123).</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de usar las telecomunicaciones en línea y las redes de manera responsable, eficiente, ética y legal de acuerdo con su misión educativa (P-8.123).</p>

RECAUDACIÓN DE FONDOS

Los proyectos de recaudación de fondos y actividades realizados por la escuela o grupos dentro de la escuela deben contribuir a la experiencia educacional y extracurricular de los estudiantes, aunque si ocurre una tragedia dentro de la comunidad escolar, la escuela puede patrocinar un evento para recaudar o solicitar fondos para beneficiar a la víctima o víctimas o a la familia de la víctima. No se permite ventas para ganancias personales tales como comidas, joyas, camisetitas, etc., ([P-2.16](#)). Las decisiones sobre los proyectos y actividades de recaudación de fondos para la escuela deben ser responsabilidad del director y el personal docente.

Debido a posibles peligros de seguridad para los estudiantes involucrados en dicha solicitud de fondos, las siguientes son algunas de las normas que deberán cumplirse:

- a. La venta de revistas será permitida para todos los estudiantes. Sin embargo, queda prohibida la sollicitación a domicilio para todos los estudiantes en cuanto a todas las solicitudes de fondos y productos.
- b. A los participantes en ventas de dulces, lavado de autos y actividades similares para la recaudación de fondos aprobados por la escuela se les prohíbe pararse en las carreteras o en la línea media de las carreteras.
- c. Debido a los peligros inherentes que presentan las atracciones mecánicas, a ninguna escuela ni organización escolar se le permite aprobar ninguna atracción mecánica en la propiedad del Distrito Escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela para cualquier actividad que fuese.
- d. Se deben seguir todas las reglas de seguridad y eventos especiales de la Junta Escolar, incluso si la recaudación de fondos se lleva a cabo fuera de la propiedad de la escuela.

Las campañas para recaudar fondos de los estudiantes que fueron iniciadas por organizaciones externas tales como *Salvation Army*, *United Way*, *Girl Scouts*, etc., no son permitidas en las escuelas durante el día de clases. Esta Norma también estipula restricciones adicionales relacionadas con la recaudación de fondos en las escuelas.

Recaudaciones de Fondos para Alimentos para Estudiantes: El Distrito Escolar tiene pautas que se deben seguir cuando se realizan eventos para recaudar fondos para alimentos en el predio cuando los artículos se venden a los estudiantes. Las pautas se pueden encontrar en la [Gestión del Servicio de Alimentación Escolar P- 6.185](#).

El *USDA* ha establecido estándares nutricionales conocidos como *Smart Snacks*. Las máquinas expendedoras y las tiendas escolares pueden estar operativas en cualquier momento durante la jornada escolar; sin embargo, siempre debe cumplir con *Smart Snack*.

REPORTE DORADO/MEJORES MÉTODOS

El Departamento de Programas de Seguridad Escolar recopila información acerca de 44 incidentes de delitos relacionados con las drogas, armas, delitos violentos, el *bullying*/acoso y comportamientos perturbadores que suceden en los terrenos de la escuela, en el transporte escolar y en eventos auspiciados por la escuela que se celebran fuera de sus predios, en el transcurso de 24 horas, 365 días al año. Las escuelas reportan dichos incidentes al Distrito el cual, a su vez, suministra la información al Departamento de Educación de Florida.

El Reporte Dorado suministra información por año escolar sobre un gran número de elementos de información para los siguientes grupos de grados: Kindergarten a 5.º, 6.º a 8.º y 9.º a 12.º Además, estos datos están desagregados por raza/origen étnico y género. El sitio web les permite seleccionar una escuela en particular o todas las escuelas en un nivel dado (Todas las Escuelas Primarias, Intermedias o Secundarias).

[Reporte Dorado](#)

GRADUACIÓN, RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y REQUISITOS DE GRADUACIÓN

[Norma 8.01](#)

Plan del Progreso del Estudiante de Secundaria—En Espera de Actualización Legislativa de los Requisitos de Graduación

Para que se le reconozca en el primer lugar de la promoción (*valedictorian*) y segundo (*salutatorian*) un estudiante tiene que haber asistido a la misma escuela pública del Distrito Escolar del Condado de Palm Beach por tres años consecutivos, dos de los cuales tienen que ser su undécimo y duodécimo grados. Un estudiante al que se le haya requerido cambiar de escuela debido a cambios en las demarcaciones establecidas por el Distrito será elegible para compartir dicho reconocimiento con otro estudiante completamente elegible que cumplió con todos los requisitos así no haya asistido a la misma escuela durante los tres años.

Los estudiantes que seleccionan la Opción de Graduación de 18 créditos *ACCEL* o eligen completar la opción de 24 créditos en tres años no serán elegibles para ser *valedictorian/salutatorian*. Un estudiante que se matricule temprano a tiempo completo en un colegio universitario o en una universidad en cualquier momento durante su duodécimo grado no será elegible para recibir este reconocimiento. Para obtener detalles adicionales por favor vean el [Plan del Progreso del Estudiante](#).

Requisitos de Graduación para Obtener un Diploma Estándar

Asesoramiento Académico – Lo que los Estudiantes y Padres Necesitan Saber

¿Cuáles son las opciones de diplomas?

Los estudiantes deben completar satisfactoriamente una de las siguientes opciones de diplomas:

- Diploma estándar de 24 créditos
- Opción de 18 créditos del Plan de Estudios Desafiante para Mejorar el Aprendizaje (*ACCEL*, por sus siglas en inglés)
- Senda Profesional de Educación Técnica (*CTE*)
- Programa de Certificado Internacional de Educación Avanzada (*AICE*)
- Programa de Diploma de Bachillerato Internacional (*IB*)

¿Cuáles son los requisitos de las evaluaciones estatales?

Los estudiantes deben aprobar las siguientes evaluaciones estatales:

- Evaluación de Inglés (*ELA*) de 10.º Grado o un puntaje concordante.
- Examen de Fin de Curso (*EOC*) de Álgebra 1 o un puntaje comparativo.
- Remítase a [Requisitos de Graduación para las Evaluaciones de todo el Estado de Florida](#) para informarse sobre los puntajes concordantes y comparativos.

Los estudiantes matriculados en los siguientes cursos deben participar en las evaluaciones de *EOC*, cuyos resultados constituyen un 30 por ciento de la calificación final del curso⁺:

- Álgebra 1
- Geometría
- Biología 1
- Historia de EE. UU.

*Nota especial: El treinta por ciento no aplica si no está matriculado en el curso, pero aprobó el *EOC* (programa de aceleración de créditos [*CAP*]).

¿En qué se diferencian la opción *ACCEL* de 18 créditos y la opción de 24 créditos?

- 3 créditos de electivas en vez de 8
- No se requiere Educación Física
- No se requiere un curso en línea

¿En qué se diferencian la Senda Profesional de Educación Técnica (*CTE*) y la opción de 24 créditos?

- Se requiere al menos 18 créditos
- 4 créditos de electivas en vez de 8
 - 2 créditos en cursos de *CTE*, debe resultar en la culminación del programa y una certificación de la industria
 - 2 créditos en programas de aprendizaje basados en lugares de trabajo o hasta 2 créditos de electivas, incluida la alfabetización financiera
- No se requiere Educación Física
- No se requieren Bellas Artes y Artes Escénicas, Oratoria y Debate ni Artes Prácticas
- No se requiere un curso en línea

Diploma Estándar de 24 Créditos

4 Créditos de *ELA*

- *ELA* 1, 2, 3, 4
- Los cursos de honores de *ELA*, Cursos Avanzados (*AP*), *AICE*, *IB* y cursos de matrícula simultánea pueden cumplir con este requisito

4 Créditos de Matemáticas*

- Uno de los cuales debe ser Álgebra 1 y otro debe ser Geometría
 - Las Certificaciones de la Industria en las cuales se obtienen créditos universitarios pueden sustituir hasta dos créditos de matemáticas (excepto para Álgebra 1 y Geometría)
- Un crédito de un curso de informática identificado** puede sustituir hasta un crédito de matemáticas (excepto para Álgebra 1 y Geometría)

3 Créditos de Ciencia

- Uno de los cuales debe ser Biología 1, dos de los cuales deben ser cursos de ciencia igualmente rigurosos
- Dos de los tres créditos requeridos deben tener un componente de laboratorio
- Las Certificaciones de la Industria en las cuales se obtengan créditos universitarios pueden sustituir hasta un crédito de ciencia (excepto para Biología 1)
- Un curso de informática identificado** puede sustituir hasta un crédito de ciencia (excepto para Biología 1)

3 Créditos de Ciencias Sociales

- 1 crédito en Historia Universal
- 1 crédito en Historia de EE. UU.
- 0.5 créditos en Gobierno de EE. UU.
- 0.5 créditos en Economía

1 Crédito de Bellas Artes y Artes Escénicas, Oratoria y Debate, o Artes Prácticas*

1 Crédito en Educación Física*

- Para incluir la integración de la salud

8 Créditos de Electivas

Comenzando con los estudiantes que ingresan a 9.º grado en el año escolar 2023-2024, los estudiantes deben obtener ½ (medio) crédito en alfabetización financiera personal.

Los estudiantes deben obtener un índice académico acumulado (*GPA*) de 2.0 en una escala de 4.0 para todo los años de cohorte y aprobar evaluaciones estatales estandarizadas, a menos que el equipo del *IEP* otorgue una exención de los resultados de la evaluación para los estudiantes con discapacidades.

* Los cursos elegibles están especificados en [Florida Course Code Directory](#).

**Un crédito de ciencias de la computación no puede usarse para sustituir un crédito de matemáticas y ciencias.

Designación del Diploma *Scholar*

Además de los requisitos de la sección (s.) [1003.4282](#), de los Estatutos de Florida (F.S.), un estudiante debe satisfacer los siguientes requisitos (según s. [1003.4285](#), F.S.):

- Obtener 1 crédito en Álgebra 2 o un curso igualmente riguroso
- Aprobar el *EOC* de Geometría
- Obtener 1 crédito en Estadísticas o un curso de matemáticas igualmente riguroso
- Aprobar el *EOC* de Biología 1*
- Obtener 1 crédito en Química o Física
- Obtener 1 crédito en un curso de Química o Física igualmente riguroso
- Aprobar el *EOC* de Historia de los EE. UU. *
- Obtener 2 créditos en el mismo Idioma Extranjero
- Obtener al menos 1 crédito en un curso de *AP*, *IB*, *AICE* o de matrícula simultánea

*Un estudiante está exento de tomar la evaluación de Biología 1 o el *EOC* de Historia de los EE. UU. si el estudiante está matriculado en un curso *AP*, *IB* o *AICE* de Biología 1 o de Historia de los EE. UU. y obtiene el puntaje mínimo para obtener crédito universitario en las respectivas evaluaciones de *AP*, *IB* o *AICE*.

Designación del Diploma *Merit*

- Cumplir con los requisitos del diploma estándar de secundaria.
- Obtener una o más [certificaciones de la industria](#) de la lista establecida (en concordancia con la sección 1003,492, F.S.)

Sistema de Universidades Estatales (SUS)

La admisión en las universidades públicas de Florida es competitiva. Los estudiantes potenciales deben completar un plan de estudios riguroso en secundaria y enviar solicitudes a más de una universidad para aumentar sus probabilidades de ser aceptados. Para calificar para entrar a una de las universidades públicas de Florida, un estudiante que entra por primera vez a la universidad debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos (los créditos que se obtengan mediante una certificación de la industria no cuentan para la admisión en *SUS*):

- Graduarse de secundaria con un diploma estándar, un promedio general mínimo de 2.5 y que los puntajes de los test de admisión cumplan con los puntajes mínimos para entrar a la universidad según *la Board of Governors Regulation (BOG) 6.008*
- 16 créditos de cursos académicos aprobados de preparación para la universidad según *la BOG Regulation 6.002*
- 4 Inglés (3 con abundante redacción)
- 4 Matemáticas (nivel de Álgebra 1 y superior)
- 3 Ciencias Naturales (2 con abundante laboratorio)
- 3 Ciencia Social
- 2 Idioma Extranjero (secuencial, en el mismo idioma u otros equivalentes)
- 2 electivas aprobadas

[State University System of Florida](#)

Sistema de Colegios Universitarios de Florida

Los 28 colegios del Sistema de Colegios Universitarios de Florida sirven a casi 800,000 estudiantes. Los colegios ofrecen credenciales para la fuerza laboral asequibles y apilables que incluyen programas de certificaciones, diplomaturas en ciencias y diplomaturas en artes, las cuales preparan a los estudiantes para transferirse a un programa de licenciatura. Muchos colegios ofrecen también programas de bachilleratos en áreas de estudio de alta demanda. Todas las instituciones del Sistema de Colegios Universitarios de Florida tienen una política de admisiones a puertas abiertas para los estudiantes que obtuvieron un diploma estándar de secundaria, un diploma equivalente al de secundaria o han obtenido créditos universitarios exitosamente.

[Florida College System](#)

Centros de Educación Vocacional y Técnica

Florida también ofrece a los estudiantes 49 centros o colegios técnicos acreditados de educación vocacional y técnica en todo el estado, los cuales proveen la educación y certificación necesarias para trabajar en una profesión o en un área técnica en particular. Los programas son flexibles para los estudiantes y ofrecen educación y capacitación específicas de la industria para una variedad de ocupaciones.

[Career and Technical Education Directors](#)

¿Dónde está ubicada la información sobre ayuda financiera?

La Oficina de Ayuda Financiera Estudiantil del Departamento de Educación de Florida administra una variedad de subsidios y becas de educación post secundaria financiadas por el estado.

[Office of Student Financial Assistance](#)

¿Cuáles son las opciones de graduación adicionales para los estudiantes con discapacidades?

Hay dos opciones disponibles solo para estudiantes con discapacidades. Ambas les permiten a los estudiantes sustituir un curso de educación profesional y técnica (*CTE*) con contenido relacionado para obtener un crédito en Inglés 4, matemáticas, ciencia y estudios sociales (excluyendo Álgebra 1, Geometría, Biología 1 e Historia de EE. UU.). Las dos opciones son las siguientes:

- Los estudiantes con discapacidades cognitivas significativas pueden obtener créditos mediante cursos de *access* y ser evaluados mediante una evaluación alternativa.
- Los estudiantes que eligen la opción académica y laboral deben obtener al menos 0.5 créditos mediante un empleo remunerado.

¿Qué es el *CAP*?

El programa *CAP* permite que un estudiante obtenga créditos de secundaria si el mismo aprueba los exámenes de un Curso Avanzado (*AP*), un Programa de Exámenes de Nivel Universitario (*CLEP*) o una evaluación estatal de un curso sin estar matriculado en el mismo. Los cursos incluyen las siguientes asignaturas:

- Álgebra 1
- Geometría
- Biología 1
- Historia de los EE. UU.



Programa de Salud Escolar

La misión del programa de servicios de salud escolar de Florida es valorar, proteger y promover la salud de los estudiantes.

El Programa de Salud Escolar del Condado de Palm Beach es una asociación colaborativa del Departamento de Salud de Florida en el Condado de Palm Beach, el Distrito de Salud Pública del Condado de Palm Beach y el Distrito Escolar del Condado de Palm Beach. Los servicios de salud en la escuela son desarrollados conjuntamente con el *Plan de Servicios de Salud Escolar* y de acuerdo con [F.S. § 381.0056](#). La meta de los servicios de salud escolar es ayudar a los estudiantes a mantenerse saludables, en el aula y listos para aprender. Las escuelas pueden brindar servicios de salud y/o cuidados de emergencia a los estudiantes según sea necesario. Los padres o tutores legales que deseen dar permiso para servicios de salud y/o cuidados de emergencia deben proveer consentimiento por escrito en el [Formulario de Matriculación para Estudiantes Nuevos y que Reingresan PBSO 0636](#).

Los requisitos del programa de salud de la escuela principal incluyen, con el consentimiento escrito de los padres/tutores: revisiones obligatorias (visión, audición, escoliosis, crecimiento y desarrollo), evaluaciones de la enfermera escolar, evaluación de salud, administración de medicamentos y procedimientos médicos, respuesta de emergencia y de primeros auxilios, prevención de enfermedades transmisibles, consulta con los padres o tutores y remisión y seguimiento de las condiciones de salud sospechadas y confirmadas.

Requisitos de Salud para la Asistencia a la Escuela

La Ley de Florida [F.S. § 1003.22](#), sobre las vacunas para la escuela, requiere que todos los estudiantes en escuelas públicas de preescolar y Kindergarten a 12.º grado tengan documentación de las vacunas adecuadas y los exámenes de salud para ingresar a la escuela.

- **Examen de salud** para ingresar en la escuela requerido para los nuevos estudiantes en **Preescolar, Kindergarten, 7.º grado e ingreso inicial sin importar el grado** ([P-5.06](#) y [F.S. § 1003.22](#))
 - El [Formulario DH3040](#) debe ser utilizado para el examen físico y presentado antes de ingresar a la escuela
 - Los exámenes de fuera del estado se aceptan cuando se cumple con los requisitos de evaluación del *DH3040*
- Se requiere el Certificado de *Florida SHOTS* de **inmunización** requerido para los nuevos estudiantes en **Preescolar, Kindergarten, 7.º grado e ingreso inicial sin importar el grado** ([P-5.06](#) y [F.S. § 1003.22](#))
 - Se requiere el formulario *DH680* del Certificado de *Florida SHOTS* presentando las vacunas actuales antes de ingresar a la escuela
 - Los estudiantes que deseen reclamar una exención religiosa del requisito de vacunación deben presentar el formulario *DH681* emitido por el departamento de salud del condado.
 - Los estudiantes que se están transfiriendo desde una escuela fuera del condado, que estén viviendo sin hogar; que estén bajo custodia del *DCF*, o ingresando a un programa de educación o a una escuela de justicia juvenil; o que sean hijos de familias militares como se define en la [Sección 1000.36 F.S.](#) reciben una exención por 30 días **mientras se transfieren sus expedientes** ([FAC 64D-3.046\(4\)](#))

Requisitos de Salud de la Escuela para el Año Escolar 2023-2024

Grades	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Physical Examination	✓	✓							✓					
Valid *PE date, done On or After		AUG 10 2022	AUG 10 2021	AUG 10 2020	AUG 12 2019	AUG 13 2018	AUG 14 2017	AUG 15 2016	AUG 10 2022	AUG 10 2021	AUG 10 2020	AUG 12 2019	AUG 13 2018	AUG 14 2017
DTaP/DT series (4-5 doses)	✓ 4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tdap (1 dose)									✓	✓	✓	✓	✓	✓
Polio series (3-5 doses)	✓ 3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MMR (2 doses)	✓ 1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hepatitis B series (3)	✓ 3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Varicella (2 doses)	✓ 1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

*PE – Examen Físico (Se debe realizar dentro del año en el que comienza el kindergarten, 7.º grado y la primera vez en que ingresa a una escuela del Condado de Palm Beach)

Requisitos del Registro de Inmunización

De acuerdo con la [Norma de la Junta 5.06, Exámenes de Salud e Inmunizaciones](#), cada niño que tenga derecho a la admisión a los grados preescolar hasta el 12, deberá tener un certificado de inmunización archivado en el Registro de Inmunizaciones del Estado de *FDOH (Florida Shots)*.

Cualquier niño estará exento de los requisitos de inscripción en el registro de inmunización del estado si uno de los padres o tutores de dicho niño se opone a que su hijo esté en el Registro de Inmunizaciones del Estado de *FDOH (Florida Shots)* y completa lo siguiente:

1. Uno de los padres o tutores del niño debe presentar o tener en los archivos de la escuela un certificado de inmunización de *Florida SHOTS* antes de la admisión o asistencia a una escuela pública o privada de Florida.
2. Uno de los padres o tutores deberá firmar un formulario de exclusión (*DH 1478*) obtenido de la *FDOH*, mediante un profesional de la salud o la entidad que ofrece la inmunización de sus hijos lo que indica que uno de los padres o tutores no desea que el niño sea incluido en el registro de inmunización.

Personal Escolar de la Salud

Las enfermeras escolares son empleadas por el Distrito de Salud del Condado de Palm Beach, el Departamento de Salud de Florida en el Condado de Palm Beach y/o el Distrito Escolar del Condado de Palm Beach.

Sus servicios incluyen:

- Evaluación e intervención para lesiones/enfermedades
- Manejo de casos y desarrollo del plan de atención para problemas de salud de alto riesgo identificados
- Consulta de salud con los padres, el personal y los médicos
- Personal de contacto con proveedores de servicios de salud, la escuela y socios de la comunidad

- Administración de medicamentos/tratamientos requeridos durante el horario escolar
- Educación sobre condiciones de salud y otros temas relacionados
- Revisión de registros de salud (exámenes físicos, registros de vacunación y resultados de las revisiones)

Para-profesionales y personal de la escuela designado, capacitado y bajo la supervisión de una enfermera registrada, proveen servicios de salud específicos para el estudiante según sea necesario.

Revisiones Obligatorias para la Escuela

Las revisiones son un servicio de salud escolar tradicional para identificar deficiencias que podrían interferir con el proceso de aprendizaje. Los siguientes grados están obligados a tener revisiones específicas al Capítulo 64F-6.003, Código Administrativo de Florida (F.A.C.):

Tipo de Revisión	Grado
Visión*	K, 1, 3, 6
Audición	K, 1, 6, opcional 3
Escoliosis	6
Crecimiento & Desarrollo	1, 3, 6, opcional 9

* La agudeza visual a distancia es la parte más importante de la revisión de la visión y el 25% de los niños en edad escolar tendrá problemas de visión que podrían seriamente impactar el aprendizaje.

Es muy importante que todos los estudiantes reciban estos servicios para la identificación temprana y la prevención de problemas de salud futuros. Las enfermeras escolares notifican a los padres de los resultados anormales y proveen sugerencias para el seguimiento de su proveedor de atención médica si es necesario. Conforme al [F.S. § 381-0056\(6\)\(e\)](#), los estudiantes recibirán estas revisiones de salud no invasivas a menos que los padres/tutores opten por no participar, por escrito, en el [Formulario de Matriculación para Estudiantes Nuevos y que Reingresan PBSD 0636](#) o el [Formulario de Consentimiento de los Padres/Tutores para Servicios de Salud Escolares PBSD 2667](#).

Responsabilidades de los Padres con la Salud de los Estudiantes

Es responsabilidad de los padres/tutores legales notificar a la escuela de cualquier condición de salud de su hijo que puede requerir medicamento, tratamiento o seguimiento en la escuela o en actividades o viajes patrocinados por la escuela.

- Conforme con las Normas [5.321](#) y [5.3212](#) de la Junta Escolar, los padres/tutores presentarán un formulario de "Autorización para Proveer Medicamento/Tratamiento" correctamente ejecutado (disponible en el médico) a la administración además de un Plan de Acción Individualizado Contra las Convulsiones (ISAP) para estudiantes con epilepsia o trastornos convulsivos en formularios proporcionados por el Departamento de Salud del Condado de Palm Beach (PBCHD) según se define en la Junta Escolar [P-5.324](#). Los padres/tutores también deben dar su consentimiento para que su estudiante reciba servicios de atención médica, incluido el cuidado y el tratamiento de enfermedades y lesiones en el [Formulario de Matriculación para Estudiantes Nuevos y que Reingresan PBSD 0636](#) o el [Formulario de Consentimiento de los Padres/Tutores para Servicios de Salud Escolares PBSD 2667](#)
 - Si su hijo requiere medicamentos (incluyendo medicamentos sin receta médica) o tratamiento que sea proveído durante el día escolar
 - Si su hijo requiere un dispositivo de monitoreo relacionado con la salud (incluyendo la glucosa en la sangre) durante el día escolar

- Conforme con la [Norma 5.321](#) de la Junta Escolar y al recibo de la "Autorización para Proveer Medicamento/Tratamiento " a los estudiantes se les permite llevar consigo los siguientes suministros médicos y asistir en el manejo de su condición de salud:
 - Inhalador de dosis medida para el asma
 - Equipos y suministros para diabéticos
 - Suplementos enzimáticos para la insuficiencia pancreática
 - Auto-inyector de epinefrina
 - Medicamentos de venta libre regulados por la Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos para tratar los dolores de cabeza. El estudiante estará exento del requisito de un "Formulario de autorización para medicación/tratamiento" para el uso del medicamento para aliviar los dolores de cabeza si los padres/tutores dan su consentimiento para que el estudiante se autoadministre el medicamento.

Programas de Salud Comunitarios y Colaborativos

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach se asocia con el departamento de salud del condado y con las asociaciones de profesionales de la salud aprobadas para proveer iniciativas específicas dirigidas a las necesidades de salud de los estudiantes en nuestro condado. Los siguientes programas proveen apoyo en el marco de la escuela.

- Programas de Prevención Dental
 - El Programa de Enjuague Bucal de fluoruro "Swish" en los grados de K-5 provee un programa de enjuague diario en áreas del condado con niveles de fluoruro menor al recomendado en su abastecimiento de agua
 - Programa de Sellantes Dentales para 2.º grado brinda atención preventiva a los dientes en el autobús de "Tooth Fairy" en las escuelas elegibles en nuestro condado

Seguro de Salud y Contra Accidentes

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach no paga por tratamiento médico debido a accidentes del estudiante durante el día escolar o en programas después del horario escolar. Los siguientes recursos están disponibles para los padres. Si los padres quieren cobertura de seguro, esto debe establecerse antes del accidente o lesión.

- *Florida KidCare* - Las tarjetas de solicitud para seguro de salud son enviadas a casa con cada estudiante al principio del año escolar
 - Contacto a través del sitio web: www.floridakidcare.org
 - Llamar: 1-888-540-5437
- *School Insurance of Florida* – Las solicitudes para el plan de accidentes están disponibles en cada escuela
 - Contacto a través del sitio web: www.schoolinsuranceofflorida.com
 - Llamar: 1-407-798-0290 o 1-800-432-6915
- Seguro privado

Contactos del Programa de Salud Escolar

- Departamento de Salud de Florida en el Condado de Palm Beach, División de Salud Escolar y de la Comunidad
 - Sitio web: <http://palmbeach.floridahealth.gov/programs-and-services/clinical-and-nutrition-services/school-health/index.html>
 - Número de teléfono del contacto: 561-671-4175
- Distrito de Salud del Condado de Palm Beach, Programa de Salud Escolar
 - Sitio web: <http://www.hcdpbc.org>
 - Número de teléfono del contacto: 561-659-1270
- Distrito Escolar del Condado de Palm Beach, Departamento de Equidad y Bienestar
 - Sitio web: <https://www.palmbeachschools.org/departments/equity-and-wellness>
 - Número de teléfono del contacto: 561-681-3796

Normas de la Junta Escolar Relacionadas con la Salud de los Estudiantes

Se ven en el sitio web del Distrito Escolar: [BoardDocs® Pro](#)

- [5.06](#) Exámenes e Inmunizaciones del Estudiante
- [5.32](#) Enfermedad o Accidente del Estudiante
- [5.321](#) Administración del Medicamento o Tratamiento del Estudiante
- [5.3212](#) Monitoreo de la Glucosa en la Sangre
- [5.322](#) Estudiantes con Enfermedades Crónicas y Enfermedades Infecciosas (Incluidos el VIH/SIDA)
- [5.3221](#) Uso en la Escuela de Marihuana Medicinal/Cannabis baja en *THC* por Estudiantes Cualificados
- [5.323](#) Desfibrilador Externo Automático
- [5.324](#) Estudiantes con Condiciones de Salud que Amenazan la Vida
- [5.325](#) Prevención y Control de la Pediculosis (Piojos de la cabeza)

EDUCACIÓN EN EL HOGAR

Estudiantes inscritos en la Oficina de Educación en el Hogar

Los estudiantes pueden trasladarse a la escuela pública que sirve a su zona de asistencia. La ubicación de grado y el historial de sus créditos serán determinados por la administración de la escuela de acuerdo con las Normas del Distrito. Puede revisarse los currículos, la carpeta de trabajos y las evaluaciones anuales del estudiante antes de la ubicación. ([P-8.14\(12\)](#); [P-8.01](#)) Para obtener información adicional respecto a la Educación en el Hogar, visiten [Educación en el Hogar](#). Si tienen preguntas por favor escriban a homeed@palmbeachschools.org o llamen al 561-434-8052.

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS NIÑOS DESAMPARADOS

[Norma 5.74](#)

El Programa *McKinney-Vento* del Distrito Escolar del Condado de Palm Beach fue diseñado para garantizar el cumplimiento de la Ley *McKinney-Vento* de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar, la principal pieza de legislación federal que protege los derechos educativos de los niños y jóvenes sin hogar.

Los estudiantes identificados como personas sin hogar según *McKinney-Vento* carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada al vivir en una de las siguientes situaciones:

- Refugios y moteles
- En la calle, en automóviles o parques, edificios abandonados y viviendas deficientes.
- Compartiendo vivienda debido a dificultades económicas, pérdida de vivienda o una razón similar
- Jóvenes Sin Hogar no Acompañados (*UHY*: jóvenes que cumplen con la definición de personas sin hogar y **NO ESTÁN** bajo la custodia física de uno de sus padres o tutores [F.S. § 1003.01 \(12\)](#))

Bajo la Ley *McKinney-Vento* los niños (Preescolar a 12.º) incluyendo estudiantes migrantes que no tienen hogar, tienen derecho a:

- Tener igualdad de acceso a la misma educación apropiada y gratuita y a programas y servicios similares sobre la misma base de los demás estudiantes, incluyendo la educación especial, para estudiantes migrantes y vocacional y a las comidas escolares gratuitas.
- Matricularse inmediatamente en la escuela, incluso si falta la documentación normalmente requerida para la matriculación.
- Matricularse en la escuela que le corresponde o continuar asistiendo a su escuela de origen (la escuela a la que asistieron cuando tenían vivienda permanente o a la última escuela en la que estuvieron matriculados), si uno de los padres/tutores lo solicita y es lo mejor para el niño.
- Recibir transporte hacia y desde la escuela de origen según corresponda, cuando uno de los padres/tutores o la persona encargada para las personas sin hogar lo solicite (en nombre de un menor no acompañado).
- Tener acceso a un proceso de resolución de conflictos para apelar una decisión de la escuela/distrito relacionada con la Selección de la Escuela/Elegibilidad para Servicios.

- Tener una oportunidad para cumplir con los mismos estándares académicos exigentes del Estado de Florida que rigen para todos los estudiantes.
- No ser segregado, separado o aislado por razones de su estatus como persona sin hogar.
- Los Menores Sin Hogar No Acompañados (UHY) son informados de su condición de estudiantes independientes con el fin de solicitar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes y pueden obtener asistencia de la Persona Encargada para Estudiantes Sin Hogar del Distrito para recibir la verificación de tal condición, y los UHY de 16 años o más son certificados y reciben una tarjeta "UHY certificada" para permitirles obtener una identificación de Florida, una copia certificada de su certificado de nacimiento y recibir atención médica y de otro tipo.

Para obtener información adicional, comuníquese con la oficina de *McKinney-Vento* al 561-305-0778 o envíe un correo electrónico a MVPHomeless@palmbeachschools.org.

Haga clic aquí para completar una versión electrónica del [Cuestionario sobre el Alojamiento de los Estudiantes](#). El formulario está disponible en varios idiomas. Este formulario nos ayuda a determinar la elegibilidad de *McKinney-Vento*.

SERVICIOS INSTRUCCIONALES PARA ESTUDIANTES CONFINADOS EN LA CASA U HOSPITAL

Un estudiante confinado en la casa u hospital con una condición física o psiquiátrica diagnosticada médicamente aguda o catastrófica, una enfermedad crónica o una enfermedad intermitente repetida debido a un problema médico persistente y que confina al estudiante a su casa u hospital y que restringe las actividades durante un período prolongado de tiempo puede ser revisado para los Servicios Instruccionales para Estudiantes Confinados en la Casa u Hospital. Se puede acceder a más información sobre la elegibilidad y el diseño del programa a través del enlace del departamento del portal de nuestro Distrito en [Programas de Educación Virtual y de Educación en el Hogar](#).

SERVICIOS DE BIBLIOTECA

Todas las escuelas del Distrito tienen una Biblioteca para proveer acceso equitativo a recursos ya sean impresos o electrónicos, incluyendo libros electrónicos y bases de datos para que los estudiantes los utilicen en su aprendizaje académico y en su tiempo libre. La selección de estos materiales ocurre mediante las [pautas](#) establecidas por la norma [P-8.12](#) de la Junta Escolar (la cual se encuentra bajo revisión) y *HB 1467* (2002), enmendando la § 1006.28. de los Estatutos de Florida. La norma [P-8.1205](#) de la Junta Escolar (la cual se encuentra bajo revisión) es una extensión de la norma de selección, pero delinea el proceso y los procedimientos que sigue el Distrito en caso de una solicitud de reconsideración de un artículo seleccionado.

Los sitios web de las escuelas se han actualizado con un enlace a la información de la biblioteca a través del mosaico de información para padres o visitando el sitio web del Distrito [Recursos de la Biblioteca Escolar](#). Aquí, los padres pueden ver todos los pedidos de libros activos de la escuela y el Distrito, dar opiniones de las partes interesadas y ver las bases de datos electrónicas que están disponibles para los estudiantes del Condado de Palm Beach.

El catálogo de la biblioteca *Destiny* está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana desde cualquier dispositivo conectado a Internet. El catálogo de la biblioteca de *Destiny* le permite acceder a libros electrónicos y explorar todos los recursos de su escuela. Los padres tienen derecho a comunicarse con el especialista en medios de la biblioteca de su escuela para imponer restricciones de pago en la cuenta de su hijo. Se puede acceder al Catálogo Web de *Destiny* en destiny.palmbeachschools.org. El Distrito Escolar trabaja en estrecha colaboración con las bibliotecas públicas y municipales del Condado de Palm Beach para ampliar los recursos a los estudiantes más allá del día escolar.

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA *MARJORY STONEMAN DOUGLAS HIGH SCHOOL*

La Ley de Seguridad Pública *Marjory Stoneman Douglas High School* ([SB 7026](#)) es una nueva ley integral que se enfoca en la seguridad pública y escolar. Un componente importante de la legislación es el proveer acceso a los estudiantes y sus familias a los servicios de salud mental. Los padres/tutores de estudiantes nuevos o transferidos deberán anotar las referencias a servicios de salud mental asociados con una expulsión de la escuela, un arresto que resulte en un cargo o una acción de justicia juvenil en el Formulario de Matriculación para Estudiantes Nuevos y que Reingresan.

Aplicación *FortifyFL*

La Ley de Seguridad Pública *Marjory Stoneman Douglas High School* ha financiado el desarrollo de una herramienta móvil de denuncia de actividades sospechosas que permite a los estudiantes y a la comunidad proveer información anónimamente sobre actividades inseguras, potencialmente dañinas, peligrosas, violentas o criminales, o la amenaza de estas actividades, a agencias apropiadas de seguridad pública y funcionarios escolares. La aplicación *FortifyFL* está disponible para su descarga en *Apple App Store* y *Google Play*.

El [Código de Conducta del Estudiante](#) ha sido cambiado de acuerdo con el Estatuto de Florida [Estatuto de Florida § 1006.13](#), y ahora establece que: cualquier estudiante que haga una amenaza o informe falso; que traiga un arma de fuego o arma; quien haga, publique o transmita una amenaza por escrito u otro medio, incluyendo un informe electrónico, para realizar un tiroteo en masa o un acto de terrorismo, de cualquier manera que permita a otra persona ver la amenaza, **está sujeto a expulsión** y será remitido a una agencia de salud mental para evaluación o tratamiento, cuando corresponda.

NOTIFICACIÓN ANUAL PARA QUE LOS RECLUTADORES MILITARES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La Ley sobre los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (*FERPA*, una ley Federal) y la [F.S. § 1002.22](#) generalmente requieren que el Distrito Escolar del Condado de Palm Beach obtenga su autorización, por escrito, antes de dar a conocer cualquier información personal identificable del expediente educativo de su hijo (a menos de que una excepción designada de la ley aplique). La Junta Escolar no tiene una norma sobre la información que contiene el directorio. Sin embargo, las leyes Federales requieren a los distritos escolares que reciben ayuda bajo la Ley de 1965 sobre Educación Primaria y Secundaria (*ESEA*) que les faciliten a los reclutadores militares el acceso a cierta información contenida en el directorio.

La ley federal requiere que el Distrito “permita el acceso a las **listas de los nombres, direcciones y teléfonos de los estudiantes** de las escuelas intermedias y secundarias cuando los reclutadores militares o una institución de educación superior así lo soliciten.” La información se utilizará con propósitos de reclutamiento militar y otros propósitos legítimos tales como, informar a los estudiantes acerca de las oportunidades de becas en instituciones de educación superior. No se requiere la autorización de los padres antes de proveerle la información a los reclutadores y a las universidades, aunque los padres/estudiantes pueden “no participar”.

De acuerdo con las leyes Federales, los reclutadores militares tienen derecho a recibir la lista con los nombres, direcciones y teléfonos de los estudiantes de las escuelas intermedias y secundarias, a menos que uno de los padres o el estudiante haya informado a la escuela que no quiere que su información se dé a conocer sin una autorización específica previa por escrito. (“Un estudiante de una escuela secundaria o uno de sus padres puede solicitar que su nombre, dirección y teléfono... no se den a conocer a los reclutadores militares o a instituciones de educación superior sin una autorización” previa por escrito de los padres. [U.S.C. § 7908\(a\)\(2\)](#))

NOTA SOBRE LA OPCIÓN DE NO PARTICIPAR: Si usted **NO** quiere que la escuela o el Distrito den a conocer una o más de estas categorías de información (nombre, dirección o teléfono) a los reclutadores militares o a los representantes de instituciones de educación superior, sin su previa autorización por escrito, les pedimos que notifiquen de la misma forma al director de la escuela dentro de los 10 días posteriores a la recepción del Manual del Estudiante y la Familia. Aunque la notificación sobre la OPCIÓN DE NO PARTICIPAR será aceptada en cualquier momento durante el año escolar, es recomendable que alerten a la escuela durante ese período de 10 días para que no se revele información alguna a los reclutadores.

La ley federal también requiere que las escuelas secundarias permitan a los reclutadores militares el mismo acceso a la información de los estudiantes que se le provee generalmente a instituciones universitarias o a futuros empleadores. Por ejemplo: si la escuela tiene una norma que le permite a las instituciones universitarias o a futuros empleadores venir al recinto escolar para proveer información a los estudiantes acerca de las oportunidades educativas o profesionales, ésta debe permitir el mismo acceso a los reclutadores militares.

Para obtener más información sobre los requisitos de la ley, pueden comunicarse con la Oficina del Secretario de Defensa para solicitar copias del estatuto o hacer preguntas relacionadas con el mismo a: *Director, Accession Policy*, 4000 Defense Pentagon, Washington, DC 20301-4000, Teléfono: (703) 695-5529. Para obtener más información sobre los requisitos de la sección 7908 del 20 U.S.C., pueden comunicarse con: *Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education*, 400 Maryland Ave. SW, Washington, D.C. 20202.

Si desean obtener más información sobre las dos leyes mencionadas anteriormente y su derecho a la opción de no participar, por favor, visiten el [U.S. DOE Guidance on Access to High School Students and Information on Students by Military Recruiters](#). (9 de octubre del 2002).

MOMENTO DE SILENCIO

El 14 de junio del 2021, el Gobernador Ron DeSantis firmó el [Proyecto de Ley 529](#) de la Cámara de Representantes, enmendando el Estatuto de Florida 1003.45 que requiere que los profesores de todos los grados reserven al menos 1 minuto, pero no más de 2 minutos al día, para un momento de silencio durante su primer período de clase. Los estudiantes no pueden interferir con la participación de otros estudiantes en este momento de silencio y los profesores no pueden hacer sugerencias sobre la naturaleza de cualquier reflexión en la que un estudiante pueda participar durante el momento de silencio. Se anima a los padres y tutores a discutir el momento de silencio con sus estudiantes y hacer sugerencias sobre el mejor uso de este tiempo.

NOTIFICACIÓN EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN - AF24

La Junta Escolar del Condado de Palm Beach, Florida, prohíbe la discriminación en la admisión o el acceso a, o el empleo en sus programas y actividades, por motivos de raza, color, origen nacional, género u orientación sexual, estado civil, edad, religión, discapacidad, información genética, identidad o expresión de género, o cualquier otra característica prohibida por la ley. La Junta Escolar también provee acceso equitativo a los *Boy Scouts* y otros grupos juveniles designados.

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach ofrece los siguientes programas técnicos y profesionales, incluidas las academias profesionales en las que los estudiantes pueden obtener la certificación de la industria. Visite la página [Programas de Estudio](#) para obtener más información y una lista de las clases.

La falta de conocimientos del idioma inglés no será una barrera para la admisión y participación. El Distrito puede evaluar la capacidad de cada estudiante para beneficiarse de programas específicos a través de test de ubicación y asesoramiento y, si es necesario, proveerá servicios o referencias para preparar mejor a los estudiantes para una participación exitosa. Se puede encontrar más información en: [Notificación en Contra de la Discriminación](#)

Las personas que se enumeran a continuación han sido designadas para atender consultas relacionadas con las normas de no discriminación, informes de presuntas violaciones, inquietudes sobre el cumplimiento y/o los procedimientos de queja, etc.

Coordinador contra la Discriminación por Edad

Kristine Poznick, Especialista de Recursos Humanos/*ADA*
Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (*ADA*)/Acomodaciones
Servicios de Compensación e Información para Empleados
3300 Forest Hill Boulevard, A-152
West Palm Beach, FL 33406-5813
561-434-8612
Línea directa de *ADA*: 561-434-8360
pbsd-ada@palmbeachschools.org

Coordinadora Título IX

Diomedis Ramos-Cruse
Safe Schools
10600 Okeechobee Boulevard
West Palm Beach, FL 33411
561-792-8686
TitleIX@palmbeachschools.org

Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (*ADA*)/504 Coordinadora Estudiantil

Kimberly Doyle, Especialista *ADA/504*
Exceptional Student Education
3378 Forest Hill Boulevard, Suite A-203
West Palm Beach, FL 33406
561-434-8817
kimberly.doyle@palmbeachschools.org

Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (*ADA*)/Instalaciones

Heath Thomas, Coordinador de Título II de *ADA*
Building Code Services
3661 Interstate Park Road North, Suite 200
Riviera Beach, FL 33404
561-222-7811
heath.thomas@palmbeachschools.org

Equidad de Género en Deportes/Título IX

Valerie Miyares, Directora de Deportes
Support Services
3300 Forest Hill Boulevard, Suite C-216
West Palm Beach, FL 33406
561-434-7341
valerie.miyares@palmbeachschools.org

Coordinadora de la Ley de Equidad Educativa de Florida

Janina Simmonds, Directora
Equity and Wellness
3300 Forest Hill Boulevard, Suite C-316
West Palm Beach, FL 33406
561-434-8032
janina.simmonds@palmbeachschools.org

NOTIFICACIÓN SOBRE LOS DERECHOS BAJO LA ENMIENDA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES (PPRA)

La PPRA, [20 U.S.C. § 1232h](#), da a los padres, de estudiantes de primaria, intermedia y secundaria, ciertos derechos relacionados con nuestra manera de realizar las encuestas, la recopilación y el uso de la información con propósitos publicitarios y ciertos exámenes físicos. Ver también la [Norma 2.142](#).

Estos incluyen, entre otros, el derecho a:

- *Autorizar* antes de que a los estudiantes se les solicite completar una encuesta que involucra una o más de las siguientes áreas protegidas (“encuesta de información protegida”) si la encuesta está financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos (ED)--
 1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres;
 2. Problemas psicológicos o mentales del estudiante o de su familia;
 3. Comportamiento o actitudes sexuales;
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, comprometedor o denigrante;
 5. Opiniones negativas de otros con quienes los encuestados tienen relaciones familiares estrechas;
 6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tales como con abogados, médicos o sacerdotes;
 7. Actividades religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de sus padres; o
 8. Ingresos, excepto aquellos que son exigidos por la ley para determinar la elegibilidad para un programa.

- *Recibir* notificaciones y tener la oportunidad de optar por la no participación del estudiante en--
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, sin tener en cuenta los fondos;
 2. Todo reconocimiento médico o evaluación que sea invasivo y que no sea de emergencia requerida como una condición de asistencia, administrado por la escuela o su representante y que no es necesario para proteger la salud y la seguridad inmediata de un estudiante, excepto los exámenes del oído, visión o escoliosis o cualquier otro examen físico o reconocimiento médico permitido o exigido por la ley estatal;¹ y
 3. Actividades que incluyan recopilar, revelar o usar la información personal obtenida de los estudiantes para publicar o vender u otra forma de distribución de ésta a terceros. (Esto no se aplica a la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proveer productos o servicios educativos para, o, a estudiantes o instituciones educativas).

- *Revisar*, cuando se le solicite y antes de su administración o uso--
 1. Las encuestas de información protegida de los estudiantes y las encuestas creadas por una tercera parte;
 2. Mecanismos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los casos antes mencionados: publicidad, ventas u otros propósitos de distribución; y
 3. Materiales de instrucción, excluyendo pruebas académicas o evaluaciones académicas, utilizados como parte del plan de estudios educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tiene 18 años de edad o es un menor emancipado bajo la ley Estatal. El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach, junto con los padres, ha desarrollado y adoptado normas relacionadas con estos derechos así como arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de las encuestas de información protegida y en la recopilación, divulgación o el uso de la información personal para publicidad, ventas u otros propósitos de distribución (excepto para una encuesta administrada a un estudiante según la Ley de 2004 para la Educación de Individuos con Discapacidades ([IDEA, 20 U.S.C. 1400 et seq.](#)) y también con la excepción

¹Según la legislación de Florida de 2022, ahora se requiere el consentimiento de los padres por escrito para los servicios médicos que no sean de emergencia proporcionados por la escuela.

de recopilar, revelar o usar la información personal de los estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o distribuir productos o servicios educativos por o para estudiantes o instituciones educativas.

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach notificará directamente a los padres sobre estas normas, por lo menos una vez al año, al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio importante. El Distrito también informará, a través de un aviso en este Manual o el correo de los Estados Unidos o correo electrónico, a los padres de los estudiantes que tienen programado participar en actividades o encuestas específicas y **ofrecerá a los padres la oportunidad de elegir si su hijo participará o no en la actividad o encuesta específica**. El Distrito notificará a los padres sobre esto (a través de un aviso en este Manual) al comienzo del año escolar si ya ha establecido las fechas aproximadas o específicas de las actividades o encuestas en ese momento.

El Cuestionario sobre la Eficacia de las Escuelas (SEQ) se administra anualmente cada primavera para todo el personal, estudiantes (3.º a 12.º grado) y los padres. La notificación para la administración de SEQ es a través del Boletín de Evaluación del Distrito que se provee a los directores, además de un boletín específico de SEQ antes de su administración.

- Se utiliza una escala de respuestas *Likert* de cinco puntos que va desde Muy en Desacuerdo hasta Muy de Acuerdo. La administración del SEQ para estudiantes se encuentra disponible en línea y mediante *Performance Matters* para aquellos que necesiten una copia impresa.
- Todas las versiones de las SEQ se proveen en inglés, portugués, español y criollo haitiano.

A los padres se les proveerá una notificación razonable sobre las encuestas aplicables y actividades planeadas después de que el año escolar comience, así como la oportunidad de optar por la no participación de su hijo en tales actividades y encuestas. También tendrán la oportunidad de revisar cualquiera de las encuestas pertinentes.

A continuación, se encuentra una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas bajo este requisito:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para publicidad, ventas u otros medios de distribución.
- Administración de una encuesta de información protegida que no está financiada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.
- Cualquier examen físico o evaluación que no sea de emergencia e invasivo como se describió anteriormente.

Los padres que crean que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante:

***Student Privacy Policy Office, U.S. Department of Education,
400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202***

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES

[Norma 5.735](#)

La Junta Escolar reconoce que los padres/tutores juegan un papel fundamental en la educación, bienestar y valores de sus hijos(as) y que la educación de cada estudiante es una responsabilidad compartida por el Distrito Escolar y los padres o tutores del estudiante.

De acuerdo con la [Regla 6A-10.085 de la SBE](#), la información sobre programas y actividades suplementarios en la escuela de su hijo se puede encontrar en el sitio web de la escuela.

1. La Junta Escolar reconoce los siguientes derechos de los padres:
 - a. El derecho a dirigir la educación y el cuidado de sus hijos menores de edad;
 - b. El derecho a dirigir la crianza y la formación moral o religiosa de sus hijos menores de edad;
 - c. El derecho a solicitar la matriculación de sus hijos en una escuela pública, o como alternativa en una escuela privada, un programa de educación en el hogar u otras opciones disponibles;
 - d. El derecho a acceder y revisar los registros escolares relacionados con sus hijos menores de edad;
 - e. El derecho a tomar decisiones sobre el cuidado de la salud de sus hijos menores de edad, a menos que la ley lo prohíba;
 - f. El derecho a acceder y revisar todos los registros médicos de sus hijos menores de edad, a menos que lo prohíba la ley o si el padre es objeto de una investigación de un delito cometido contra su hijo menor de edad y una agencia del orden público u oficial solicita que la información no se divulgue;
 - g. El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de realizar, compartir o almacenar un escaneo biométrico de su hijo menor de edad;

- h. El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que se cree, almacene o comparta cualquier registro de la sangre o el ADN de su hijo menor de edad, excepto según lo exija la ley o lo autorice de conformidad con una orden judicial;
 - i. El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que el estado o cualquier subdivisión política realice una grabación de video o de voz de su hijo menor de edad, a menos que dicha grabación se realice durante o sea parte de un procedimiento judicial o se realice como parte de una entrevista forense en un centro penal o de una investigación del Departamento de Niños y Familias o debe usarse únicamente para los siguientes propósitos:
 - i) Una demostración de seguridad, incluyendo el mantenimiento de orden y disciplina en las áreas comunes de una escuela o transporte estudiantil.
 - ii) Un propósito relacionado con una actividad académica o extracurricular legítima.
 - iii) Vigilancia de seguridad de edificios o terrenos.
 - iv) Un carnet de identificación con fotografía.
 - j. El derecho a ser notificado de inmediato si cualquier empleado del distrito o de cualquier otra institución sospecha que se ha cometido un delito penal contra su hijo menor de edad, a menos que el incidente haya sido informado primero a las fuerzas del orden o al Departamento de Niños y Familias y notificar al padre impediría la investigación.
2. Esta norma no prohíbe que los empleados del distrito, las fuerzas del orden, un tribunal o un empleado estatal responsable del bienestar infantil actúen en su capacidad oficial dentro del alcance razonable y prudente de su autoridad.
 3. Un empleado del distrito puede estar sujeto a medidas disciplinarias si el empleado alienta, coacciona o intenta alentar a un menor de edad a ocultar información a los padres o tutores del menor de edad.

III. Aviso del Derecho de los Padres a Participar

1. La Junta Escolar del Condado de Palm Beach reconoce que la participación familiar en las escuelas mejora el rendimiento de los estudiantes, reduce el ausentismo y mejora el comportamiento de los estudiantes en la escuela. Con ese fin, la Junta Escolar ha adoptado numerosas políticas que respaldan los derechos de los padres según lo exige el Estatuto de Florida 1014.05. Pueden encontrar información sobre la norma y sus implicaciones en [Declaración de Derechos de los Padres](#).

INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PARA LOS QUE ESTÁN CRIANDO A SUS HIJOS

El Título IX, las Enmiendas Educativas de 1972, la Ley Pública N.º 92-318, Estatuto 86 de la página 235 (23 de junio del 1972), codificado en las [20 U.S.C. § § 1681 hasta 1688](#), fue escrito con otros autores y dado a conocer por el Senador Birch Bayh; al cual se le renombró: la Ley Patsy Mink de Igualdad de Oportunidades en la Educación del 2002, en honor al coautor y patrocinador de su Cámara. Estipula (en parte) que:

"Ninguna persona en los Estados Unidos deberá, por razones de género, ser excluida de participar, ser denegado los beneficios o estar sujeta a discriminación en cualquiera de los programas o actividades educativas que reciban ayuda financiera federal..." con ciertas excepciones.

La ley de Florida también estipula que las estudiantes embarazadas y las que están criando a sus hijos tienen derecho a continuar asistiendo a su escuela pública. El [F.S. § § 1002.20 \(2\), 1003.21 \(1\)\(9d\), & 1003.54](#), y [6A-6.0525 FAC](#). Animamos a las estudiantes embarazadas para que trabajen con su consejero y enfermera escolar. El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach ofrece un curso de medio crédito sobre las habilidades para la crianza, referidos para los servicios de salud y sociales y servicios para el cuidado de los niños para ayudar a las estudiantes a completar su diploma de secundaria. Vean también [P-8.13](#) y [5.27](#). (*Observen que estas normas están actualmente bajo revisión y están sujetas a cambios.)

Para obtener más información sobre el Programa para Padres Adolescentes (TPP) comuníquense con: teenparentprogram@palmbeachschools.org.

JURAMENTO A LA BANDERA

[Norma 5.40](#)

El Estado de Florida exige que se recite el Juramento a la Bandera al comenzar el día en todas las escuelas públicas primarias, intermedias y secundarias de Florida. Se le informará a cada estudiante por medio de una notificación escrita publicada en el manual del estudiante o una publicación similar, indicando los derechos que tienen los estudiantes a no recitar durante el Juramento a la Bandera, según la [§ 1006.07\(2\)](#). Después de que uno de los padres lo solicite por escrito a través de una cláusula de opción, se excusará al estudiante de recitar el Juramento, incluyendo permanecer de pie y colocar la mano derecha sobre su corazón. Cuando se haga el juramento, los estudiantes que no tengan una excusa deben mostrar pleno respeto a la bandera parándose firmes, los hombres quitarse cualquier cobertura de la cabeza excepto cuando esta se use por motivos religiosos [F. S. § 1003.44\(1\)](#).

1. Un estudiante menor de 18 años de edad, que no se haya emancipado, tendrá que ponerse de pie y recitar el Juramento a la Bandera, a menos de que tenga una excusa escrita por sus padres. Un estudiante de 18 años de edad o mayor o uno de secundaria que se haya emancipado tiene autoridad personal y no se le puede pedir ponerse de pie y recitar el Juramento a la Bandera.
2. En el caso de que un estudiante no participe sin contar con una notificación por escrito de no participar, el personal de la escuela:
 - a. no puede señalar al estudiante delante de toda la clase;
 - b. debe conversar con el estudiante (que no tenga 18 años de edad o sea mayor, o no es un estudiante de secundaria emancipado) en privado y notificar a los padres para que estos lleguen a una solución y cualquier conflicto entre los padres y su hijo deberá ser resuelto por los padres;
 - c. no puede disciplinar a un estudiante por no ponerse de pie o por no recitar el Juramento;
 - d. puede emitir una acción disciplinaria si un estudiante interrumpe materialmente el Juramento.

PRIVACIDAD

La privacidad personal es un derecho. Este derecho protege los intereses individuales y colectivos.

<u>DERECHOS</u>	<u>RESPONSABILIDADES</u>
<p>Los estudiantes tienen derecho a la privacidad personal. (P-5.183)</p> <p>Los estudiantes tienen derecho a que las escuelas mantengan sus expedientes resguardados, seguros y privados, excepto cuando la ley permita la divulgación. (P-5.50; F.S. § 1002.22); (F.S. § 1002.221; 20 U.S.C., § 1232g)</p> <p>Los estudiantes tienen el derecho de saber que la información sobre otra persona debe ser tratada con respeto y privacidad. (P-5.50)</p> <p>El Distrito Escolar respeta la privacidad de sus estudiantes y debe mantener confidencialidad con respecto a cualquier prueba de drogas de los estudiantes atletas de acuerdo con P-5.615.</p>	<p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar la privacidad de los demás. (P-5.002)</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de aprender cómo se recopila, se usa y qué significa la información en sus registros escolares.</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de tener en su posesión sólo artículos permitidos por la ley y la Norma de la Junta Escolar. (P-5.1812; P-5.1813)</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de reconocer que tienen sólo una limitada expectativa de privacidad al utilizar los recursos de tecnología del Distrito Escolar. (P-8.123)</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de reconocer que el comportamiento irrespetuoso, como tocar el cuerpo de una persona de una manera que ofenda a la otra persona, es inaceptable. (P-5.001)</p>

REASIGNACIONES

En las escuelas del Distrito Escolar del Condado de Palm Beach, los estudiantes menores de edad tienen que asistir a la escuela que les corresponde según el domicilio principal de los padres/estudiantes ([P-5.01\(1\)](#)) a menos que se asignen a otra escuela mediante un método especial de asignación. Las asignaciones especiales incluyen la ubicación para recibir servicios necesarios, ubicación mediante la lotería del Departamento de Programas de Especialización y Carreras Vocacionales ubicación mediante programas Federales o Estatales, y ubicación por reasignación.

Una reasignación se define como la solicitud para asistir a una escuela que no le corresponde según la dirección de los padres. Las solicitudes de reasignación se tienen en consideración y se revisan basándose en los criterios de los estándares establecidos en la [P-5.015](#); éstas no están basadas en conveniencia o en preferencia. Estas solicitudes de reasignación se calculan de acuerdo a los estándares de población estudiantil adoptados por la Junta Escolar y las escuelas con matriculación al 100% de su capacidad o por encima de ella, las escuelas nuevas en su primer año de funcionamiento, las que están sobrepobladas debido a asuntos de construcción y las que no tienen aulas disponibles debido a programas especiales no pueden ser consideradas escuelas receptoras ([P-5.015\(4\)](#)). Las familias que buscan una reasignación según su conveniencia o preferencia de escuela pueden presentar su solicitud a través del proceso de Matriculación Abierta y Admisión Controlada durante el período de solicitud publicado. Consulte la página 14 para obtener información sobre la Matriculación Abierta.

Las solicitudes de reasignación se hacen en línea en el [Sitio Web del Distrito](#) en el formulario adecuado del Distrito durante la ventana de solicitud publicada. Faltando circunstancias especiales para casos de dificultad económica o cuando la razón para la reasignación surja por primera vez después de la fecha prescrita, uno de los padres o tutores debe presentar la solicitud antes o en las fechas límites publicadas para cada semestre. Los registros de asistencia y disciplina influyen en la decisión de reasignación sujeto a la ley federal. Si la solicitud de reasignación es aprobada, excepto en una base para reasignación, los padres o tutores tienen la responsabilidad de proveer el transporte a la nueva escuela. Las reasignaciones pueden ser revocadas por el director debido a la falta de asistencia, problemas disciplinarios o razones académicas sujetas a la ley federal y son revisadas por el director anualmente para determinar su continuación.

MATRICULACIÓN

Para matricular a un estudiante en el Distrito Escolar del Condado de Palm Beach, necesitarán llevar la siguiente documentación a la escuela adecuada y presentar el [Formulario de Matriculación para Estudiantes Nuevos y que Reingresan \(PBSD 0636\)](#) completamente relleno y firmado:

- Prueba actual de que reside en el domicilio (2 pruebas – Refiéranse a la siguiente lista), a menos que haya circunstancias atenuantes o difíciles como se estipula en la [P-5.011](#):
 - Recibo de la Cuenta del Teléfono o del Celular
 - Recibo de la Cuenta de Electricidad
 - Recibo del Alquiler con el nombre del inquilino y del dueño de la propiedad y la información para poder comunicarse con todas las personas relacionadas
 - Contrato de Alquiler con el nombre del inquilino y el dueño de la propiedad y la información de contacto de todas las personas relacionadas
 - Hipoteca
 - Contrato de la compra de la casa incluyendo la fecha específica del cierre, con una copia de la escritura para ser proveída dentro de los 30 días de la fecha de cierre
 - Póliza del Seguro de Automóvil
 - Licencia de Conducir del Estado de Florida actualizada
 - Identificación Personal del Estado de Florida actualizada
 - Estado de Cuenta de la Tarjeta de Crédito
 - Confirmación del cambio de dirección del Correo Postal de los Estados Unidos
 - Prueba de correspondencia, incluyendo un sobre con la estampilla, la dirección y el matasellos, que haya sido entregada en el domicilio; o
 - Declaración de Domicilio
- Acta de Nacimiento u otra prueba aceptable de nacimiento según la [F. S. § 1003.21](#)**

- Prueba de una revisión médica que esté vigente dentro de los 12 meses antes de la fecha de la matriculación (y se puede presentar dentro de los 30 días hábiles si no está disponible en el momento de la matriculación)
- Prueba de las vacunas**
 - Formulario de Florida *DH680*, o
 - Exención Médica Permanente, o
 - Exención Religiosa
- Expediente Escolar, si corresponde
- La [Declaración Jurada de la Persona que Desempeña la Función como uno de los Padres \(PBSD 1543\)](#) o [Affidavit of Person Acting as Parent for Extra Curricular Academy \(PBSD 2416\)](#) y [Afidávit sobre el Domicilio \(PBSD 1866\)](#), si corresponde

Requisitos del Registro de Inmunización

De acuerdo con la [Norma de la Junta 5.06, Exámenes de Salud e Inmunizaciones](#), cada niño que tenga derecho a la admisión a los grados preescolar hasta el 12, deberá tener un certificado de inmunización archivado en el Registro de Inmunizaciones del Estado de *FDOH (Florida Shots)*.

Cualquier niño estará exento de los requisitos de inscripción en el registro de inmunización del estado si uno de los padres o tutores de dicho niño se opone a que su hijo esté en el Registro de Inmunizaciones del Estado de *FDOH (Florida Shots)* y completa lo siguiente:

1. Uno de los padres o tutores del niño debe presentar o tener en los archivos de la escuela un certificado de inmunización antes de la admisión o la asistencia a una escuela Pública o privada de Florida.
2. Uno de los padres o tutores deberá firmar un formulario de exclusión (*DH 1478*) obtenido de la *FDOH*, mediante un profesional de la salud o la entidad que ofrece la inmunización de sus hijos lo que indica que uno de los padres o tutores no desea que el niño sea incluido en el registro de inmunización.

**Los estudiantes que no tengan dos formas de prueba de domicilio o tengan otras circunstancias extenuantes deben ver al administrador de su escuela. Los estudiantes que no tienen hogar y los jóvenes sin familia quienes son dependientes o están al cuidado en un refugio tienen tiempo extendido (30 días es una extensión sugerida) para presentar estos documentos. Comuníquense con el equipo de *MVP* al 561-350-0778. Ver la información sobre las familias sin hogar mencionada anteriormente.

Las escuelas tienen que satisfacer las necesidades idiomáticas de los padres en todas las etapas importantes del proceso de matriculación para asegurar un acceso significativo a las oportunidades educativas de sus hijos.

Vean los Planes de Progreso Estudiantil incorporados como referencia en la [Norma 8.01](#), bajo Requisitos Iniciales de Ingreso y la [Norma-5.011](#) Se puede requerir una prueba adicional de domicilio cuando haya sospecha razonable de que el estudiante no reside dentro de la zona de demarcación o si la escuela pudiera estar teniendo un cambio de demarcación por la sobrepoblación como se estipula en la [Norma 5.01\(4\)](#).

Refiéranse a la sección de Transporte de este Manual para información relacionada con la solicitud de transporte para su hijo(s).

NOTA: Si se mudan durante el año escolar o la escuela tiene la dirección equivocada, tienen que notificarlo a la escuela. ([P-5.011](#)). Asimismo, el Formulario de Matriculación para Estudiantes Nuevos y que Reingresan tiene que ser completado y devuelto a su escuela anualmente.

RESPECTO AL PRÓJIMO Y A LA PROPIEDAD AJENA

La seguridad pública y privada es un derecho. Estos derechos a veces deben equilibrarse entre sí para beneficio de todos. Los estudiantes, los padres y el personal de la escuela necesitan trabajar juntos para asegurar que estos derechos sean preservados en nuestras escuelas.

Derechos

- Los estudiantes tienen el derecho de ser tratados con respeto.
- Los estudiantes tienen el derecho de asistir a una escuela segura y ordenada.

Responsabilidades

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar los derechos de los demás.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de tratar a otros con respeto.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de tratar la propiedad de la escuela y la propiedad de otros con respeto.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de actuar de una manera que no interfiera con los derechos de otros y que no sea perjudicial para la salud y seguridad de otros.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de decirle a un adulto de confianza, padre, o miembro del personal, confidencialmente, si ellos sospechan que hay o habrá peligro para un estudiante u otros, o si habrá otra interrupción en el plantel escolar. Todos son responsables de la seguridad.

De acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de la Junta Escolar. [F.S. § 1006.09\(1\)\(c\)](#); [P-5.1817\(2\)\(a\)](#) se recomendará que se expulse o se asigne a una escuela alternativa al estudiante que haga intencionalmente acusaciones falsas que pongan en peligro la reputación profesional, laboral o el certificado profesional de un profesor u otro miembro del personal de la escuela.

CHEQUES SIN FONDO

Conforme a la [F.S. § 68.065](#), la Junta Escolar del Condado de Palm Beach, Florida se reserva el derecho a solicitar el pago de un cargo por servicio para cheques presentados al mismo que sean deshonrados por el banco cobrador debido a la falta de fondos, falta de crédito o la falta de una cuenta, o donde la persona que escribió el cheque pare el pago con intención de defraudar al Distrito Escolar/Escuela. La Junta Escolar/Escuela pueden intentar cobrarle a la persona que escribió el cheque sin fondo: 1) gastos bancarios en que realmente incurrió la Junta Escolar/Escuela como resultado del cheque sin fondo, 2) el valor del cheque sin fondo, más 3) tres veces la cantidad del cheque, y/o 4) cualquier otros honorarios o costos permitidos por la ley.

REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA QUE LE CORRESPONDE (ASIGNADA SEGÚN LAS DEMARCACIONES)

Estudiantes que asisten a los Programas de Especialización o a las Academias Profesionales

Los estudiantes que decidan retirarse (voluntaria o involuntariamente) de un Programa de Especialización o Carrera Profesional, no podrán permanecer en el predio escolar que les ofreció dicho programa a menos que sea la escuela zonal del estudiante. Pueden encontrar la información respecto a la salida de un programa de Especialización en el [Manual de Procedimientos de los Programas de Especialización](#) y en [Sitio web de los Programas de Especialización](#).

Estudiantes que fueron expulsados de la escuela

Bajo las normas del Distrito Escolar, a menos que se hayan reintegrado anteriormente, los estudiantes que son expulsados (aunque se les esté proveyendo servicios de educación alternativa) pueden regresar al programa de educación regular del Distrito Escolar al comienzo del período después de la fecha en que se cumpla el primer aniversario de su expulsión. Los estudiantes deben comunicarse con el Superintendente Regional/Educacional para obtener información sobre la matrícula en la escuela. Es posible que sean asignados a una escuela diferente de la que fueron expulsados. ([P-5.1817\(6\)](#); [P-8.13](#))

Estudiantes en el Programa de ESE ubicados en un programa alternativo por hasta 45 días

El equipo del Plan de Educación Individual (IEP) se reunirá antes del período de Entorno Interino de Educación Alternativa (IAES) (el cual puede ser hasta 45 días de clases) para determinar la ubicación futura del estudiante. La escuela a la que regresen podría ser diferente a la que le corresponde por su demarcación. ([P-8.13](#))

Estudiantes que regresan a una Escuela Regular del Distrito Escolar provenientes de una Escuela Chárter

Los estudiantes se deben matricular en la escuela que les corresponde por su zona de demarcación inmediatamente después de retirarse de una escuela chárter.

Estudiantes que regresan al finalizar los Programas con los que estaban Comprometidos

Se espera que los estudiantes se reintegren al Distrito Escolar del Condado de Palm Beach una vez que hayan terminado el programa. Estos deben comunicarse con el Superintendente Regional y/o el director de la escuela ANTES de reincorporarse al predio escolar. ([P-8.13](#))

Estudiantes que han recibido una reasignación para otra escuela

A los estudiantes se les permitirá que regresen a la escuela que les corresponde de acuerdo a su zona de demarcación al finalizar el semestre, a menos que existan circunstancias atenuantes. [P-5.015 \(11\)](#). Si el director de la escuela receptora rechaza la reasignación por razones especificadas en [P-5.015 \(12\)](#), el estudiante debe regresar a la escuela que le corresponde después de un período de tres días calendarios como se describe en la Norma de Reasignación.

Estudiantes que regresan de una ubicación en la Beca de Empoderamiento de Florida para Habilidades Únicas (FES-UA) de una escuela pública o privada a la escuela que les corresponde de acuerdo a su demarcación

Uno de los padres del estudiante puede retirarlo del Programa si se le ha entregado una notificación al Departamento de Educación de Florida y al Distrito Escolar local en un período de tiempo razonable, perdiendo así el derecho a la opción del programa de Especialización FES-UA durante ese año escolar. Con el fin de poder hacer uso del programa de Especialización FES-UA en el futuro, el estudiante debe precalificar en cuanto a los criterios iniciales de elegibilidad según lo establecido en la [§ 1002.39\(2\)](#) de los Estatutos de Florida. La ubicación en el grado y el historial de las calificaciones lo determinará el representante administrativo de la escuela receptora de acuerdo con las normas del Distrito Escolar. Comuníquense con la escuela a la que debe asistir por su demarcación para obtener la información y los procedimientos referentes a la matrícula. Si la escuela que le corresponde no es capaz de implementar el Plan de Educación Individual del Estudiante más reciente que se encuentre en el récord, la escuela trabajará a través de la oficina del Programa de ESE del área para determinar el sitio de ubicación. En el caso de la opción de la escuela pública, el número de la escuela asignada a través de FES-UA se convertirá en el número de la escuela que le corresponde al estudiante. Los estudiantes pueden permanecer en la escuela de su elección hasta el grado más alto que allí se imparta.

Implicaciones de la Ceremonia de Graduación

Los estudiantes de duodécimo grado que regresan a la escuela que les corresponde y cumplen con todos los requisitos de graduación o del certificado, pueden disfrutar de todas las actividades específicas para ellos, incluyendo los ensayos de la ceremonia de graduación. Sin embargo, esto no incluye los reconocimientos meritorios para el primer y segundo lugar de honor. Se sobreentiende que la transferencia de dichos estudiantes se lleve a cabo al comienzo del año y no después del inicio del 2.º semestre.

EXCEPCIÓN: mutuo acuerdo entre los directores de las escuelas.

Comportamiento:

Se espera que los estudiantes cumplan con sus responsabilidades y se comporten de tal manera que respeten los derechos de los demás. Las expectativas de comportamiento incluyen, pero no están limitadas a lo siguiente:

<ul style="list-style-type: none">▪ Estar preparado para las clases con papel, lápiz, lapicera, libros y otros útiles necesarios▪ Terminar todas las asignaciones en clase y las tareas (P-8.16)▪ Aprovechar las horas de clases como es debido▪ Llevar a casa y devolver a la escuela los formularios necesarios▪ Cumplir con las normas y reglamentos referentes a las excursiones	<ul style="list-style-type: none">▪ Cuidar y devolver todos los libros de textos, los de la biblioteca u otros materiales que se les haya prestado y que pertenecen a la escuela (NOTA: Por favor vean la sección Libros de Textos Estudiantiles y Otros Materiales de Enseñanza) (P-8.1225)▪ Comportarse de manera responsable en el predio, en el autobús y en todas las actividades patrocinadas por la escuela dondequiera que se lleven a cabo (P-5.186; P-5.1812; P-5.1813)
--	---

Excursiones

Las excursiones son un privilegio, no un derecho. Este privilegio puede negarse debido a una conducta inaceptable. Se ofrecerá una educación alternativa. ([P-5.1812](#); [P-5.1813](#)) * Tengan en cuenta que [P-5.1812](#) & [P-5.1813](#) están actualmente **bajo revisión y están sujetas a cambio**.

INFORMACIÓN SOBRE BECAS

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach mantiene un sitio web de Búsqueda de Becas Locales en [Búsqueda de Becas](#). Los estudiantes y los padres y deben revisar periódicamente el sitio donde pueden buscar las becas con la palabra clave o el GPA o pueden ser ordenadas alfabéticamente o por la fecha límite. Los enlaces a recursos relacionados con becas también están disponibles en el sitio del Distrito de Becas y [Ayuda Financiera](#). Pueden obtener información adicional contactando a su Consejero Escolar.

<i>Nombre de la Escuela</i>	<i>Número de Teléfono</i>
<i>Adult Education Center</i>	561-616-7813
<i>A. W. Dreyfoos School of the Arts</i>	561-802-6007
<i>Atlantic High School</i>	561-243-1515
<i>Boca Raton High School</i>	561-362-4572
<i>Boynton Beach High School</i>	561-752-1216
<i>Dr. Joaquin Garcia High School</i>	561-851-5400
<i>Forest Hill High School</i>	561-540-2408
<i>G-Star (Sch. Of Motion Picture & TV)</i>	561-967-2023
<i>Glades Central High School</i>	561-993-4462
<i>High Ridge School, Walter Kelly Center</i>	561-494-0014
<i>Inlet Grove Community High School</i>	561-881-4628
<i>John I. Leonard High School</i>	561-491-8354
<i>Jupiter High School</i>	561-744-7945
<i>Lake Worth High School</i>	561-540-6128
<i>Olympic Heights High School</i>	561-852-6990
<i>Pahokee High School</i>	561-924-6403
<i>Palm Beach Central High School</i>	561-304-1009
<i>Palm Beach Gardens High School</i>	561-694-7320
<i>Palm Beach Juvenile Correctional Facility</i>	561-868-5392
<i>Palm Beach Lakes High School</i>	561-640-5005
<i>Palm Beach Regional Juvenile Detention Center</i>	561-494-0009
<i>Palm Beach Virtual School</i>	561-790-9820

<i>Park Vista High School</i>	561-491-8437
<i>Riviera Beach Maritime Academy</i>	561-841-7600
<i>Royal Palm Beach High School</i>	561-753-4020
<i>Santaluces High School</i>	561-642-6219
<i>Seminole Ridge High School</i>	561-422-2610
<i>South Tech Academy</i>	561-369-7035
<i>Spanish River High School</i>	561-241-2210
<i>Suncoast High School</i>	561-882-3407
<i>Village Academy</i>	561-243-6100
<i>Wellington High School</i>	561-795-4915
<i>West Boca Raton High School</i>	561-672-2052
<i>William T. Dwyer High School</i>	561-625-7828

CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA ESCUELA SOBRE LOS ESTUDIANTES

NOTIFICACIÓN PARA LOS PADRES

[F.S. § 1003.31](#) describe las circunstancias cuando el estudiante se encuentra bajo el control y dirección del Distrito Escolar.

También lean la Regla de la Junta Estatal de Educación [6A-3.0121](#).

Estas circunstancias son:

- a. durante el tiempo en que el estudiante está siendo **transportado de ida y vuelta a la escuela con los fondos públicos**;
- b. durante el tiempo en que el estudiante está asistiendo a la **escuela**;
- c. durante el tiempo en que el estudiante esté en el predio escolar participando con autorización en una actividad de la escuela, y
- d. durante un **tiempo razonable antes y después que el estudiante esté en los predios escolares** para asistir a clase **o para la participación autorizada** en una actividad patrocinada por la escuela **y solamente cuando esté en los terrenos de la escuela...Definiendo tiempo razonable**, el estatuto provee que **“tiempo razonable” puede significar 30 minutos** antes o después de que **la actividad está programada o que de hecho comienza o termina**, cualquiera que sea lo de más duración.

La subsección (2) del **Estatuto también establece las limitaciones** a la función de supervisión del Distrito Escolar tales como se especifican a continuación:

El encuentro casual o fortuito entre el personal del Distrito Escolar y los estudiantes en los terrenos de la escuela no constituye una función legal de supervisión fuera del tiempo razonable descrito en esta sección... Los padres no deben depender de supervisión adicional. La función de supervisión no se extenderá a nadie más que a los estudiantes que asisten a la escuela y a los que estén autorizados para participar en actividades patrocinadas por la escuela.

La Junta Escolar no asume ninguna responsabilidad por la seguridad del estudiante cuando el estudiante no está bajo el control y la dirección del Distrito Escolar bajo las circunstancias descritas anteriormente. Esto incluye cuando un estudiante está participando en una actividad no patrocinada por la escuela o en un evento que tampoco está relacionado con la escuela. Los padres son responsables de cualquier actividad que ellos patrocinan para los estudiantes o que ocurren en su casa, tales como fiestas.

Se informa a los padres y estudiantes sobre las siguientes responsabilidades que tienen en relación con el transporte, tal como lo señala la [Regla de la Junta Estatal de Educación 6A-3.0121](#):

1. Cerciorarse de que sus hijos viajen seguros durante los recorridos desde y hacia la escuela o a la casa cuando los estudiantes no se encuentren bajo la custodia y el control del distrito escolar, incluyendo durante cada recorrido desde y hacia la casa y en la parada del autobús asignada cuando el distrito escolar provee transporte.
2. Asegurarse de que sus hijos viajen solamente en el autobús escolar que se les ha asignado y que se bajen solo en la parada que les corresponde, excepto cuando el Distrito ha aprobado otros autobuses o ha hecho otros arreglos.
3. Asegurarse de que sus hijos tengan conocimiento y actúen según el Código de Conducta del Estudiante adoptado por el Distrito mientras se encuentren en las paradas del autobús escolar ([Norma 5.186](#) de la Junta Escolar) y **proveer la supervisión necesaria durante el tiempo que estén esperando el autobús.**
4. Cerciorarse de que, cuando la discapacidad física del estudiante no le permite subir o bajar del autobús por sí mismo, uno de los padres proveerá la ayuda necesaria para que el estudiante pueda subirse o bajarse del autobús en la parada designada, según lo requiere la norma del Distrito o el Plan Individual de Educación del Estudiante.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



Desayuno y Almuerzo

Para el año escolar 2023 - 24, el Servicio de Alimentación Escolar puede continuar ofreciendo desayuno y almuerzo gratis a todos los estudiantes matriculados donde el desayuno y el almuerzo son provistos por el Departamento de Servicios de Alimentación Escolar.

Para recibir un desayuno GRATIS, los estudiantes deben seleccionar tres o cuatro de los siguientes grupos de alimentos: cereales integrales, carnes magras, frutas y leche. Para el almuerzo GRATIS, los estudiantes pueden seleccionar tres, cuatro o cinco de los siguientes grupos de alimentos: cereales integrales, carnes magras, frutas, verduras y leche. Al menos una de estas opciones debe ser del grupo de frutas o verduras.

Menús del Distrito

Los menús del distrito se pueden encontrar visitando el sitio web de los Servicios de Alimentación Escolar en: palmbeachschools.org/sfs. Busquen la casilla **Menu Information** la cual los llevará a *Nutrislice*, nuestros menús en línea. En *Nutrislice*, se encuentran disponibles fotos de los componentes del menú junto con su información nutricional, alérgenos y recuentos de carbohidratos. También pueden verse los menús en varios medios incluidos: La aplicación móvil de *Nutrislice* y las cafeterías escolares.

Prepagos en línea

Padres/Tutores – pueden ingresar en línea para pagar con anticipación los artículos a la carta (bebidas, meriendas, platos principales adicionales, etc.) que su hijo desee comprar y ver un historial de los artículos que seleccionó. Visiten: www.palmbeachschools.org/sfs and y hagan clic en *Online Meal Account*.

Norma de Cargos

Este año todos los estudiantes son elegibles para recibir desayuno y almuerzo GRATIS, por lo tanto, no utilizaremos nuestra norma de cargos; sin embargo, si desea obtener más información sobre la Norma de Cargos de los Servicios de Alimentación Escolar, haga clic en el enlace: [P 6.185 – Gerencia de Servicios de Alimentación Escolar administración](#)

Necesidades Dietéticas Especiales

Cada año, los Servicios de Alimentación Escolares revisan los ingredientes de cada alimento ofrecido en las cafeterías para identificar posibles alérgenos y/o intolerancias. Las alergias y otra información de las necesidades dietéticas especiales, tales como la cantidad de carbohidratos y las preferencias de comida, están disponibles en el sitio web de los Servicios de Alimentación Escolares bajo *Special Dietary Needs* [Servicios de Alimentación Escolares](#). Para hacer preguntas respecto a las acomodaciones de las comidas, por favor envíen un correo electrónico a sfsnutrition@palmbeachschools.org

Aunque las comidas de desayuno y almuerzo se ofrecen gratis a todos los estudiantes este año es posible que los padres aún deseen completar una solicitud para calificar para otros programas gratuitos o a precio reducido. Para acceder al formulario de ingresos, visite la página Web del Servicio de Alimentos Escolares en www.palmbeachschools.org/sfs.

POLICÍA ESCOLAR - ROLES Y RESPONSABILIDADES

La Constitución de Florida exige que nuestras escuelas provean un ambiente de aprendizaje seguro. Con ese fin, nuestro Distrito estableció el departamento de policía en 1972, y sirve para mantener nuestras escuelas y propiedades del Distrito seguras.

Operamos un centro de despacho y comando de todo el condado que responde a las preguntas y solicitudes de respuesta de la policía. Además, tenemos al menos un oficial asignado a cada escuela, así como varias unidades de respuesta rápida capacitadas en medidas de protección adecuadas.

Nuestra Unidad de Investigación realiza investigaciones a largo plazo y especializadas por incidentes que ocurren en los predios escolares o que afectan nuestro manejo de las escuelas, lo cual mejora aún más nuestro entorno seguro que protege a nuestros niños. Cualquier solicitud de servicios policiales debe realizarse comunicándose con nuestro Centro de despacho al 561-434-8700.

SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973 Y LA LEY DE 1990 PARA LA PROTECCIÓN DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES

Si su hijo está en clases regulares y ustedes creen que una condición física o mental le puede estar afectando considerablemente una actividad importante de su vida, por favor comuníquense con la persona designada de la Sección 504 de la escuela. Su hijo puede tener derecho a recibir ayuda en forma de acomodaciones bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) y la Ley de 1990 para la Protección de Estadounidenses con Discapacidades (según la enmienda en efecto del 1.º de enero del 2009) (ADA).

Actividades importantes de la vida se definen ampliamente para incluir, pero no están limitadas a: el cuidado personal, el desempeño de trabajos manuales, ver, oír, comer, dormir, caminar, pararse, levantar peso, doblarse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar. Las actividades importantes de la vida incluyen también la actividad de funciones importantes del cuerpo que incluye, pero no se limita, a las funciones del sistema inmunológico, al crecimiento normal de las células, al sistema digestivo, intestinal, urinario, neurológico, cerebral, respiratorio, circulatorio, endocrinológico y las del sistema reproductivo. Por favor, tengan en cuenta que el impedimento del niño por episodio o en remisión, es también una discapacidad, si ello limitase sustancialmente una actividad importante en la vida cuando se encuentre activo.

Si se determina que su hijo es elegible bajo la Sección 504 o es un estudiante que se traslada con un Plan activo según la Sección 504, ustedes tienen que informar prontamente a la administración de la escuela.

Los padres de estudiantes elegibles para los planes de la Sección 504 recibirán una copia de sus salvaguardas procedimentales y se les ofrecerá una explicación de sus derechos como padres de un estudiante con una discapacidad.

PAUTAS SOBRE EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

[Norma 2.503](#)

Las Escuelas Públicas del Condado Palm Beach se dan cuenta de que parte del aprendizaje del siglo XXI es adaptarse a los cambiantes métodos de comunicación. La importancia de los profesores, estudiantes y padres participando, colaborando, aprendiendo y compartiendo en estos entornos digitales son parte del aprendizaje del siglo XXI. Como tal, los estándares educativos ahora requieren el uso de herramientas educativas en línea para demostrar el dominio. Para tratar temas relacionados, *PBCSD* ha desarrollado pautas para proveer dirección para los estudiantes y la comunidad escolar del distrito cuando participan en las actividades de los medios sociales en línea.

Los Medios de Comunicación social se refieren al uso de tecnologías basadas en la web y en móviles que les permiten a todas las personas interesadas, ya sean internas y externas, en las Escuelas Públicas del Condado de Palm Beach, conectarse, colaborar y formar comunidades virtuales a través de la computadora y/o Internet. Para algunos, los medios

de comunicación social se utilizan principalmente para fines sociales, pero para otros, estos sitios y tecnologías se utilizan como herramientas para enseñar y para conectarse con la comunidad.

La Primera Enmienda, en general, protege los derechos de los individuos para participar en las redes sociales. Sin embargo, las leyes y cortes han decretado que las escuelas pueden disciplinar a los estudiantes y personal si su lenguaje, incluyendo anuncios en línea fuera del predio, interrumpe material y substancialmente las operaciones de la escuela, es probable que razonablemente produzca una alteración material y sustancial de la escuela, constituye una violación de ciertas leyes federales o estatales relevantes o de las normas de la Junta Escolar

Puesto que las redes sociales llegan a audiencias más allá de la comunidad y pueden dejar impresiones duraderas, los estudiantes deben usar responsablemente los sitios sociales y ser responsables de sus acciones. Los estudiantes no deben publicar o vincular cualquier cosa a sitios de redes sociales a la que no quisieran que sus compañeros, profesores, funcionarios de admisiones de universidad o futuros empleadores tuviesen acceso. Los estudiantes deben asegurarse de utilizar la configuración de privacidad para controlar el acceso, nunca compartir información personal con las partes desconocidas en sitios no seguros y proteger las contraseñas del sitio.

También se debe evitar la tergiversación de la identidad de otra persona. Los estudiantes deben recordar ser respetuosos con los demás. Cuando le respondan a alguien durante un desacuerdo, asegúrense de que la crítica sea constructiva y no hiriente. Tengan cuidado con el lenguaje profano, obsceno o amenazador.

Si el uso o publicación a un sitio de redes sociales crea una perturbación sustancial y material en una escuela, independientemente del momento o lugar del registro al sitio de redes sociales, los estudiantes estarán sujetos a las normas de comportamiento establecidas en el Código de Conducta Estudiantil y a potenciales cargos delictivos.

Según el Estatuto de Florida 1003.02 (2023), el uso de la plataforma *TikTok* o cualquier plataforma sucesora no se puede utilizar para comunicar o promover ninguna escuela del distrito, club patrocinado por la escuela, organización extracurricular o equipo deportivo.

SOLICITUD, USO Y PUBLICACIÓN DE LOS NÚMEROS DEL SEGURO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES Y SUS PADRES

El Distrito Escolar está autorizado a solicitar, usar o publicar los números del seguro social (SSN) de los estudiantes y/o sus padres*** para los siguientes propósitos, los cuales aparecen indicados ya sea como requeridos o autorizados por la ley para recopilarlos. La solicitud de los SSN es específicamente autorizada por la ley o es esencial para el desempeño de los deberes y responsabilidades del Distrito Escolar según lo prescrito por la ley. {[F.S. § 119.071\(5\) \(a\) 2 & 3](#)} & ([P-3.09](#))

1. **Inscripción del estudiante y su número de identificación** [Requerido solicitarlo según las secciones 1008.386 y 119.071 (5) (a) 6.1008.386 de los Estatutos de Florida indican una excepción: “Sin embargo, no se requiere que el estudiante provea su número de seguro social como una condición para matricularse o graduarse”].
2. **Inscripción en un programa de educación para adultos.** [Requerido por el Código Administrativo de Florida 6A-10.0381, si está disponible y/o el número de identificación del estudiante, según lo exige la sección 119.071(5)(a) 6 de los Estatutos de Florida].
3. **Seguimiento de los estudiantes adultos matriculados en un programa después de la secundaria.** [Requerido por el Código Administrativo de Florida 6A-1.0955(3)(e) y por la sección 119.071(5)(a)6 de los Estatutos de Florida].
4. **Historial delictivo, verificación de antecedentes penales de Nivel 1 y 2/Identificadores para procesar las huellas digitales por el Dpto. de Policía/Registro de información sobre los depredadores y agresores sexuales, autorizado por la sección 943.04351 de los Estatutos de Florida, si el SSN está disponible.** [y la sección 119.071(5)(a)2 y 6 de los Estatutos de Florida].
5. **Reportes sobre estudiantes que necesitan ser presentados al Departamento de Educación de Florida (DOE).** [Autorizado por la sección 119.071(5)(a)2 y 6 de los Estatutos de Florida].
6. **Reclamos ilícitos y avisos de reclamos ilícitos contra la Junta Escolar.** [Requerido por las secciones 768.28 (6) y 119.071(5)(a) 6 de los Estatutos de Florida].
7. **Uso de la información del Departamento de Vehículos Motorizados sobre un vehículo para que el Distrito pueda llevar a cabo sus funciones y verificar la veracidad de la información proveída al Distrito por el agente o empleado, incluyendo la prevención contra el fraude en relación con las investigaciones de seguro y para verificar una licencia**

- de conducir tipo comercial.** [Autorizado por la Ley federal 18 del *U.S.C.* 2721 et seq. y la sección 119.071(5)(a) 6 de los Estatutos de Florida].
8. **Información recibida del Departamento de Educación de Florida para localizar a niños de las escuelas de Florida que están desaparecidos.** [Requerido por el Código Administrativo de Florida 6A-6.083 y la sección 119.071(5)(a) 6 de los Estatutos de Florida].
 9. **Proceso de verificación de la solicitud para la Elegibilidad de Comidas Gratuitas o a Precio Reducido y Leche Gratuita en las Escuelas, según la Ley de Almuerzo Escolar Nacional.** [Se le requiere al adulto, si la persona tiene un número, según la Ley federal 42 *U.S.C.* 1751 et seq. y las normas federales 7 *C.F.R.* 245.2 y .3 y la sección 119.071(5)(a)6 de los Estatutos de Florida].
 10. **Reportes del Departamento de Vehículos Motorizados sobre cada estudiante cuya licencia de conducir está suspendida por excesivas ausencias injustificadas y reportes a dicho departamento de que el estudiante no está inscrito o no asiste a clases y quien tiene la obligación de asistir a alguna de ellas.** [Requerido por las secciones 322.091(5), 1003.27 y 119.071(5)(a)6 de los Estatutos de Florida].
 11. **Verificación escrita por parte del empleador sobre los requisitos para el seguimiento del estudiante de educación vocacional.** [Requerida por el Código Administrativo de Florida 6A-10.0341 y la sección 119.071(5)(a)6 de los Estatutos de Florida].
 12. **Reporte de abuso infantil al Departamento de Niños y Familias (DCF), de las víctimas estudiantiles y los sujetos del reporte.** [Requerido por el Código Administrativo de Florida 65C-29.002 y la sección 119.071(5)(a)6 de los Estatutos de Florida].
 13. **Identificación de los donantes de sangre.** [Autorizado por la Ley federal 42 *U.S.C.* 405(c)(2)(D)(i)].
 14. **La revelación de los números del seguro social es expresamente requerida por la ley estatal o federal o una orden judicial.** [Requerido por la sección 119.071(5)(a) 6 de los Estatutos de Florida].
 15. **La solicitud y/o la revelación del SSN son imprescindibles o necesarias para el desempeño de las obligaciones y responsabilidades del Distrito Escolar, según lo prescrito por la ley, incluido, pero no limitado a la identificación de la contraseña para la red del Distrito Escolar.** [Autorizado por la sección 119.071(5)(a) 6 y requerido por la sección 119.071(5)(a)2 de los Estatutos de Florida].
 16. **El individuo acepta expresamente por escrito la revelación de su número de seguro social.** [Autorizado por la sección 119.071(5)(a) 6 de los Estatutos de Florida].
 17. **Se hace la revelación del número del seguro social para prevenir y combatir el terrorismo y así cumplir con la Ley Patriota USA del 2001, Pub. L. N.º 107-56 o la Orden Ejecutiva del Presidente 13224.** [Requerido por la sección 119.071(5)(a)6 de los Estatutos de Florida].
 18. **La revelación del número del seguro social es hecha a una entidad comercial para usos permisibles establecidos en la Ley federal de Protección de la Privacidad del Chofer de 1994, 18 *U.S.C.* Sec. 2721 et seq.; la Ley de Reporte Justo del Crédito, 15 *U.S.C.* Sec. 1681 et seq.; o la Ley de Modernización de los Servicios Financieros de 1999, 15 *U.S.C.* Sec. 6801 et seq., siempre y cuando la entidad comercial autorizada cumpla con los requisitos del párrafo 5 de la sección 119.071 de los Estatutos de Florida** [Autorizado por la sección 119.071(5)(a)6 de los Estatutos de Florida].
 19. **Los ingresos para la elegibilidad de Medicaid determinan la cantidad de los pagos de asistencia médica, procesan la facturación de Medicaid y proveen un seguimiento al programa.** [Requerido por el Código de la Normas Federales 42 *C.F.R.* sección 435.910, a menos que el estudiante solicitante de Medicaid rehúse obtener el número del seguro social con base en objeciones religiosas bien establecidas].

*** Tengan en cuenta que esta declaración provee las razones por las que se solicitan, utilizan o revelan los números del seguro social de los estudiantes y/o los padres solamente. Un formulario por separado [Declaración Sobre la Solicitud, Uso o Publicación de los Números del Seguro Social de los Empleados y Otras Personas \(PBSD 2272\)](#) establece las razones para solicitar, utilizar o revelar los números del seguro social de empleados e individuos, aparte de los estudiantes y los padres, y existe una declaración escrita por separado para solicitar, utilizar o revelar los números del seguro social de los voluntarios como parte de la solicitud para ser voluntario (VIPS).

ACTIVIDADES Y ASAMBLEAS ESTUDIANTILES

Todos necesitamos aprender cómo llegar a ser miembros eficientes de las comunidades en que vivimos. Las actividades de la escuela ofrecen a los estudiantes la oportunidad de interactuar de manera positiva. Los estudiantes pueden aprender uno de otro cómo trabajar juntos en armonía para llegar a alcanzar metas comunes. Según lo exige la [Regla 6A-10.085 de la Junta Estatal](#), la información sobre programas y actividades suplementarios se puede encontrar en el sitio web de la escuela.

Actividades Relacionadas con Clubes Aprobados y Patrocinados por la Escuela

[Norma 2.121](#)

Los estudiantes deben tener aprobación previa de la administración de la escuela para cualquier actividad relacionada con grupos y clubes aprobados y patrocinados por la escuela.

Por ejemplo, se necesita aprobación para:

- Presentar un programa o asamblea
- Recaudar fondos/hacer ventas en el predio escolar
- Tener un proyecto de recaudación de fondos en los terrenos de la escuela o fuera ([P-2.16](#))
- Llevar a cabo una demostración

<u>DERECHOS</u>	<u>RESPONSABILIDADES</u>
<p>Los estudiantes tienen derecho a participar en actividades extracurriculares, asambleas y organizaciones aprobadas por la escuela sin tener en cuenta la edad, color, discapacidad, origen étnico, género, diferencias lingüísticas, nacionalidad, estado civil, raza, religión, preferencia sexual, expresión y/o identidad de género, información genética o nivel socioeconómico. (P-5.001).</p> <p>Los estudiantes tienen derecho a participar en el gobierno estudiantil y/o en clubes escolares sin tener en cuenta la edad, color, discapacidad, origen étnico, género, diferencias lingüísticas, nacionalidad, estado civil, raza, religión, preferencia sexual, expresión y/o identidad de género, información genética o nivel socioeconómico. (P-5.001, P-5.81).</p> <p>Los estudiantes tienen derecho a consultar con los profesores encargados de clubes y grupos relacionados con el currículo. (P-2.121).</p> <p>Todos los estudiantes tienen derecho a tomar parte en las elecciones de los representantes estudiantiles.</p>	<p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de no dejar que sus actividades extracurriculares interfieran con su trabajo académico y también saber y obedecer las reglas de las actividades que escogen. (P-5.60).</p> <p>Los estudiantes que desempeñan un cargo de representante estudiantil tienen la responsabilidad de aprender a hacer su trabajo, obedecer las reglas, apoyar las metas del grupo y de tratar por igual a los demás miembros del grupo.</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de hacer que sus acciones, como miembro de clubes y grupos escolares cumplan con los estándares establecidos por la administración de la escuela. (P-2.121)</p> <p>Los estudiantes tienen la responsabilidad de no perder su privilegio para participar en actividades extracurriculares por violaciones del código de conducta estudiantil, falta de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, o el no pagar una obligación monetaria tras esfuerzos razonables de cobrarla por parte del director, por haber perdido, destruido o dañado innecesariamente materiales de enseñanza. (P-5.60; P-5.1812; P-5.1813)</p>

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

[Norma 5.1812](#), [Norma 5.1813](#)

Las normas y otras normas adicionales relacionadas con el Código de Conducta del Estudiante están bajo revisión y sujetas a cambios.

Animamos a los padres y estudiantes a revisar este Código de Conducta del Estudiante juntos y a hablar sobre la importancia de estar seguro, ser responsable y respetuoso en la escuela y en la vida diaria. El Código de Conducta del Estudiante es la norma del Distrito que crea un ambiente de aprendizaje seguro para asegurar el éxito académico. Para que se logre este objetivo, es necesario que el ambiente escolar sea una comunidad segura y de apoyo.

Para obtener la versión más actualizada del Código de Conducta del Estudiante, visite: [Código de Conducta del Estudiante](#)

La "re-culturación" de una escuela a un clima escolar positivo apoya logros académicos y promueve la equidad, civilidad, aceptación de la diversidad, así como el respeto mutuo. La Junta Escolar del Condado de Palm Beach ha adoptado y está implementando el marco del Apoyo al Comportamiento Positivo (PBS) para ayudar en estos esfuerzos.

PBS es un programa de disciplina probado basado en investigación y evidencia que hace hincapié en los sistemas escolares de apoyo. PBS enfatiza enseñarles a los estudiantes a comportarse de manera que contribuya al logro académico y al éxito escolar que apoya un entorno escolar seguro donde los estudiantes y el personal de la escuela son responsables y respetuosos. PBS también hace hincapié en la necesidad de que el personal de la escuela promueva el comportamiento apropiado a través de la enseñanza, modelación y refuerzo de comportamientos apropiados y tratando los incidentes de comportamientos menos graves como "momentos para enseñar".

¿Qué es la Guía de Disciplina dentro del Código de Conducta del Estudiante?

La GUÍA DE DISCIPLINA es una **herramienta** para los administradores para informar adecuadamente cuando los estudiantes han cometido infracciones de disciplina, de acuerdo al *Código de Conducta del Estudiante*. Esta herramienta está diseñada para ofrecer uniformidad en todos los niveles en todo el Distrito para que los estudiantes sean disciplinados adecuadamente de escuela a escuela cuando su comportamiento requiera de disciplina más allá del aula.

La GUÍA DE DISCIPLINA no se aplica a la administración del aula como lo establecido por el profesor, sino como un paso progresivo cuando un estudiante ha violado las reglas que requiere que un director o el representante designado en su lugar, asigne las consecuencias. Ciertas violaciones de las reglas tales como posesión de armas, agresión, acoso sexual, **requieren una medida administrativa inicial de inmediato.**

La GUÍA DE DISCIPLINA está diseñada para ayudarlo a usted y a su hijo a comprender las consecuencias cuando se viola las reglas escolares. Mientras que la mayoría de los padres no tendrán necesidad de estar familiarizados con la guía de disciplina, la Junta Escolar y el Distrito quieren asegurarse de que los padres estén bien informados sobre las medidas de los administradores de la escuela cuando los estudiantes se portan mal.

La GUÍA DE DISCIPLINA permite a los administradores asignar las consecuencias de forma constante, independientemente de la escuela a la que su hijo asista. Cuando un estudiante tiene múltiples violaciones en un incidente, tales como el pelear con un arma, el administrador impondrá las consecuencias más severas.

Al igual que el *Código de Conducta del Estudiante*, la GUÍA DE DISCIPLINA es revisada anualmente por los participantes interesados del Distrito, incluyendo los padres, profesores, administradores, consejeros y otros representantes de la comunidad.

Los incidentes de disciplina que requieren medidas disciplinarias en el Condado de Palm Beach se clasifican como infracciones de Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3 o Nivel 4. Cuando se va a decidir qué medida disciplinaria debe tomarse, el director o la persona designada en su lugar, considerará la edad del estudiante, excepcionalidad, el estatus como ELL, la conducta previa, intención y severidad del incidente.

A los administradores se les pide administrar la disciplina de manera progresiva. El principio subyacente es utilizar la medida menos grave que es apropiada para la conducta. Los administradores aumentarían la gravedad de la medida si la mala conducta continúa.

Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (ENDS)

Los ENDS, también llamados cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo o bolígrafos para vapear, son dispositivos que funcionan con baterías y que se usan para fumar o "vapear" una solución con sabor que generalmente contiene nicotina o THC. El uso, posesión, almacenamiento o venta de dispositivos ENDS está prohibido por el Distrito Escolar del Condado de Palm Beach. Consulte el Código de Conducta del Estudiante para obtener información adicional.

Requisitos para Reportes sobre el Estudiante

El Distrito Escolar utilizará el Sistema Estatal de Florida de Reportes sobre Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar (*SESIR*) para Informar sobre Datos de Disciplina y Seguridad Escolar.

Los incidentes se incluirán en el reporte de la escuela de datos de seguridad y disciplina. El reporte debe incluir cada incidente, las consecuencias resultantes, incluyendo disciplina, intervenciones y referencias.

El Distrito Escolar proveerá datos de incidentes, disciplina y referencias al Departamento de Educación de Florida en las fechas designadas.

Apoyo al Comportamiento Positivo (*PBS*)

PBS es un marco de 3 niveles basado en evidencia creado para mejorar e integrar todos los datos, sistemas y prácticas que afectan los resultados de los estudiantes todos los días. Sus estrategias basadas en la investigación se utilizan para minimizar el comportamiento problemático y maximizar la calidad de vida al enseñar nuevas habilidades, cultivar la mentalidad positiva y realizar cambios en el entorno de una persona.

Según la [Association of Positive Behavior Support](#), *PBS* combina:

- Resultados valorados;
- Ciencias biomédicas y del comportamiento;
- Procedimientos validados; y
- Los sistemas cambian para mejorar la calidad de vida y reducir los problemas de comportamiento (*APBS*, 2021)

(S)Seguros: seguimos todos los procedimientos y expectativas para garantizar la seguridad de nosotros mismos y de los demás.

(A)Responsables: somos responsables de nuestras propias acciones y de las decisiones que tomamos a diario.

(F)Fidelidad: estamos comprometidos con la educación y el aprendizaje es infinito

(E)Excelencia: sobresalimos en todo lo que hacemos y el fracaso nunca es una opción

Oficina Principal		Pasillos	Cafetería	Lugar Abierto/Área al aire libre	Baño
S Seguros	<ul style="list-style-type: none"> * Mantén las manos, los pies y los objetos para ti mismo * Pídele ayuda a un adulto si tienes un problema 	<ul style="list-style-type: none"> * Mantén las manos, los pies y los objetos para ti mismo * Practica el distanciamiento seguro 	<ul style="list-style-type: none"> * Practica el distanciamiento seguro * Espera pacientemente a que te den permiso a irte * Cumple con lo que te pidan 	<ul style="list-style-type: none"> *Presta atención a tus alrededores * Mantén las manos, los pies y los objetos para ti mismo 	<ul style="list-style-type: none"> * Dale privacidad a los otros * Espera tu turno
A Responsables	<ul style="list-style-type: none"> * Utiliza el lenguaje, tono de voz y vestimenta apropiados 	<ul style="list-style-type: none"> * Mira, escucha y sigue instrucciones * Ayuda a mantener los pasillos limpios * Voces tranquilas * Llega a las áreas a tiempo 	<ul style="list-style-type: none"> * Busca personal para obtener ayuda y espera pacientemente * Ayuda a mantener la cafetería limpia * Mira, escucha y sigue instrucciones 	<ul style="list-style-type: none"> * Si ves algo, di algo 	<ul style="list-style-type: none"> * Mantén el área limpia * Lávate las manos usando jabón * Regresa al área prontamente
F Fidelidad	<ul style="list-style-type: none"> * Firma tu entrada y salida en el libro de registro con tu nombre correcto 	<ul style="list-style-type: none"> * Ten puesta la identificación apropiada * Solo usa los pases rellenos por el personal 	<ul style="list-style-type: none"> * Paga por tu comida y bebida * Solo usa tu cuenta 	<ul style="list-style-type: none"> * Sigue las reglas, aun cuando nadie esté mirando 	<ul style="list-style-type: none"> * Usa los equipos apropiadamente * Usa solo lo que necesitas
E Excelencia	<ul style="list-style-type: none"> * Comunícate claramente * Mantén tus dispositivos electrónicos apagados y fuera de la vista * Ayuda a tus compañeros y al personal 	<ul style="list-style-type: none"> * Modela el comportamiento apropiado * Mantén los pasillos limpios * Ayuda a tus compañeros y al personal 	<ul style="list-style-type: none"> * Acepta y sé acogedor con tus compañeros * Limpia la mesa y el área cuando termines * Reporta cualquier preocupación al personal 	<ul style="list-style-type: none"> * Se un modelo a seguir para los demás * Utiliza el lenguaje, tono de voz y vestimenta apropiados 	<ul style="list-style-type: none"> * Tira toda la basura en el cesto de basura

Comportamiento Modelo del Estudiante: El comportamiento modelo del estudiante crea un ambiente de aprendizaje seguro y reduce la interrupción del proceso educativo.

Intervenciones por Mala Conducta: Una intervención es la aplicación sistemática de procedimientos validados por la investigación para cambiar comportamientos mediante la enseñanza de nuevas habilidades o mediante la manipulación de antecedentes y consecuencias.

Consecuencias: Las consecuencias son el resultado o efecto de la mala conducta.

Comportamiento Modelo del Estudiante	Intervenciones o Consecuencias por Mala Conducta
<p>Nivel 1- Comportamiento Modelo</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Entiende y sigue las reglas y expectativas de la escuela ● Asiste a la escuela regularmente ● Pide permiso para dejar la clase cuando lo necesita ● Asiste a todas las clases ● Está preparado para la clase cada día ● Sigue el código de vestimenta de la escuela ● Usa los dispositivos electrónicos aprobados responsablemente 	<p>Nivel 1 – Respuestas a la Mala Conducta</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Re-enseñar las expectativas ● Mandar Señales/Mirar/Hacer Gestos ● Modelar y Practicar Expectativas ● Discusión con el Estudiante ● Comentarios Planificados ● Hoja de Monitoreo/Comentarios ● Proximidad ● Reprimenda Verbal
<p>Nivel 2 - Comportamiento Modelo</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Usa habilidades de manejo de conflictos para resolver desacuerdos ● Informa todos los actos de violencia, acoso o amenazas a las autoridades correspondientes ● Habla con otros usando un lenguaje respetuoso ● Trata de resolver los problemas antes de que se intensifiquen. ● Comparte materiales que sean apropiados desde el punto de vista educativo ● Muestra respeto por la propiedad ajena ● Utiliza los recursos de la escuela para resolver o informar problemas de interés. 	<p>Nivel 2 - Respuestas a la Mala Conducta más Respuestas de Nivel 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Enseñar y Practicar el Comportamiento Esperado ● Procedimiento de Corrección de Habilidades Sociales ● Práctica Positiva ● Tiempo de Espera ● Tiempo Adeudado ● Pérdida de Privilegios ● Restitución ● Conferencia con la Maestra

Nivel 3 - Comportamiento Modelo

- Acepta responsabilidad por sus propias acciones
- Respeta la calidad de vida.
- Muestra orgullo por su escuela y comunidad
- Usa habilidades de adaptación para resolver problemas
- Siempre mantiene su autocontrol
- Busca ayuda de adultos de confianza para resolver problemas o informar incidentes preocupantes
- Informa cualquier acto de agresión o violencia a un miembro del personal u oficial de la ley
- Cooperar con los funcionarios de la escuela para crear un entorno de aprendizaje positivo
- Participa en las investigaciones realizadas por el personal de la escuela o las agencias de aplicación de la ley

Nivel 3 - Respuestas a la Mala Conducta más Respuestas de Nivel 1 y 2

- Plan de Intervención de Comportamiento Individualizado
- Participación de los Padres
- Desescalada
- Apoyo Entre Agencias
- Castigo
- Sistema de Referidos
- Suspensión en la Escuela/Fuera de la Escuela

La **suspensión** de estudiantes que son elegibles para *IDEA* debe seguir las estipulaciones de su Plan Individual de Educación (*IEP*) y las leyes que apliquen. La **suspensión** de estudiantes que se ha determinado tienen una discapacidad según la Sección 504 deberá seguir el Plan de Acomodaciones según la Sección 504 y las leyes que apliquen.

Tolerancia Cero Contra el Crimen y la Victimización

La [Sección 1006.13 de los Estatutos de Florida](#) describe los estándares para que los distritos adopten normas de **tolerancia cero**.

Tolerancia Cero: La Norma de Tolerancia Cero requiere que los estudiantes que hayan cometido uno de los siguientes delitos sean expulsados, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular del estudiante por un período de no menos de 1 año calendario completo a partir de la fecha de del incidente y ser remitido al sistema de justicia penal o de justicia juvenil.

1. Traer un arma de fuego, cuchillo, *Taser* u otro tipo de arma, como se define en la sección 790 de los Estatutos de Florida, a la escuela, una función escolar o en cualquier modo de transporte patrocinado por la escuela o poseer un arma de fuego en la escuela. Por favor consulten los Estatutos de Florida y el Código de Conducta del Estudiante para la definición de un arma.
2. Hacer una amenaza de bomba, publicar/transmitir una amenaza de tiroteo masivo o terrorismo o emitir un informe falso, según lo define [F.S. §§ 790.162](#) y [790.163](#), respectivamente, que involucren propiedad de la escuela o del personal de la escuela, transporte escolar o una actividad patrocinada por la escuela. Esto incluye amenazas realizadas a través de publicaciones en redes sociales, chats grupales, mensajes de texto y otras comunicaciones que se envían a otras personas independientemente de la intención del remitente.



La ley prohíbe que los estudiantes posean armas de fuego o armas en el predio. **“Arma” significa cualquier daga, cuchillo, nudillos metálicos, honda, cachiporra, pistola de gas lacrimógeno, arma o dispositivo químico. Esto incluye pistolas Taser o paralizantes, navajas y cortadoras de cajas o cualquier artículo que pueda causar lesiones corporales graves o imponer a una persona razonable temor de daños graves.** Cualquier estudiante al que se le encuentre en posesión de un arma de fuego o arma en el predio, en el transporte escolar o en una actividad patrocinada por la escuela será expulsado y puede enfrentar consecuencias criminales incluyendo el arresto.

Al cumplir con la ley, la Junta Escolar del Condado de Palm Beach define la **tolerancia cero** de manera que signifique que ciertos tipos de mala conducta siempre tendrán consecuencias disciplinarias de expulsión. [F.S. § 1006.13](#) en el caso de ciertas malas conductas, el personal administrativo tiene la discreción sobre la disciplina y las penalidades y para otras la Junta Escolar tiene penalidades obligatorias. “Si el estudiante que ha cometido alguna de las ofensas mencionadas en esta subsección es un estudiante con una discapacidad, la junta escolar del distrito cumplirá con las reglas de la Junta Estatal de Educación que sean aplicables”. Todas estas normas han sido establecidas para asegurar que su hijo esté seguro y tenga todas las oportunidades de beneficiarse de la enseñanza.

STUDENT CRIME STOPPERS

Student Crime Stoppers es una organización sin fines de lucro creada para dar a los estudiantes una forma de reportar anónimamente una amenaza o delito. El programa capacita a los estudiantes a ser proactivos en prevenir la violencia en su escuela y la comunidad. También otorga incentivos monetarios hasta de \$100 por información acerca de actividad delincente y \$500 por recuperar un arma de fuego en la escuela.

Se tienen que seguir los siguientes pasos para llamar con una pista:

- Llamen al 1-800-458-TIPS (8477).
- No den su nombre; digan que es un estudiante quien llama.
- Den la información que tienen sobre el acto delictivo. Puede que se le haga preguntas para aclarar la situación. NO se les preguntará su nombre.
- Se les dará un código. Anótenlo. Se les darán instrucciones de cuándo volver a llamar para saber si recibirán una recompensa. Es su responsabilidad saber su código numérico, pues es su único medio para recibir su premio.
- La información sobre un delito puede ser también reportada en www.studentcrimestopper.com o por mensaje de texto en tips@cspbc.com.

REQUISA E INCAUTACIÓN AL ESTUDIANTE

El personal de la escuela puede requisar a los estudiantes que razonablemente se les sospeche de tener contrabando u otros artículos prohibidos mientras estén en propiedades de la Junta Escolar o en cualquier lugar en el que los estudiantes estén bajo la supervisión oficial de empleados de la Junta Escolar, tal como en excursiones escolares, actividades extracurriculares o mientras se les transporte hasta o desde tales lugares ya sea utilizando el autobús escolar, con conductores aprobados u otros medios de transporte.

El personal de la escuela puede llevar a cabo una requisa a un estudiante, sus pertenencias, su casillero o cualquier otro lugar que le sirva de almacenamiento en las instalaciones escolares sin una orden judicial cuando el personal de la escuela tenga sospecha razonable de que artículos o sustancias ilegales, prohibidas o perjudiciales, o bienes robados pueden estar ocultos en el cuerpo o vestimenta del estudiante o en un área de almacenamiento. [F.S. § 1006.09\(9\)](#)

Todos los estudiantes están sujetos a controles aleatorios mediante un detector de metales y/o un detector de varilla manual. Si el detector se activa, existe una sospecha razonable para realizar un examen secundario y una búsqueda cuando sea necesario. Los artículos prohibidos que se encuentren durante la inspección y/o registro causarán que el estudiante sea disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y puede someter al estudiante a un proceso penal por violaciones de la ley.

Notificaciones de Requisas a los Casilleros escolares/Áreas de Almacenamiento se publican en todas las escuelas públicas de Kindergarten a 12.º grado, en lugares que sean vistos por los estudiantes rápidamente, habrá una notificación indicando que el casillero o cualquier otra área de almacenamiento de un estudiante está sujeta a requisas, con una sospecha razonable, por poseer sustancias u objetos prohibidos e ilegales. Esto no prohíbe el uso de detectores de metales o animales especialmente entrenados en el curso de una requisas por posesión de sustancias u objetos ilegales. [F.S. § 1006.09\(9\)](#)

Animamos a los empleados de la escuela para que intenten obtener el permiso del estudiante para buscar artículos o sustancias ilegales, prohibidas o perjudiciales, o bienes robados, pero pueden hacerlo sin permiso del estudiante bajo la sospecha razonable de que posee una sustancia u objeto de forma ilegal o prohibida.

El personal de la escuela tiene la autoridad de requisar la mochila, cartera o billetera del estudiante, bajo sospecha razonable, si el estudiante se niega a mostrar el contenido en su interior.

El estacionamiento de un vehículo en una propiedad del Distrito Escolar es un privilegio que puede incluir a los estudiantes de secundaria. A todos los estudiantes que deseen estacionar un vehículo en una propiedad del Distrito Escolar, se les requerirá firmar un permiso que permita a su vehículo, bajo sospecha razonable de creer que el vehículo tiene contrabando, ser requisado por el director/persona designada en su lugar. La negativa de un estudiante para cooperar en cuanto a esta solicitud resultará en el retiro y revocación del permiso de estacionamiento del estudiante y estará sujeto a medidas disciplinarias. Las reglas locales de las escuelas concernientes a los privilegios de estacionamiento para los estudiantes se encuentran en la [Norma 5.184](#).

IDENTIFICACIÓN CON FOTO DEL ESTUDIANTE (TARJETA DE IDENTIFICACIÓN)

Todos los estudiantes (desde prekindergarten hasta el 12.º grado) deben tener su tarjeta de identificación vigente emitida por el Distrito Escolar a la vista en cualquier momento mientras se encuentren en la propiedad del Distrito. Cuando la administración escolar lo considere apropiado, es posible que se requieran tarjetas de identificación en eventos patrocinados por la escuela y mientras se transporta en autobuses del Distrito u otros vehículos patrocinados, alquilados u operados por el Distrito.

Las tarjetas de identificación del estudiante serán proporcionadas por la escuela del estudiante. Los estudiantes pueden usar cordones (solo separables), muñequeras o clips para mostrar su tarjeta de identificación. Las escuelas también pueden permitir que se coloquen tarjetas de identificación en las mochilas.

Si un estudiante perdió o le robaron su tarjeta de identificación, el estudiante debe informar la pérdida al personal de la oficina principal durante el horario escolar regular en los días escolares calendario. Puede encontrar información adicional sobre la norma de identificación con fotografía del estudiante (tarjeta de identificación) en [P-5.0115](#).

CUOTAS UNIFORMES PARA LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS ESTUDIANTILES

Estudiantes actuales y antiguos estudiantes que se graduaron o se retiraron en los últimos dos años deben obtener los expedientes académicos de su escuela anterior.

- | | |
|--|--------|
| ● Expedientes Académicos Electrónicos (MÁS RÁPIDO) | GRATIS |
| ● Expedientes Académicos Finales/de Fin de Año | GRATIS |
| ● Expedientes Académicos en Papel* | \$3 |
| ● Otros Servicios de Expedientes Académicos * | \$3 |

* Los estudiantes que reciban Almuerzo Gratis/a Precio Reducido recibirán sus expedientes académicos gratis

* Los expedientes académicos para reclutamiento militar son gratuitos

Los ex estudiantes que se graduaron o se retiraron del Distrito Escolar hace tres o más años, obtendrán los expedientes académicos de la Administración de Registros.

Los Expedientes Académicos Electrónicos (*ETranscript*) solicitados y enviados electrónicamente a través del sistema aprobado por el Distrito Escolar \$5

TECNOLOGÍA – CONDICIONES PARA EL USO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

[Norma 8.123– Actualmente Bajo Revisión](#)

El estudiante debe leer o alguien le debe leer o explicar la siguiente información, la cual también está disponible para que la lean o se la expliquen a los padres o tutor(es) legal(es) del estudiante (a menos que éste ya esté independizado). El [Formulario de Matriculación para Estudiantes Nuevos y que Reingresan, PBSD 0636](#), que anualmente deben revisar, completar y firmar los padres, el tutor legal o el estudiante independizado, contendrá términos que proveen información relacionada con la [P-8.123](#) y que los estudiantes tienen que acatar según sus términos. El acceso del estudiante a los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo acceso a la Internet, es para apoyar las responsabilidades educativas del Distrito y su misión.

[P-8.123](#) Capacitación y “TechSafe”

Cada año, todos los estudiantes deben recibir instrucción directa sobre los requisitos de la [P-8.123](#). Esta capacitación de “TechSafe” se imparte durante el día escolar y ayuda a garantizar que los estudiantes entiendan los términos de la norma y su obligación de acatarse a sus términos. En este entrenamiento está incluida información sobre el uso seguro de Internet, así como reconocer y reaccionar adecuadamente a los casos de *ciberbullying*. Durante esta capacitación, los estudiantes están autorizados a hacer preguntas.

El acceso de los estudiantes a los recursos tecnológicos del Distrito, incluido el acceso a Internet, es para apoyar las responsabilidades educativas y la misión del Distrito. Las condiciones y servicios específicos que se ofrecen cambiarán de vez en cuando. Además, el Distrito no ofrece garantías con respecto a la red o el servicio de Internet, y específicamente no asume ninguna responsabilidad por:

- El contenido de cualquier fuente de Internet, o los costos, responsabilidad, o daños causados por la forma en que el estudiante opte por utilizar su red o la Internet.
- Las consecuencias de cambios o interrupciones del servicio, incluso si estos trastornos surgen en circunstancias bajo el control del Distrito.

El estudiante está de acuerdo con los siguientes términos:

1. La utilización de los recursos tecnológicos del Distrito por parte del estudiante debe estar de acuerdo con los objetivos principales del Distrito, del Departamento de Tecnología de la Información (IT) y de la escuela.
2. El estudiante no utilizará ninguno de los recursos tecnológicos del Distrito para propósitos ilegales de ninguna clase.
3. El estudiante entiende que el mal uso de los recursos tecnológicos del Distrito puede ocurrir de muchas formas, incluyendo los asuntos descritos en este documento y en la [P-8.123](#) de la Junta Escolar y su Manual antes nombrado.
4. El estudiante no utilizará los recursos tecnológicos del Distrito para transmitir materiales que son perjudiciales para los menores, amenazantes, obscenos o causa de hostigamiento. El Distrito no se hará responsable si el estudiante participa en dichas actividades o por ningún tipo de comportamiento por parte del estudiante.
5. El estudiante no utilizará los recursos tecnológicos del Distrito para interferir o interrumpir a los usuarios, servicios o equipos de la red al distribuir anuncios no solicitados, al propagar virus de computadoras, al utilizar impresoras no asignadas por la escuela para el uso de los estudiantes y/o al utilizar la red para conseguir acceso no autorizado a otras máquinas a través de la red o cualquier otro medio.
6. El estudiante no utilizará los recursos ni la información tecnológica del Distrito, excepto cuando los propietarios o quienes tienen los derechos sobre estos recursos o información hayan concedido su permiso. Se asume que la información y los recursos a los cuales se puede acceder a través de los recursos tecnológicos del Distrito son propiedad privada de las personas y organizaciones que poseen o tienen derecho a estos recursos y a la información, a menos que sea estipulado específicamente de otra manera por los propietarios o por quienes tienen los derechos.
7. El estudiante ha leído o se le ha informado sobre la [P-8.123](#) de la Junta Escolar y su Manual y entiende que él mismo es responsable de acatar las normas de esta ley relacionada con la Utilización de la Tecnología por parte del Estudiante en [Normas de la Junta](#) y los [Normas del Manual del Usuario del Departamento IT](#).
8. El estudiante reconoce que solamente puede esperar a que exista una privacidad limitada hasta donde la ley lo requiere en relación con el uso que hará de los recursos tecnológicos del Distrito. Dichos recursos pueden ser supervisados por propósitos lícitos y motivos suficientes. La utilización de estos recursos constituye un consentimiento para el Distrito de supervisar estos recursos por estos propósitos. El estudiante reconoce además que el Distrito puede

recuperar y/o revelar, hasta donde la ley lo permita, todos los mensajes almacenados por el Distrito o una entidad externa en su nombre.

9. La cuenta del estudiante de acceso a la computadora del Distrito, si es que está autorizado para hacerlo, puede ser utilizada por el estudiante para reconocer electrónicamente los documentos del Distrito. La cuenta del estudiante puede también utilizarse para tener acceso a la información personal del estudiante y actualizarla en los sistemas de información del Distrito.
10. El estudiante reconoce su intención de estar obligado para con los documentos que electrónicamente acepta según el método descrito anteriormente en el párrafo 9, al igual que en la misma medida estaría obligado si firma una copia impresa del documento.
11. Todas las contraseñas asignadas al estudiante se mantendrán en forma confidencial y éste no las revelará a *ninguna* de las terceras partes.

El Distrito no concede garantías de ninguna clase, ya sea explícita o implícitamente, para los servicios proveídos y no será responsable por cualquier daño que un usuario sufra. Esto incluye pérdida de la información que resulte de las tardanzas, falta de entregas o errores en las entregas o interrupciones en el servicio causadas por la negligencia del Distrito o por omisiones o errores de los usuarios. La utilización de cualquier información obtenida vía Internet está bajo la responsabilidad del mismo usuario. El Distrito específicamente niega cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de la red del Distrito o los servicios de Internet. Todos los usuarios necesitan tener en cuenta la fuente de cualquier información que obtengan y considerar qué tan válida es.

De acuerdo con la Ley de Privacidad en las Comunicaciones y en la Electrónica de 1986, (sección 2510 18 USC), todos los estudiantes están, por medio de la presente, notificados de que no hay centros para enviar y recibir comunicación electrónica privada o confidencial. Se puede considerar que el público en general ya tiene acceso a todos esos mensajes. No utilice este sistema para cualquier comunicación que el remitente intenta que solo la lea él y el receptor. Al utilizar la red o Internet del Distrito, el estudiante está de acuerdo en librar de responsabilidad al Distrito de todos y cada uno de los reclamos que surjan como producto de dicho uso. El estudiante y sus padres o el estudiante solo, si está independizado, se comprometen con los términos y condiciones de esta Notificación. El estudiante ha hablado sobre estos derechos y responsabilidades con sus padres.

El estudiante entiende que cualquier infracción de las normas antes mencionadas puede resultar en una acción disciplinaria, la revocación de sus privilegios de acceso como estudiante y/o privilegios y/o una acción legal apropiada. El estudiante también está de acuerdo en reportar ante el administrador de la escuela, profesor o representante de tecnología cualquier mal uso de los recursos de información. Todas las reglas de conducta descritas en las normas, procedimientos y manuales del Distrito o de la escuela se aplican cuando el estudiante está utilizando la red.

A uno de los padres o tutores de este estudiante se le ha dado la oportunidad de leer esta notificación y la norma [P-8.123](#) de la Junta Escolar y el Manual donde se hace referencia a ella. Uno de los padres o tutores entiende las estipulaciones y condiciones de este documento, la Norma y el Manual, y que el acceso a la Internet a través de la red del Distrito se provee solamente para propósitos educativos relacionados con el currículo, el desarrollo académico del estudiante o una actividad escolar extracurricular. Los padres o tutores comprenden que su hijo cumplirá con las normas y condiciones de esta notificación; además el padre o tutor comprende que cualquier infracción de las normas anteriormente mencionadas puede resultar en una acción disciplinaria, la revocación de sus privilegios de acceso como estudiante o una acción legal apropiada. Todas las reglas de conducta descritas en las normas, procedimientos y manuales del Distrito o de la escuela se aplican cuando su hijo está utilizando la red.

Los padres o tutores además comprenden que es imposible para el Distrito restringir el acceso a todos los materiales controversiales, y los padres y tutores no responsabilizarán al Distrito por los materiales adquiridos en la red del Distrito o la Internet. Uno de los padres o tutores también reportará cualquier mal uso de cualquiera de los recursos de información o tecnológicos ante el administrador, el profesor o representante de tecnología de la escuela. Además, los padres o tutores aceptan toda la responsabilidad por la supervisión de su hijo cuando utilice conexiones de acceso remoto de la red del Distrito o la Internet en un lugar diferente a la escuela.

El director/persona designada en su lugar están de acuerdo en divulgar los términos y condiciones de esta Norma a los estudiantes e instruirlos en el uso aceptable y la etiqueta apropiada de la red. El director o la persona designada en su lugar también están de acuerdo en reportar cualquier mal uso de cualquier recurso o información tecnológica al representante de tecnología del predio escolar.

Aviso a los padres

Mientras los directores rutinariamente repiten mensajes a los estudiantes acerca del uso correcto de la tecnología, sería prudente que los padres discutieran y recordaran a sus hijos acerca del uso legal y ético de la tecnología (**dentro y fuera de la escuela**) para prevenir serios incidentes. La [P-8.123](#) de la Junta Escolar (sobre el Uso Aceptable de la Tecnología para los Estudiantes), ([Formulario de Matriculación para Estudiantes Nuevos y que Reingresan PBSD 0636](#)) y el [Apéndice 1 \(páginas 20-22\)](#) del Manual de Pautas y Estándares para los Usuarios de Tecnología, contiene ciertos estándares para el uso de la tecnología del Distrito por parte de los estudiantes, incluyendo un acuerdo de no utilizar la tecnología con propósitos ilegales o para enviar o recibir mensajes sugiriendo pornografía.

Los estudiantes serán considerados responsables, según la ley, por cualquier comportamiento inapropiado, inmoral, no ético, peligroso, destructivo, de odio o amenaza cometido contra estudiantes o empleados dentro o fuera del predio escolar, por medio de comunicación electrónica o el uso de un dispositivo tecnológico. En cumplimiento con la norma, la escuela intervendrá, investigará y buscará diligentemente en situaciones fuera del predio escolar, donde la conducta verbal y el comportamiento terminaron en altercados violentos entre los estudiantes, o crearon interferencias significativas con los derechos de un estudiante o empleado, o ha interferido con el funcionamiento de la escuela y/o la enseñanza.

Al discutir el uso legal y ético de la tecnología con sus hijos, por favor:

- Infórmenle a sus hijos que el publicar sus pensamientos, ideas y opiniones es una forma de expresión que a menudo está protegida por la Primera Enmienda. Sin embargo, el derecho a la libertad de expresión no significa que un estudiante puede hacer públicos comentarios difamatorios o publicar amenazas contra alguien y/o dañar su reputación ([P-5.002](#))
- Animen a su hijo a alertar a los adultos de la escuela si algún mensaje dañino o peligroso es enviado a través de la tecnología, por favor vean la sección de *Bullying* antes mencionada.
- **Recuérdense a su hijo sobre la [P-5.183](#) de la Junta Escolar** en cuanto al uso y posesión de **teléfonos celulares** por parte del estudiante y la norma relacionada con el teléfono celular en su escuela, incluyendo la disciplina del estudiante por las infracciones y procedimientos relacionados con la posible confiscación y devolución de los teléfonos celulares. *No se permite que los dispositivos sean visibles, utilizados o activados*, tienen que guardarse en un lugar seguro y que no sea visible y tienen que mantenerse “apagados” durante la jornada escolar de enseñanza y mientras se utilicen los servicios de transporte patrocinados por la escuela, excepto según lo permitido por la norma y su escuela.
 1. Responsabilidad/Responsabilidad a Terceros – Cualquier estudiante que opte por llevar un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrica a la escuela deberá hacerlo a su propio riesgo y será personalmente responsable por la seguridad de su teléfono celular o dispositivo de comunicación inalámbrica. Ni el personal de la escuela ni la Junta asumirá cualquier responsabilidad u obligación por pérdida, robo, daño o vandalismo a un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrica traído a la propiedad escolar o para el uso no autorizado de cualquier tal dispositivo.
 2. Díganle a su hijo que se espera que muestre un buen comportamiento con respecto al uso de toda la tecnología. Si algo podría ser perjudicial para otra persona física, social o psicológicamente, los estudiantes no deben escribir, guardar o volver a enviar el mensaje.
 3. Los “Mensajes de Texto de Contenido Sexual” (definido como los estudiantes que envían fotos de sí mismos o de otros estudiantes desnudos o semidesnudos a través del ciberespacio) están proscritos y estrictamente prohibidos. De manera similar, se prohíbe descargar e imprimir copias de imágenes de contenido sexual, enviadas a través de “mensajes de texto de contenido sexual”.
 4. Recuérdense a su hijo que los adultos (incluyendo los oficiales de policía) consideran el *ciberbullying* y “los mensajes de texto de contenido sexual” muy seriamente con una perspectiva de las leyes de pornografía infantil, incluso si los estudiantes solamente están “bromeando.” La policía investigará TODOS los incidentes. Se han arrestado a jóvenes por enviar a sus amigos imágenes de carácter sexual que son provocativas, sugestivas, ofensivas o insultantes. Para hacer un reporte si reciben alguna imagen obscena indeseada, peticiones o mensajes, deben comunicarse con: <http://www.cybertipline.com>.
 5. Infórmenles que las fotos de personas menores de 18 años de edad sin ropa (tomadas con o sin su permiso) se consideran una forma de pornografía infantil, a pesar de la intención de las partes. Es ilegal transmitir cualquier foto de personas menores de 18 años de edad que estén sin ropa.

6. El *ciberbullying* puede fácilmente traspasar los límites de ser una infracción escolar a llegar a ser un DELITO GRAVE. La [P-5.002](#) define el ciberacoso como:

participar en una conducta [puede ser dos o más veces] para dar a conocer o causar que se den a conocer, palabras, imágenes o lenguaje por o a través del uso del correo electrónico o la comunicación electrónica, dirigida a una persona específica, causando un considerable estrés emocional a esa persona y que no tiene un propósito legítimo, como lo define la [F.S. 784.048\(1d\)](#)

LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE ENSEÑANZA

[Norma 8.122](#), [Norma 8.1225](#)

Muchas de las maneras en que hacemos las cosas están cambiando. Los materiales básicos como lápices, tizas y libros de texto impresos están siendo complementados con computadoras, dispositivos portátiles y otros medios de comunicación electrónicos. Florida está preparada para hacer la transición de su enseñanza a la era digital y remover las barreras para proveer a los profesores y estudiantes de Florida las herramientas de aprendizaje digital. Estamos comprometidos a asegurar de que su hijo tenga acceso a estos materiales para las tareas en la casa, usarlos en las clases, el tiempo que dispone en una computadora en la escuela y otros materiales de enseñanza disponibles en nuestras bibliotecas. Los estudiantes pueden tener acceso a los libros de texto de las asignaturas principales en Internet. Los estudiantes y sus padres deben comunicarse con la escuela para obtener métodos de acceso en Internet a los libros de texto. Podrán encontrar una lista de todos los libros de texto adoptados por el Distrito y de aquellos que están disponibles en línea y vía el portal estudiantil en el siguiente enlace: [Adopción de Materiales de Enseñanza \(Libros de Texto\)](#). Nuestra Junta Escolar está comprometida a proveer materiales de enseñanza adecuados en todas las áreas de estudio a cada estudiante.

El proceso para la adopción de materiales didácticos se establece en *P-8.122* (la cual se está revisando), los Estatutos § 1006.28 (2) (e), y §1003.42 (1) (b)) de Florida.

Se informa a los padres sobre su capacidad para acceder a los materiales de instrucción de sus hijos a través del sistema local de mejoras instructivas del Distrito y mediante el cual el Distrito alentará a los padres a acceder al sistema. Esta notificación de los padres incluirá el uso del portal estudiantil.

En algunas ocasiones, la clase cuenta con colecciones de libros (libros no asignados a los estudiantes, pero empleados en clase y a disposición de éstos y sus padres según necesiten utilizarlos en la casa), que pueden ser asignados al estudiante cuando el texto es usado como referencia. A principios del año escolar, los profesores notificarán en persona o a través de un boletín informativo sobre los materiales esenciales que piensan utilizar y cómo serán asignadas las tareas. En ciertos casos, quizás no haya libros de texto porque otros materiales son más apropiados o están más actualizados en cuanto al contenido. Muchos libros de texto están disponibles en línea a través de un enlace en el portal del distrito del estudiante, a los cuales se podrá tener acceso desde cualquier local donde se puedan conectar a la Internet.

Los procedimientos para objetar los materiales de instrucción se pueden encontrar en las Normas de la Junta Escolar [8.122](#) y [8.1205](#) (las cuales están siendo revisadas).

Cuando los libros de texto, los de la biblioteca u otros materiales de enseñanza asignados a un estudiante se pierden o se dañan, los padres son responsables financieramente por éstos, [F.S. § 1006.42](#) El no pagar por la pérdida o daños de los libros de texto puede traer como resultado que el estudiante sea suspendido de las actividades extracurriculares o que se requiera que realice trabajo comunitario equivalente al valor de los materiales perdidos o dañados. La responsabilidad de los padres o estudiantes en cuanto a los materiales de enseñanza, deuda por pérdidas, daños o destrucción, así como los procedimientos de responsabilidad incluyendo los esfuerzos para cobrar la deuda por el Distrito, están establecidos en la [P-8.1225](#).

Por favor, obtengan esta información del profesor de su hijo y asistan a las reuniones de padres y profesores, especialmente el día de Visita de los Padres a la Escuela al principio del año escolar. Si tienen alguna pregunta, comuníquense con la escuela de su hijo.

TRANSPORTE

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach provee transporte hacia y desde la escuela a los estudiantes elegibles. Los requisitos de elegibilidad como lo define la [F.S. § 1006.21](#) y el Reglamento 6A-3.001 del Código Administrativo del Departamento de Educación de Florida incluyen:

- Los estudiantes desde Kindergarten hasta 12.º grado cuyas casas estén a una distancia mayor que una distancia razonable que pueda recorrerse a pie, desde la escuela más cercana que le corresponde. Una distancia razonable que pueda recorrerse a pie para un estudiante está definida por el reglamento 6A-3.001 del Código Administrativo de Florida como: "Cualquier distancia no mayor de dos (2) millas entre la casa y la escuela o una milla y media (1-1/2) entre la casa y parada del autobús asignada."
- Los estudiantes desde preescolar hasta 12.º grado con necesidades especiales o discapacidades, sin tener en cuenta la distancia de su casa a la escuela (se requiere el formulario *PBSD 1848*, Solicitud de Transporte para Estudiantes con Discapacidades - administrado por el personal de *ESE* de la escuela).
- Todos los estudiantes matriculados en el Programa para Padres Adolescentes y los hijos matriculados de dichos estudiantes [F.S. § 1003.54](#)
- Los niños de edad escolar para la escuela primaria cuyo grado no excede el 6.º y que viven dentro de las dos millas de su escuela primaria asignada y que están sujetos a condiciones peligrosas para recorrerlas a pie como lo define la [F.S. § 1006.23](#). Las áreas peligrosas para los estudiantes que se dirigen a la escuela a pie están oficialmente determinadas por el Departamento de Servicios de Transporte.

Todos los estudiantes que utilicen el transporte en autobús deben registrarse en el portal **Register Your Ride** del Departamento de Transporte para asegurarse de que su hijo esté asignado a un autobús. El niño debe tener una identificación de estudiante para usar al registrarse. Visiten mysdpsc.org y haga clic en el ícono Registre su viaje en el portal. La inscripción incrementará la eficiencia, reducirá los retrasos y se recomienda completarla antes del primer día de clases. Las respuestas a las preguntas frecuentes, incluidas las opciones de *Choice Transportation*, se pueden ver en palmbeachschools.org/transportation. Para obtener asistencia adicional, comuníquese con el Centro de Llamadas de Transporte al 561-357-1110.

Para los **Estudiantes de Educación Excepcional (ESE)** que requieren una ruta de transporte especial, la solicitud de transporte debe hacerse a través del representante de *ESE* de la escuela, según indicado en el Plan de Educación Individual del estudiante.

Para todas las otras preguntas relacionadas con transporte, comuníquese con el Centro de Información de los Servicios de Transporte al 561-242-6565.

Comportamiento en los Autobuses Escolares

[Norma 5.186](#)

El transporte escolar es un privilegio, no un derecho. Este privilegio puede negarse debido a una conducta inaceptable en el autobús escolar.

Uso Requerido del Cinturón de Seguridad en los Autobuses

A los estudiantes se les requiere el uso de los cinturones de seguridad mientras viajan como pasajeros en un autobús escolar equipado con los mismos. Todos los autobuses fabricados después de enero del 2001 deben tener cinturones de seguridad. Como los cinturones son diferentes de aquellos en la mayoría de los vehículos privados, animamos a los padres a que enseñen a sus hijos cómo usar el sistema de dos puntos del cinturón de regazo (similar al de los aviones). Los estudiantes tienen que unir las dos puntas, escuchar el clic y después halar la tira para apretar el cinturón. A los estudiantes se les exhorta altamente a utilizar los cinturones de seguridad durante las operaciones del autobús. El conductor del autobús anunciará "Abróchense los cinturones de seguridad" a los estudiantes durante la partida y las calcomanías de abrocharse los cinturones están en el autobús para la seguridad de los estudiantes.

Los estudiantes no traerán a bordo del autobús escolar objetos que sean perjudiciales o que interfieran con la seguridad de los estudiantes.

Estos objetos incluyen, pero no se limitan a: recipientes de cristal de cualquier tipo, objetos punzantes, pelotas, bates, patines, patinetas, instrumentos cortantes de cualquier tipo, cañas de pescar, equipos deportivos (inclusive palos de golf y de *lacrosse*), cualquier tipo de globo, todos los animales y cualquier objeto grande y voluminoso que pueda interferir con la forma correcta

de sentarse o de evacuar el autobús. Estos objetos incluyen, pero no se limitan a: bombardino barítono, saxofón barítono y tenor, bombo, violonchelo (medio o completo), clarinete contrabajo, contrafagot, corno francés, redoblante, sousafón, tuba, guitarra, trombón o teclado electrónico. ([P-5.186](#))

Los estudiantes y profesores deben concentrarse en el proceso de aprendizaje y de enseñanza. Para lograr esta meta, es importante que los estudiantes obedezcan a los profesores y a todos los demás empleados de la escuela, así como a cada una de las reglas tal como la escuela las define, y que obedezcan al chofer del autobús escolar. Revisen la [P-5.186](#) sobre la conducta del estudiante que está prohibida durante su transporte. De acuerdo con la ley federal todo estudiante que cometa las siguientes infracciones de seguridad mientras viaje en el autobús escolar será suspendido del servicio de transporte durante diez días por la primera infracción y perderá el privilegio de viajar en éste por el resto del año escolar si comete una segunda infracción:

- Abrir una puerta de salida de emergencia mientras el autobús esté en movimiento.
- Abrir una puerta de salida de emergencia y bajar del autobús escolar cuando esté detenido, a menos que el chofer lo ordene en caso de emergencia o durante un ejercicio de evacuación de emergencia ([P-5.186\(2\)\(q\)](#))

Los estudiantes que infrinjan las Normas de Disciplina en cualquier tipo de transporte escolar o en la parada del autobús mientras están en camino a la escuela o de regreso de la misma, están sujetos a las consecuencias disciplinarias de la escuela, a serle denegado los servicios de transporte y posiblemente a un proceso penal.

NOTA: Los menores de 16 años de edad que van a la escuela en bicicleta y los pasajeros deben llevar puesto un casco de seguridad. Los agentes de la policía pueden imponerles multas de tráfico a los estudiantes que no cumplan con ello. [F.S. § 316.2065\(3d\), & \(e\)](#)

Parada de los Autobuses Escolares después del Horario de Clases - [P-5.186\(2p\)](#)

Es importante que los estudiantes que viajan en los autobuses escolares entiendan que a los conductores no se les permite que dejen bajar a los estudiantes en ningún otro lugar que no sea la escuela o la parada que les corresponde. Las autoridades escolares, operadores de autobús, padres y los mismos estudiantes tienen toda la responsabilidad de asegurar que los pasajeros escolares sigan los siguientes consejos de seguridad:

En las paradas de los autobuses:

- Los estudiantes y los padres son responsables por la seguridad y el comportamiento adecuado de los estudiantes cuando se dirigen a la parada o vienen de ella y mientras esperan por el autobús.
- Los estudiantes tienen que estar fuera de la vía vehicular mientras esperan.
- Los estudiantes tienen que respetar la propiedad de los demás.
- Los estudiantes no tienen que darse empujones, empujones o jugar violentamente.
- Los padres deben supervisar a sus hijos en la parada, cuando sea posible.
- Los estudiantes tienen que llegar a la parada del autobús al menos cinco minutos antes del horario establecido para que el autobús los recoja.
- Los estudiantes deben esperar y bajarse del autobús solamente en las paradas aprobadas.
- Los padres no deben abordar los autobuses sin permiso del conductor.

Mientras suben o bajan del autobús:

- Siempre permanezcan alejados de la “zona de peligro” a 12 pies de distancia alrededor del autobús, excepto cuando el conductor les indique que se pueden subir o bajar del mismo.
- NUNCA recojan un objeto que se haya caído debajo o cerca del autobús. Pídanle ayuda al conductor.
- Siempre asegúrense de que el conductor los pueda ver.
- Asegúrense que la ropa que visten o la mochila no tenga cuerdas sueltas o correas largas que se puedan trabar en los pasamanos o la puerta del autobús.
- Cuando vean que el autobús viene, quédense en la parada y esperen a que el autobús pare por completo.
- Siempre esperen a que el conductor les haga la señal de que pueden cruzar la calle con seguridad y/o subirse al

autobús.

- Cuando estén cruzando una calle, siempre miren a la izquierda, a la derecha, luego a la izquierda nuevamente; y solo crucen si el tráfico se ha detenido.
- Nunca caminen detrás del autobús.
- **Siempre sigan las instrucciones del conductor.**
- Nunca distraigan al conductor de su función a menos que tú o los demás peligren de inmediato.
- Permanezcan sentados y mantengan los pasillos despejados.
- Está prohibido comer, beber algo o mascar chicle.
- Nunca traigan al autobús objetos no autorizados o que amenacen la seguridad.
- Siempre usen el cinturón de seguridad si está disponible.
- Nunca saquen los brazos, piernas o la cabeza fuera del autobús.
- Siempre respeten a sus compañeros.
- Mantengan el tono de voz a un nivel razonable y hagan silencio en los cruces de la línea del tren.
- El Código de Conducta del Estudiante es válido tanto en el autobús como en el aula.

Consejos para los que Viajan en Automóviles, Vehículos Utilitarios Deportivos (SUV) y Camionetas:

- Los conductores y los pasajeros de los automóviles, vehículos utilitarios deportivos y camionetas siempre deben usar los equipos de seguridad adecuados. Cualquier persona que transporte niños debe tener asientos de seguridad para ellos, asiento para niños más grandes o cinturones de seguridad, dependiendo del tamaño y las edades.
- Los niños con edad preescolar siempre deben estar asegurados adecuadamente, utilizando el sistema de seguridad para niños, tales como, asiento de seguridad para infantes que se coloca de espaldas, asiento convertible que se coloca de espaldas, asiento convertible que se coloca de frente, o uno que solamente se coloca de frente y es adecuado a la edad y al peso.
- Todos los niños que ya estén demasiado grandes para utilizar un asiento de seguridad regular, deberán ser asegurados utilizando el asiento de seguridad para niños más grandes hasta que tengan 8 años de edad, a menos que midan 4.9 pies de estatura.
- El asiento trasero es el más seguro durante un accidente. Los niños de 12 años y menores deberán sentarse en el asiento trasero, asegurados adecuadamente. Los infantes que van en un asiento de seguridad para infantes que se coloca de espaldas NUNCA deben estar colocados de frente a una bolsa de aire.

Consejos para los Padres y Adolescentes Conductores:

Para reducir el consumo de energía, la contaminación ambiental y la congestión del tráfico en los vecindarios, consideren caminar o ir en bicicleta con sus hijos. Si necesitan conducir, sigan los siguientes consejos de seguridad:

- Cuando recojan a su hijo, en la tarde, no vengan tan temprano pues esto dificulta el movimiento del tráfico del vecindario alrededor de la escuela.
- Esperen en una sola fila y dejen suficiente espacio en caso de que una ambulancia tuviera que pasar.
- No bloqueen las entradas, los buzones, los estacionamientos para los discapacitados o los hidrantes de incendios y no se estacionen en el césped o en una propiedad personal.
- Siempre usen las áreas designadas para dejar y recoger cuando recojan o dejen a los estudiantes.
- Compórtense de una manera respetuosa todo el tiempo.
- Sean pacientes, comprensivos y conscientes de que los peatones, ciclistas y autobuses escolares están tratando de salir de la escuela simultáneamente.
- No bloqueen el acceso y la vista de calles aledañas.
- No den marcha atrás desde el estacionamiento de la escuela o de las calles adyacentes.
- Traten de hacer arreglos para dejar y recoger a sus hijos del predio escolar después de la hora pico y utilicen las áreas designadas para recoger y dejar al estudiante.

- Siempre presten atención a las señales y las indicaciones de las autoridades de la escuela y del orden público.
- Siempre obedezcan los límites de velocidad de la zona y las demás leyes del tránsito.
- Compórtense de la misma forma que desearían que las personas se comportaran si estuviesen en su vecindario.
- Sean pacientes y comprendan que los peatones, ciclistas y autobuses escolares también están tratando de salir de la escuela.
- Siempre asegúrense de que usted y sus pasajeros tienen puesto el cinturón de seguridad.
- Nunca se pongan a hablar por teléfono celular o se distraigan cuando estén conduciendo.

Consejos para la Seguridad de los Peatones y Ciclistas:

Peatones – Enséñenle, practiquen y recuérdense a sus hijos que:

- Caminen en compañía de un adulto o un estudiante mayor y responsable todo el tiempo.
- Caminen por la acera si la hubiere.
- Caminen observando el tráfico de frente, lo más lejos posible de la calle y del tráfico, si no hay acera.
- Caminen, no corran.
- Denle tiempo a los conductores a que los vean antes de cruzar la calle.
- Manténgase alerta con el tráfico mientras cruzan la calle.
- Usen ropa blanca o reflectores cuando estén caminando en la oscuridad o haya poca luz.
- Familiarícense con las señales de tránsito tales como la señal de luz de un hombre caminando la cual se vuelve roja o verde para indicar que las personas pueden cruzar la calle.
- Siempre miren primero a su izquierda y derecha, y tengan en cuenta a los vehículos en movimiento todo el tiempo – ¡aún a las bicicletas!
- Caminen dentro del cruce peatonal.
- Traten de cruzar la calle con otras personas.
- Si hay un policía o un guardia peatonal dando una señal, esperen que les haga una seña con su mano indicando que pueden cruzar o que les muestre un cartel que dice “Go”.
- Eviten quedarse rezagados o participar en otras actividades mientras caminan tales como usar un teléfono celular o buscar algo en su mochila.

Ciclistas – Las bicicletas son vehículos y los ciclistas deben regirse por las Leyes de Tráfico de Florida. Enséñenle, practiquen y recuérdense a sus hijos que:

- Usen siempre el casco que sea de su medida.
- Cuando sea posible, anden en su bicicleta en la compañía de un adulto o un estudiante mayor y responsable.
- Siempre obedezcan todos los signos y señales de tráfico.
- Manejen la bicicleta por el lado derecho de la calle o el camino en hilera (una bicicleta detrás de la otra).
- Manejen la bicicleta en la misma dirección de los demás vehículos.
- Cruzen las vías del ferrocarril yendo en línea recta.
- Utilicen siempre las indicaciones de mano apropiadas cuando vayan a doblar o a parar.
- Cedan el paso a los peatones y alértenlos utilizando el timbre de la bicicleta o con su voz cuando estén pasando.

NOTA: Los ciclistas y pasajeros menores de 16 años de edad deben usar cascos que les quede adecuadamente bien y que estén clasificados como seguros para andar en bicicleta. Los agentes de la policía pueden emitir multas de tráfico y multar a los ciclistas o los pasajeros que no cumplan. [F.S. § 316.2065\(3\)\(d\), & \(e\)](#)

EDUCACIÓN VIRTUAL

[Norma 5.017](#)

El estado de Florida provee educación virtual como una opción educativa en todos los distritos de escuelas públicas. El Programa de Educación Virtual del Distrito provee varias opciones para la enseñanza en línea.

- Los estudiantes de K a 12.º grado tienen acceso a cursos en línea académicamente apropiados. Existen múltiples opciones para la educación virtual en cada nivel, las opciones más recientes en todos los niveles pueden verse en www.palmbeachvirtual.org. Los períodos para matricularse están abiertos por un mínimo de 90 días antes del primer día de cada año escolar.
- La escuela Virtual de Palm Beach está disponible para apoyar a los estudiantes con la inscripción en línea y con preguntas sobre las selecciones de educación en línea más apropiadas para cada estudiante. Los cursos están disponibles para la inscripción a tiempo completo y parcial para los grados desde kindergarten a 12.º incluido un programa para obtener un diploma de la escuela secundaria.
- El Distrito Escolar de Palm Beach ofrece una solución para la recuperación de créditos en línea en todas las escuelas intermedias, secundarias y escuelas alternativas. Sin embargo, los cursos de recuperación de créditos no están aprobados por la Asociación Nacional de Deportes Colegial NCAA.
- Para obtener más información, visiten la página www.palmbeachvirtual.org o llamen al 561-790-9820

PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN PREESCOLAR Y HEAD START

[F.S. § 1002.53](#)

¿Qué es el Programa Voluntario de Prekindergarten (VPK) de Florida?

Florida fue uno de los primeros estados del país en ofrecer prekindergarten gratuito para todos los niños de 4 años, independientemente de sus ingresos. Los datos recopilados por el Departamento de Educación de Florida muestran que los niños que participan en VPK están más preparados para el kindergarten que los niños que no participan en VPK. La elección de los padres es una prioridad y los padres pueden seleccionar entre varias opciones de programas VPK disponibles en una variedad de entornos educativos ofrecidos por proveedores de aprendizaje temprano de escuelas públicas y privadas.

¿Quién es elegible para VPK?

Para ser elegible para VPK, los niños deben vivir en Florida y tener 4 años de edad hasta el 1.º de septiembre del año escolar actual. Si su cuarto cumpleaños cae entre el 2 de febrero y el 1.º de septiembre del año en curso, los padres pueden posponer la inscripción de su hijo en VPK ese año y esperar hasta el año siguiente, cuando su hijo cumpla 5 años.

¿Cuáles son las opciones del programa VPK?

Los padres pueden optar por que sus hijos asistan a un programa VPK que se ofrece durante el año escolar o durante el verano, pero no ambos. El programa VPK del año escolar ofrece 540 horas de instrucción gratuitas y el programa VPK de verano ofrece 300 horas de instrucción gratuitas. Los padres de niños con necesidades especiales elegibles por edad tienen una opción fuera del aula tradicional: el programa de Servicios de Instrucción Especializada VPK (VPK-SIS).

¿Cómo ofrece el Distrito el programa VPK?

El Distrito ofrece programas VPK tanto de año escolar como de verano en muchas escuelas primarias, pero no en todas. Los instructores principales son maestros certificados y la mayoría de los instructores asistentes tienen una credencial. El plan de estudios está alineado con los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje Temprano de Florida. El programa VPK del año escolar del Distrito ofrece 540 horas de instrucción gratuitas en una sesión matutina de 3 horas. Los padres pueden optar por que sus hijos asistan a horas de enriquecimiento que extienden las horas del programa VPK, creando una jornada continua de 6 horas. Algunas escuelas tienen fuentes de financiación que pagan las horas de enriquecimiento y otras escuelas ofrecen las horas de enriquecimiento mediante matrícula.

Las escuelas con horas de enriquecimiento gratuito tienen restricciones, como una alta necesidad académica y vivir en el área límite de una escuela de Título I. El horario integral de VPK se ofrece desde las 2:00 p. m. hasta las 6:00 p. m. en algunas escuelas con pago de matrícula. El Distrito da la bienvenida a los padres que utilizan vales (subsidio) de Preparación Escolar para el pago de los costos de matrícula. El programa Summer VPK generalmente se ofrece como un programa diario de 8 horas durante un período de 40 días.

¿Cómo solicitar un programa VPK en el Distrito?

- **Paso 1:** Soliciten un Certificado de elegibilidad de VPK a través del Portal Familiar de Aprendizaje Temprano de Florida en familyservices.floridaearlylearning.com. Llamen a la Coalición de Aprendizaje Temprano del Condado de Palm Beach para obtener ayuda al 561-514-3300.
- **Paso 2:** Si no conocen su escuela local, vayan a [Find My Zoned School](#). Introduzcan la dirección de su casa. Esto mostrará el nombre de su escuela primaria zonal, incluido el número de teléfono de la escuela.
- **Paso 3:** Visiten la página web de [School Sites with Voluntary Prekindergarten \(VPK\) Programs](#) del Distrito para determinar si su escuela local ofrece VPK o para determinar si hay otra escuela de interés. Para obtener ayuda, llamen al 561-434-8720 o envíen un correo electrónico a beverly.sears@palmbeachschools.org.
- **Paso 4:** Llamen a su escuela identificada para determinar si su hijo califica para el programa VPK que se ofrece en esa escuela y si la escuela tiene vacantes VPK abiertas.
- **Paso 5:** Regístrense para un puesto de VPK visitando la escuela. Traigan el certificado VPK de su hijo, el certificado de nacimiento, dos comprobantes de domicilio y los formularios de Salud y Vacunas actualizados. Completen un Formulario de Matriculación para Estudiantes Nuevos y que Reingresan en su idioma preferido en línea o en la escuela.

¿Ofrece el Distrito programas Head Start y Early Head Start?

El Distrito ofrece programas *Head Start* y *Early Head Start* en diez escuelas primarias. El programa *Head Start* presta servicios a familias de bajos ingresos durante todo el año, 10 horas al día. Para postularse, completen una [Head Start Preliminary Application](#) en línea. Para asistencia o información, llamen al 561-629-8516 o envíen un correo electrónico a stacy.scott@palmbeachschools.org

VOLUNTARIOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach agradecería su colaboración en la escuela de su hijo. Hay muchas maneras de participar y aquí les mencionamos algunas. Las asociaciones comerciales son también parte integral del éxito de una escuela.

Tutores	Chaperones	Asesor Académico
Oyentes	PTA/PTO	Consejos
Oficinista	Educación de Carreras Profesionales	Patrocinios
Mentores	Programas Adopte-Una-Clase	Artes y Manualidades
Ayudantes en el Aula	Seguimiento en el Trabajo de un Profesional	Educación Especial
Biblioteca	Prácticas Estudiantiles	Oradores con Intereses Especiales
Educación Física	Desarrollo Profesional	Consejo Asesor Escolar
Programas Después del Horario Escolar		

Para recibir más información sobre el servicio como voluntario, comuníquense con el Coordinador de Trabajos Voluntarios de su escuela o con el Departamento de Comunicaciones Estratégicas e Integración al 561-738-2780.

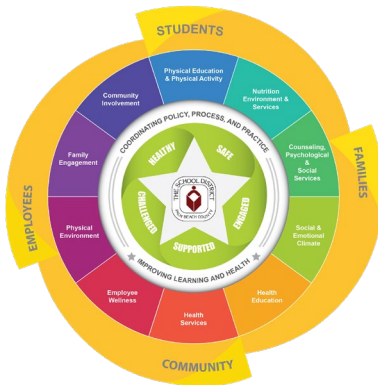
Ayuda con Alimentos en la Escuela

Los alimentos pueden ser vendidos o servidos en el predio escolar solamente cuando son preparados en la cocina de la escuela bajo la supervisión del personal de la cafetería o si son preparados por distribuidores comerciales aprobados por el Departamento de Salud.

Acceso a las Agencias de la Comunidad para Obtener más Asistencia

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach desea ayudar a los padres a hablar sobre la salud social, emocional y mental de sus hijos conectando a los estudiantes y las familias necesitadas con las agencias de la comunidad que proveen asistencia. Un número de estas agencias de la comunidad ofrecen sus servicios a un bajo o ningún costo. *Los padres pueden tener acceso a una lista de los recursos de la comunidad que proveen consejería y otros servicios marcando 2-1-1 o comunicándose con el consejero escolar de sus hijos.*

PROMOCIÓN DEL BIENESTAR



El Distrito reconoce que los estudiantes y el personal enfrentan problemas de salud y seguridad cada vez mayores que pueden afectar su bienestar general, su capacidad de aprender y desempeñarse, y su capacidad de ser ciudadanos productivos de nuestra sociedad. En un esfuerzo por ayudar a abordar estos problemas, el Distrito tiene su "Norma de Promoción del Bienestar" ([2.035](#)). Esta norma incorpora el modelo de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades "*Escuela Entera, Comunidad Entera, Niño Entero*" (WSCC). El Distrito se compromete a proveer un entorno escolar que mejore el aprendizaje y el desarrollo de prácticas de bienestar para toda la vida, promueva y proteja el bienestar general de todos los estudiantes y el personal. Consulte la norma haciendo clic en este enlace: [Norma de Promoción del Bienestar \(2.035\) – Última Revisión](#).

El modelo WSCC combina y se basa en elementos del enfoque tradicional coordinado de salud escolar y el [whole child framework](#) al:

- Responder al llamado a una mayor alineación, integración y colaboración entre educación y salud para mejorar el desarrollo cognitivo, físico, social y emocional de cada niño.
- Incorporar los componentes de un programa coordinado de salud escolar en torno a los principios de un enfoque integral de educación infantil.
- Proveer un marco para abordar la relación simbiótica entre aprendizaje y salud.



El Distrito estableció un [Grupo de Trabajo de Promoción del Bienestar \(WPTF\)](#) que se reúne periódicamente para compartir el progreso de las iniciativas generales de salud y bienestar en todo el Distrito y la Comunidad, y damos la bienvenida a todos los que deseen asistir. Cualquier persona interesada en asistir a cualquiera de las reuniones de WPTF, envíe un correo electrónico a wellness@palmbeachschools.org.

Misión del Equipo de Trabajo para la Promoción del Bienestar: Crear un foro educativo que le permita a los estudiantes, el personal, padres, miembros de la comunidad para colaborar en forma exitosa para promover vidas más saludables. Con el objetivo final del Distrito de mejorar el desempeño del estudiante, la dirección del Equipo de Trabajo para la Promoción del Bienestar es fomentar un enfoque proactivo que holísticamente aborde la salud, el bienestar y la seguridad para todos los estudiantes y el personal.

Para obtener más información vayan a [Promoción de Bienestar del Distrito](#).

¡El Bienestar Comienza CONTIGO!

Siéntete Bien para el Éxito Académico y
Siempre Mueve tu Cuerpo

- Se ha demostrado que una buena nutrición mejora la concentración, la memoria y la habilidad para pensar mejor.
- ¡El desayuno es importante! El desayuno le provee a tu cuerpo y mente la energía y los nutrientes necesarios para comenzar tu día correctamente. El Desayuno Gratuito se ofrece a todos los estudiantes matriculados donde se ofrece desayuno provisto por el Departamento de Servicio de Alimentación Escolar.
- Desarrollar hábitos de alimentación balanceada y saludable es fácil. Solamente incluyan alimentos de cada grupo alimenticio (www.choosemyplate.gov):
 - **Granos:** panes, pasta, cereal y galletas saladas. Asegúrate de seleccionar que la mayoría sean de grano integral.
 - **Verduras:** crudas, cocidas, frescas, congeladas, envasadas, deshidratadas, enteras, cortadas o en puré son todas muy buenas.
 - **Frutas:** pueden comerse frescas, envasadas, congeladas, secas, enteras, cortadas o en puré.
 - **Lácteos:** cuando se trate de seleccionar la leche, el yogur, el queso y otros productos lácteos escoge los bajos en grasa o sin grasa.
 - **Proteínas:** alimentos preparados con carne, aves, mariscos, judías, guisantes, huevos, soya, nueces y semillas.
- Bebe agua en lugar de bebidas azucaradas.
- Complementa la alimentación saludable con la actividad física. Encuentra tu balance entre la comida y la DIVERSIÓN...asegúrate de salir y JUGAR, al menos, 60 minutos todos los días. No tienes que hacerlo todo a la vez – puedes dividirlo en 10 a 15 minutos a la vez.
- Asegúrate de tomar medidas de precaución: como el calentamiento antes del ejercicio, correr con un adulto, asegúrate de que tu bicicleta tiene reflectores y de usar un casco y bebe mucho líquido antes, durante y después del ejercicio. Además, aplícate protector solar con un factor de protección solar (*SPF*) de 30 o mayor, al menos 30 minutos antes de exponerte al sol y luego, al menos, cada 2 horas a partir de ahí, más si estás sudando o nadando.
- Utiliza esta guía para ayudarte con tus metas de bienestar físico:
 - **Cada día:** juega afuera, toma las escaleras, estira tu cuerpo en la mañana y en la noche antes de ir a acostarte.
 - **2-3 veces por semana:** camina, corre, maneja bicicleta, salta la cuerda, nada, patina, baila, patina con patines en línea o participa en fútbol americano, baloncesto, fútbol, tenis, artes marciales o yoga o cualquier otra actividad divertida.
 - **Recorta en:** videojuegos y computadora, TV...levántate y muévete cada 30 minutos.
- El sueño es alimento para tu cerebro. Asegúrate de obtener al menos 8 horas de sueño para que estés fresco y enfocado en la escuela. Conseguir un sueño adecuado te ayuda a tener un mejor desempeño en pruebas y en el trabajo de la escuela.
- Tu salud oral puede tener un impacto directo en tu salud en general. Reduce el riesgo del deterioro de la dentadura, de caries y enfermedad de las encías al cepillarte dos veces al día y usar el hilo dental diariamente.
- Es tan importante cuidar de tu salud mental como de tu salud física. Si estás enojado, preocupado o triste, no tengas miedo de hablar sobre tus sentimientos y contactar a un amigo o un adulto en quién confíes incluyendo a un miembro de la familia, consejero, profesor o entrenador

FORMULARIOS



DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE PALM BEACH

Autorización y Consentimiento para Publicar la Información de los Estudiantes

A los padres (incluyendo los tutores legales) se les exige proveer una autorización por escrito a la escuela de su hijo(a) si desean:

1) permitirle a su hijo que participe en actividades escolares y que el Distrito Escolar publique el nombre del estudiante, de la escuela, el grado, fotografías, imágenes de video, trabajos de arte y redacción, etc. en los anuarios de la escuela, programas de graduación, sitios de Internet, periódicos escolares, recopilación de noticias aprobadas, publicaciones y artículos, etc.

Y

2) permitir la publicación de cierta información específica (tales como reconocimientos otorgados) relacionada con su hijo.

INSTRUCCIONES: si ésta es una autorización general para todas las publicaciones estudiantiles que se utilizarán durante el año escolar, uno de los padres marcará la casilla apropiada e indicará el año escolar. Si se requiere una sola autorización y consentimiento para un proyecto especial, uno de los padres marcará la casilla correspondiente e indicará a continuación el nombre del proyecto a publicarse. Uno de los padres firmará esta autorización y la devolverá a la escuela del estudiante.

# de Identificación del Estudiante	Nombre del Estudiante (nombre, inicial del segundo nombre, apellido)	Grado
Nombre de la Escuela	Representante de la Escuela	Teléfono del Representante
Nombre de Uno de los Padres o Tutor Legal		

CLASE DE AUTORIZACIÓN (marque solo una)

- autorización y consentimiento general para todas las publicaciones de la información del estudiante para el año escolar:
Por medio de la presente doy permiso a la escuela o al Distrito para que utilicen las fotos de mi hijo, sus imágenes de videos, escritos, grabaciones de voz, nombre, grado, nombre de la escuela, información sobre la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de equipos deportivos, fechas de asistencia, diplomas y reconocimientos recibidos, fecha y lugar de nacimiento y las escuelas a la que asistió recientemente en los anuarios escolares, programas de graduación, carteleras de teatros, producciones escolares, sitios web, sitios de redes sociales, etc. y/o en publicaciones similares patrocinadas por la escuela o el Distrito o en entrevistas, publicaciones, artículos y fotografías para los medios de comunicación aprobados por la escuela o el Distrito. También autorizo a la escuela o al Distrito a publicar a través de los medios de comunicación o entidades gubernamentales, el nombre de mi hijo, su grado, nombre de la escuela y los reconocimientos que ha recibido con el propósito de anunciar públicamente sus logros. **Entiendo que si la casilla de consentimiento no está marcada** el nombre de mi hijo y su fotografía no puede y no será incluida en ninguna publicación o presentación, incluyendo el anuario de la escuela.
- autorización y consentimiento especial para publicar la información del estudiante en la publicación indicada a continuación:

Por medio de la presente, autorizo a la escuela o al Distrito para que utilicen fotografías, videos, redacciones, grabaciones de voz, nombre, grado, nombre de la escuela, etc. de mi hijo en la producción especial mencionada anteriormente.

También, entiendo que la producción, publicación, presentación o materiales pueden ser presentados para trabajos de clase o transmitidos por medio de la Televisión Educativa (ITV), La Red de Educación (TEN), en festivales de cine, en concursos o cualquier otra presentación según las reglas de emisión y publicación de la industria apropiada. .

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach tendrá el derecho de vender, duplicar, reproducir o hacer otros usos de tales derechos transferidos si éste así lo desea. Se llega a este acuerdo con pleno conocimiento de los derechos transferidos al Distrito Escolar del Condado de Palm Beach y se hace sin restricciones o limitaciones de tiempo.

- Autorizo** la solicitud indicada anteriormente.
- No autorizo** la solicitud indicada anteriormente.

Firma de uno de los Padres o Tutores, o del Estudiante Emancipado
(incluyendo si tiene 18 años o más - se requiere prueba de edad)

Fecha



DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE PALM BEACH
SEGURIDAD ESCOLAR

**Acuse de Recibo de Padres y Estudiantes sobre los
Reglamentos del Estudiante y las Regulaciones de las Operaciones**

Primer Nombre del Estudiante	Apellido	Fecha de Nacimiento
Nombre del Profesor(a)		Grado

Todos los estudiantes, padres*, maestros, consejeros, administradores y personal de la oficina tienen funciones importantes que desempeñar en nuestras escuelas. Los reglamentos han sido hechos para tratar cualquier problema que pueda ocurrir. Como las leyes, los reglamentos se aplican a todos y sólo funcionan cuando todos conocemos cuáles son.

Este Manual del Estudiante y su Familia enuncia muchos de los reglamentos del Distrito Escolar para los estudiantes en el Condado de Palm Beach. Los reglamentos se aplican a todas las actividades que se desarrollen en áreas escolares, en otros lugares que sean utilizados para actividades de la escuela y para cualquier vehículo autorizado a transportar estudiantes. Por favor, lean los reglamentos cuidadosamente. Los padres, estudiantes, el cuerpo docente de la escuela y el resto del personal necesitan conocerlos. Es importante que los padres estén conscientes de los reglamentos y de las consecuencias, ya que si estos son incumplidos, ellos pueden ser responsabilizados por las acciones de sus hijos.

Los padres necesitan participar en la educación de sus hijos y tener la responsabilidad de facilitarle a la escuela la información y los números telefónicos vigentes de la persona(s) a contactar en caso de emergencia. Además, tienen la responsabilidad de notificar a la escuela sobre cualquier cosa (tal como información médica) que pueda afectar la habilidad de aprendizaje de sus hijos, de asistir a la escuela regularmente o participar en las actividades escolares.

Los formularios firmados tienen que formar parte del expediente del estudiante. Su firma significa que ha repasado el Manual del Estudiante y su Familia y que conoce los reglamentos. (No significa que esté de acuerdo o en desacuerdo con los mismos.)

**Donde quiera que aparezca la palabra "padre(s)", también se refiere a "tutor(es)" o las personas que actúan como tal. Además, donde quiera que se describe las responsabilidades del estudiante, se sobreentiende que los padres comparten la responsabilidad con sus hijos.*

Firma de Uno de los Padres o Tutores

Fecha

Firma de Uno de los Padres o Tutores

Fecha

Firma del Estudiante

Fecha



EI DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE PALM BEACH

Exención al Estudio del Crecimiento y Desarrollo del Ser Humano

Lean cuidadosamente la información que se provee a continuación. Rellenen y firmen este formulario si ustedes NO quieren que su hijo(a) participe del currículo del Crecimiento y Desarrollo del Ser Humano en su escuela. Este formulario SOLO se debe devolver a la escuela si ustedes no quieren que su hijo participe del currículo.

# del Estudiante	Nombre del Estudiante	Ini. del 2.º Nom.	Apellido	Grado
Profesor(a)		Escuela		

El Distrito Escolar del Condado de Palm Beach planea enseñar una unidad sobre el Crecimiento y Desarrollo del Ser Humano en mayo, utilizando un currículo que fue adoptado por la Junta Escolar del Condado de Palm Beach en 1993, revisado en 1996, y actualizado según la necesidad. De acuerdo al Estatuto de Florida 1003.42, la unidad ha sido aprobada por la Junta Escolar. La población de estudiantes de educación especial utilizará currículos suplementarios.

Son bienvenidos, y les animamos, a que revisen el currículo y los materiales de enseñanza que lo respaldan en la escuela de su hijo o en el sitio web del Distrito en: https://www.palmbeachschools.org/students_parents/reproductive_health_and_disease_education. Les recomendamos que conversen sobre estos materiales en su casa. Puede ocurrir que su hijo lleve tareas a su casa que deberá hacer con un adulto de la familia. Estas tareas son opcionales. También son confidenciales; los estudiantes no necesitarán revelar lo que ustedes hayan conversado. El propósito de estas tareas es darles la oportunidad de abrir las vías de comunicación entre ustedes sobre estos temas que son tan importantes.

Los niños, para llegar a ser adultos mejores preparados, necesitan información específica y real acerca del crecimiento y desarrollo del ser humano, sobre las relaciones interpersonales, el embarazo y la prevención de enfermedades. Si bien los lugares de culto, la escuela y otras agencias comunitarias tienen un papel en el apoyo al esfuerzo de los padres/cuidadores, se reconoce que la responsabilidad básica de la educación para el crecimiento y el desarrollo humano pertenece al hogar. La escuela puede presentar información fáctica, pero los padres/cuidadores pueden dar a estos hechos su calidad personal, espiritual y emocional.

El Distrito respeta sus derechos como padre y su papel en la presentación de información en esta área sensible y delicada. El Estatuto de Florida 1003.42, Sección 3 dice:

Cualquier estudiante cuyo padre haga una solicitud por escrito al director de la escuela estará exento de la enseñanza de la salud reproductiva o cualquier enfermedad, incluyendo el VIH/SIDA, sus síntomas, desarrollo y tratamiento. Un estudiante así exento no puede ser penalizado en razón de esa exención.

Si elige que su hijo no participe en la unidad de Crecimiento y Desarrollo Humano, se le asignará una tarea alternativa fuera del salón de clases. Hay materiales disponibles para ayudar a facilitar las conversaciones en casa con su hijo sobre estos temas. Comuníquese con la escuela de su hijo para obtener una copia de los materiales para padres sobre Crecimiento y Desarrollo Humano. El componente para padres incluye copias de materiales seleccionados creados para el salón de clases.

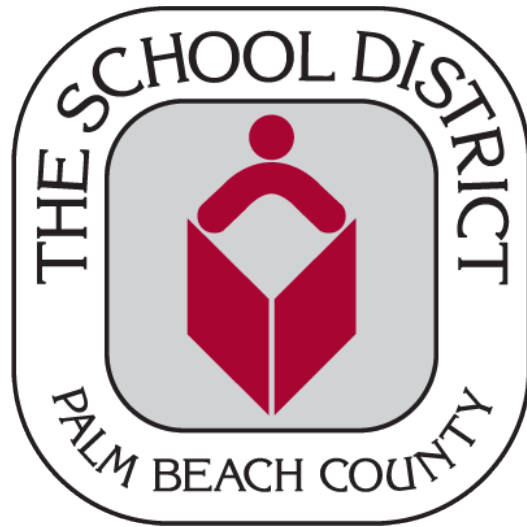
Firma del Director(a)

Fecha

He leído y entiendo este formulario sobre el Currículo de Crecimiento y Desarrollo Humano. Yo, el padre/tutor legal del niño mencionado anteriormente, NO doy mi consentimiento para que mi hijo participe en las lecciones del currículo de Crecimiento y Desarrollo Humano.

Firma de uno de los Padres o Tutores Legales o Fecha del Estudiante, si es mayor de 18 años

Firma de uno de los Padres o Tutores Legales o Fecha del Estudiante, si es mayor de 18 años



School District of Palm Beach County, FL
3300 Forest Hill Boulevard
West Palm Beach, FL 33406
561-434-8000